

## Sumario

Número 115 - Viernes, 15 de junio de 2018 - Año XL

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 99/2018, de 12 de junio, por el que se modifica el Decreto 506/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueban los procedimientos de gobernanza, transparencia y participación institucional de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

13

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Corrección de errata del Extracto de la Resolución de 4 de junio de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 21 de marzo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía (BOJA núm. 112, de 12.6.2018).

18

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 100/2018, de 12 de junio, por el que se dispone el cese de don Antonio José Valverde Asencio como Viceconsejero de Economía y Conocimiento.

19

Decreto 101/2018, de 12 de junio, por el que se dispone el cese de doña María del Pilar Paneque Sosa como Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública.

20



- Decreto 102/2018, de 12 de junio, por el que se dispone el cese de doña María José Gualda Romero como Secretaria General de Hacienda. 21
- Decreto 103/2018, de 12 de junio, por el que se dispone el cese de doña Inés María Bardón Rafael como Secretaria General de Finanzas y Sostenibilidad de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. 22
- Decreto 104/2018, de 12 de junio, por el que se dispone el cese de doña María del Mar Clavero Herrera como Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. 23
- Decreto 105/2018, de 12 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio José Valverde Asencio como Viceconsejero de Economía, Hacienda y Administración Pública. 24
- Decreto 106/2018, de 12 de junio, por el que se dispone el nombramiento de doña María del Mar Clavero Herrera como Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública. 25

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

- Orden de 5 de junio de 2018, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del Sindicato UGT, como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 26

#### UNIVERSIDADES

- Resolución de 31 de mayo de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don Vicente Muñoz Velázquez. 27

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- Resolución de 12 de junio de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 28

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Resolución de 8 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se detrae puesto de la oferta de vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000). 30

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición de los tribunales, adscripción del personal aspirante a los tribunales, los lugares de actuación y la fecha del comienzo del procedimiento selectivo, convocado por Orden de 3 de abril de 2018, para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas. 32

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 7 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de enfermería en el Hospital Infanta Elena de Huelva (Ref. 3311). 46

Resolución de 7 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Infanta Elena, de Huelva (Ref. 3308). 57

Resolución de 7 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Infanta Elena de Huelva (Ref. 3310). 68

Resolución de 7 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Infanta Elena, de Huelva (Ref 3309). 79

Resolución de 7 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Infanta Elena de Huelva (Ref. 3312). 90

Resolución de 13 de junio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de Pediatra de Atención Primaria, y se anuncia la publicación de dichas listas. 101

Resolución de 13 de junio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Pediatra de Atención Primaria, y se anuncia la publicación de dichas listas. 103

Resolución de 12 de junio de 2018, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal el puesto de Facultativo Especialista de Área en Anestesiología y Reanimación para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 105

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 11 de junio de 2018, de la Viceconsejería, de corrección de errores de la Resolución de 6 de junio de 2018, por la que se anuncia la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 106

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 21 de mayo de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso de acceso entre acreditados plazas de cuerpos docentes universitarios. 107

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD**

Resolución de 11 de junio de 2018, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 4 junio de 2018, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece la relación de títulos, diplomas o estudios y las fórmulas de traslaciones de calificaciones de los respectivos sistemas educativos al rango de calificaciones español, para quienes estén en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato Internacional o de títulos, diplomas o estudios de Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades. 132

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Monseñor Miguel Castillejo» de Jaén. (PP. 1589/2018). 140

Orden de 13 de marzo de 2018, por la que se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Centro de Formación Alúa», de Benamejé (Córdoba). (PP. 1212/2018). 142

Resolución de 7 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 248/18, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 144

Resolución de 11 de junio de 2018, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el plazo y lugar para el trámite de audiencia a la propuesta de resolución de la convocatoria para acogerse al régimen de conciertos educativos, o la renovación o modificación de los mismos, para el curso académico 2018/19. 145

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 8 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 125/2018, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 147

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 11 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública de la propuesta de la Estrategia Andaluza de Bioeconomía. 148

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Acuerdo de 14 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de concesión de aguas públicas. (PP. 1540/2018). 149

Acuerdo de 25 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Jamilena (Jaén). (PP. 1670/2018). 150

Acuerdo de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del Expediente que se cita, en el término municipal de Villanueva del Rosario (Málaga). (PP. 1634/2018). 151

Acuerdo de 28 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 1683/2018). 152

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 17 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 1178/2017. 153

Edicto de 17 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 124/2016. 154

Edicto de 12 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1139/2006. (PP. 1691/2018). 155

Edicto de 1 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de autos núm. 899/2017. 157

Edicto de 11 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1537/2016. (PP. 1498/2018). 158

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 5 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción  
núm. Seis de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 398/2010. 160

**JUZGADOS DE LO MERCANTIL**

Edicto de 2 de febrero de 2018, Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz,  
dimanante de autos núm. 306/2017. (PP. 1576/2018). 162

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 8 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga,  
dimanante de autos núm. 6/2018. 163

Edicto de 30 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga,  
dimanante de autos núm. 50/2018. 165

Edicto de 4 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga,  
dimanante de autos núm. 10/2018. 167

Edicto de 5 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga,  
dimanante de autos núm. 16/2018. 169

Edicto de 10 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de  
Málaga, dimanante de autos núm. 9/2018. 171

Edicto de 6 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga,  
dimanante de autos núm. 65/2018. 173

Edicto de 25 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla,  
dimanante de autos núm. 1216/2014 175

Edicto de 29 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla,  
dimanante de autos núm. 491/2017. 177

Edicto de 30 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla,  
dimanante de autos núm. 63/2015. 178

Edicto de 30 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla,  
dimanante de autos núm. 119/2018. 180

Edicto de 30 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla,  
dimanante de autos núm. 56/2018. 182

Edicto de 30 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla,  
dimanante de autos núm. 414/2016. 184

Edicto de 30 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla,  
dimanante de autos núm. 1284/2013. 185

Edicto de 1 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla,  
dimanante de autos núm. 184/2017. 186

Edicto de 4 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla,  
dimanante de autos núm. 137/2017. 188

Edicto de 4 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 99/2018.	190
Edicto de 4 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 73/2016.	194
Edicto de 4 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 172/2016.	195
Edicto de 5 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 50/2018.	196
Edicto de 4 de junio de 2018, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 953/2016.	201

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 12 de junio de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Almería, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.	202
Resolución de 12 de junio de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Almería, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.	204

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 5 de junio de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se anuncia la contratación que se cita.	205
Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización del contrato de arrendamiento que se cita.	206
Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.	207
Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se hace pública la formalización de los contratos, lote 1 y 2, del servicio que se indica.	208

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 5 de junio de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 209

Anuncio de 5 de junio de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 211

Anuncio de 5 de junio de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 227

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones de recursos de alzada en materia de juego. 228

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 25 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se concede autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y se declara, en concreto, la utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Benahavís (Málaga), y se convoca a los afectados para el levantamiento de actas previas a la ocupación. (PP. 1694/2018). 229

Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA). 237

Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA). 238

### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 239

Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 241

Anuncio 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 242

Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 243

Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acuerdo de levantamiento de la suspensión relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 244

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 11 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 232/18 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 245

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Salud, Igualdad y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 246

Notificación de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo adoptado en el expediente de protección que se cita. 249

Notificación de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de fecha 5 de junio de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita. 250

Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a las industrias que se citan. 251

Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo. 252

Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 253

Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos, a los que intentada la misma no han sido posible practicarlas, en los procedimientos de reconocimiento de discapacidad. 254

Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 255

Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de discapacidad. 257

#### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 11 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el primer cuatrimestre de 2018. 258

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de apertura de periodo de información pública que se cita, situada en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba. (PP. 1642/2018). 259

Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita. 260

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, Junta Arbitral del Transporte, de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes. 261

Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 262

Anuncio de 28 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa. 264

Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes. 265

Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 266

Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 267

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la resolución de 4 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, al interesado que se cita. 270

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 271

Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita/n. 273

Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de sanidad vegetal que se cita. 274

Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos relativos al registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 275

Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de de agricultura y pesca. 276

Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 278

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico relativo a la Modificación puntual que se cita, en el término municipal de Espera, provincia de Cádiz (Expte. E.A.E. s.-04/2018). 279

Resolución de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz. 280

- Acuerdo de 20 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del «Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR», en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería). (PP. 746/2018). 281
- Acuerdo de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita. (PP. 1407/2018). 282
- Anuncio de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 1726/2018). 283
- Anuncio de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas a la Comunidad de Regantes en Formación La Nicoba. (PP. 1727/2018). 284

**AYUNTAMIENTOS**

- Anuncio de 21 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Almería, de convocatoria para la provisión de plazas vacantes, como funcionarios de carrera, en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almería. (PP. 1616/2018). 285
- Anuncio de 28 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Cardeña, relativo a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Funcionario de Carrera del Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2017, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, mediante el sistema de oposición en turno libre. (PP. 1711/2018). 286
- Anuncio de 30 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de La Carolina, de convocatoria para provisión de plazas de funcionario por concurso oposición libre. (PP. 1703/2018). 287
- Anuncio de 19 de abril de 2018, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases generales y sus anexos que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de varias plazas de funcionarios de carrera por promoción interna. (PP. 1348/2018). 288
- Anuncio de 21 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Montoro, de convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Policía Local. (PP. 1627/2018). 304

**MANCOMUNIDADES**

- Anuncio de 29 de mayo de 2018, de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix, de modificación de los Estatutos. 305

**OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

- Anuncio de 15 de mayo de 2018, de la Comunidad de Regantes de Viñuela, de convocatoria de Junta General Extraordinaria. (PP. 1735/2018). 318

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Decreto 99/2018, de 12 de junio, por el que se modifica el Decreto 506/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueban los procedimientos de gobernanza, transparencia y participación institucional de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.*

El Decreto 506/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueban los procedimientos de gobernanza, transparencia y participación institucional de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, creó la Comisión de Planificación y Seguimiento de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz, a la que asignó, entre sus cometidos la aprobación de los proyectos y actuaciones que se propongan realizar, su seguimiento y la emisión de informes, así como la propuesta, en su caso, de medidas de desarrollo de la ITI. La Presidencia de la Comisión corresponde a la persona titular de la Vicepresidencia de la Junta de Andalucía, mientras que la Vicepresidencia a la persona titular de la Consejería competente en materia de impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía y elaboración de las directrices de política económica; también formarán parte de ella la persona titular de la Secretaría General de Economía, así como una persona en representación, con rango, al menos, de Director General, de la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública y de cada una de las Consejerías que hayan presentado proyectos y actuaciones integrados para su aprobación en el marco de la ITI, con rango, al menos, de Dirección General.

El Decreto 506/2015, de 15 de diciembre, creó también una Comisión de Participación de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz, de ámbito provincial en Cádiz, en el marco del Diálogo Social de Andalucía, con el objetivo de dar transparencia a las actuaciones a desarrollar y canalizar las propuestas que se estimen convenientes para su desarrollo.

Ambos órganos han desarrollado sus funciones con plena actividad, si bien la experiencia adquirida durante sus dos años de vigencia ha venido a plantear la necesidad de reforzar el procedimiento de participación institucional de la ITI de Cádiz para adecuarlo a la intensidad del ritmo al que han venido desarrollándose los proyectos.

Efectivamente, desde enero de 2016 en que comienza a aplicarse el Decreto 506/2015, de 15 de diciembre, la Comisión de Participación de la ITI de Cádiz ha propuesto hasta 45 proyectos, fruto del trabajo y colaboración de todos los sectores productivos de la provincia en el marco de las Mesas Sectoriales y grupos de trabajo constituidos al amparo del propio decreto, que implican en su ejecución a la práctica totalidad de las Consejerías de la Junta de Andalucía de forma directa, o mediante su articulación a través de Entidades públicas o privadas.

Han sido elevados a la Comisión de Planificación y Seguimiento para su aprobación un total de 23 proyectos y 35 actuaciones técnicas, los cuales cuentan ya con todas las autorizaciones requeridas, y están siendo ejecutados por las respectivas Consejerías, lo que supone un alto grado de cumplimiento en relación con los plazos fijados en el Marco 2014-2020 del Programa Operativo de Andalucía por el que se rigen.

De acuerdo con la Estrategia de actuación de la ITI de Cádiz, su principal reto se dirige a la consecución de los objetivos intermedios definidos por la «Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad», la cual marca como finalidad central propiciar una salida de la crisis económica y social, impulsando un modelo económico-productivo competitivo basado en la innovación, la sostenibilidad ambiental y la cohesión social, que sea capaz de aumentar el tejido empresarial y generar empleo de calidad, para lo cual ha asignado un total de 387 millones de euros, cantidad

que resulta de aplicar un 5% adicional a la consignación total del marco financiero plurianual de los fondos estructurales y de inversión europeos (Fondos EIE) 2014-2020 inicialmente establecida.

La distribución de dichos fondos se está dirigiendo a través del conjunto de proyectos aprobados y desarrollados hasta la fecha, a incentivos de desarrollo rural; impulso de la inversión productiva de las pequeñas y medianas empresas; infraestructuras públicas económicas y sociales; programas especiales de promoción del empleo e impulso de la formación para el empleo.

En el momento actual, a menos de tres años para que finalice el Marco 2014-2020, nos encontramos ante un elevado número de proyectos en ejecución, caracterizados gran parte de ellos por la complejidad de las acciones necesarias para su puesta en marcha, y su estrecha vinculación con el desarrollo de operaciones en áreas de conocimiento muy especializadas como el fomento de la innovación industrial y tecnológica, como ocurre con los proyectos asignados a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) y a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

En otros supuestos, la complejidad deriva de la participación de todas las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica y Local o Provincial) y agentes económicos y sociales, implicados en el diseño y preparación de los proyectos, que requieren un ingente volumen de acciones de coordinación para su materialización.

Todo lo anterior, unido al elevado número de actuaciones que se vienen implementando como consecuencia de cada uno de los proyectos que se están desarrollando, aconsejan acometer diferentes cambios que favorezcan la coordinación de los órganos que intervienen en los procedimientos de gobernanza, transparencia y participación de la ITI de Cádiz regulados en el decreto, y la eficacia de las acciones que impliquen mayor complejidad técnica.

Este decreto se dicta por razones de interés general, conteniendo la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir y es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, autonómico, nacional y de la Unión Europea, contribuyendo a generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre. De conformidad con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este decreto se ha elaborado bajo los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En su virtud, a propuesta del titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de junio de 2018,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Decreto 506/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueban los procedimientos de gobernanza, transparencia y participación institucional de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

El Decreto 506/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueban los procedimientos de gobernanza, transparencia y participación institucional de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, queda modificado como sigue:

Uno. El apartado 2 del artículo 1, queda redactado del siguiente modo:

«2. La Comisión de Planificación y Seguimiento de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz es el órgano colegiado de participación administrativa encargado de la aprobación de la inclusión de los proyectos y actuaciones que se

propongan realizar en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz.»

Dos. El apartado 3 del artículo 1, queda redactado del siguiente modo:

«3. La Comisión de Planificación y Seguimiento de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz queda adscrita a la Consejería competente en materia de impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía y elaboración de las directrices de política económica.»

Tres. El apartado 4 del artículo 1, queda redactado del siguiente modo:

«4. La citada Comisión se compone de los siguientes miembros:

a) Presidencia: la persona titular de la Vicepresidencia de la Junta de Andalucía.  
b) Vicepresidencia Primera: la persona titular de la Consejería competente en materia de impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía y elaboración de las directrices de política económica o persona en quien delegue que ostente, al menos, rango de Dirección General.

c) Vicepresidencia Segunda: la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería competente en materia de Presidencia o persona en quien delegue que ostente, al menos, rango de Dirección General.

d) Formarán parte, asimismo, de la Comisión, la persona titular de la Secretaría General de Economía; la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), que asesorará técnicamente a la Comisión de Planificación y Seguimiento para el adecuado ejercicio de sus funciones; así como una persona en representación de la Consejería competente en materia de hacienda y de cada una de las Consejerías que propongan proyectos y actuaciones integrados para su aprobación en el marco de la ITI, con rango, al menos, de Dirección General.

e) También formará parte de la Comisión, con voz y sin voto, una persona funcionaria nombrada por la Consejería competente en materia de impulso de la actividad económica y elaboración de las directrices de política económica, que desempeñará las funciones de Secretaría de la Comisión. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular, dicha Consejería designará una persona suplente, que deberá recaer en una persona con la misma cualificación y requisitos que su titular.»

Cuatro. El apartado 5 del artículo 1, queda redactado del siguiente modo:

«5. En caso de ausencia, vacante o enfermedad de la Presidencia de la Comisión, las funciones de ésta serán desempeñadas por la Vicepresidencia Primera, salvo ausencia, vacante o enfermedad de ésta, en cuyo caso serán desempeñadas por la Vicepresidencia Segunda.»

Cinco. La letra a) del apartado 7 del artículo 1, queda redactada del siguiente modo:

«a) Aprobar la inclusión de los proyectos y actuaciones como operaciones en el marco de la ITI, con excepción de los correspondientes al Eje de Asistencia Técnica, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del presente decreto, al objeto de poder realizar un seguimiento diferenciado de los mismos que permita asegurar su impacto positivo sobre la economía de la provincia de Cádiz.»

Seis. El apartado 1 del artículo 2, queda redactado del siguiente modo:

«1. Los proyectos o actuaciones que se presenten deberán estar encuadradas en los ámbitos de los objetivos contemplados en el Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Andalucía, el Programa Operativo FSE Comunidad Autónoma de Andalucía 2014-2020, el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y el Programa Operativo de Empleo Juvenil.»

Siete. El apartado 3 del artículo 2, queda redactado del siguiente modo:

«3. Para su elevación a la Comisión de Planificación y Seguimiento, las propuestas de actuaciones deberán contar con la correspondiente solicitud de alta de la operación ajustada al modelo establecido y dirigida al órgano directivo competente designado como Unidad Administradora de los fondos europeos gestionados por la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo que determinen las normas y procedimientos de gestión que se establezcan para los Fondos Europeos en el período de programación 2014-2020. Asimismo, dicho órgano directivo deberá haber emitido la correspondiente autorización expresa de su selección en el ámbito del Programa Operativo correspondiente, que se emitirá en el modelo previsto en las normas y procedimientos antes citados.»

Ocho. El apartado 4 del artículo 2, queda redactado del siguiente modo:

«4. Se asigna a la Vicepresidencia Segunda de la Comisión de Planificación y Seguimiento de la ITI las siguientes funciones:

a) La función de coordinador de la ITI con las distintas Consejerías con proyectos propuestos dentro de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz en concordancia con el órgano directivo competente designado como Unidad Administradora de los fondos europeos gestionados por la Junta de Andalucía.

b) La coordinación con las mesas de los sectores productivos y los agentes económicos y sociales de la provincia para la elaboración de propuestas, con la finalidad de garantizar una eficiente colaboración entre las Consejerías proponentes de las actuaciones, el órgano directivo a que hace referencia el apartado anterior y la Comisión de Participación que contempla el artículo 3.

c) La propuesta de los proyectos y actuaciones para su inclusión como operaciones en el marco de la ITI correspondientes al Eje de Asistencia Técnica, que serán aprobadas con el órgano directivo competente designado como Unidad Administradora de los fondos europeos gestionados por la Junta de Andalucía.»

Nueve. El apartado 2 del artículo 3, queda redactado del siguiente modo:

«2. Formarán parte de dicha Comisión:

a) La persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz, que ejercerá la Presidencia de la misma.

b) La persona titular de la Delegación Territorial o, en su caso, de la Delegación Provincial competente en materia de impulso de la actividad económica y elaboración de las directrices de política económica en Cádiz, que ejercerá la Vicepresidencia de la Comisión.

c) Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales o, en su caso, de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías que desarrollen proyectos y actuaciones en el marco de la ITI.

d) Formarán parte, asimismo, de la Comisión, dos personas representantes de las organizaciones sindicales más representativas tanto a nivel estatal como a nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y dos personas representantes de las organizaciones empresariales de carácter intersectorial más representativas tanto a nivel estatal como a nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

e) También formará parte de la Comisión una persona en representación de la Universidad de Cádiz.

f) Igualmente, formará parte de la Comisión, con voz y sin voto, una persona funcionaria nombrada por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz, que desempeñará las funciones de Secretaría de la Comisión. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular, la Delegación del Gobierno

de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz designará una persona suplente, que deberá recaer en una persona con la misma cualificación y requisitos que su titular.

g) No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Cádiz, como Institución de representatividad municipal, podrá formar parte de esta Comisión, si así lo solicita expresamente.»

Diez. Se suprime la letra c) del apartado 4 del artículo 3, pasando la letra d) a ser la letra c).

Disposición adicional primera. Modificación de denominación.

Todas las referencias a Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz deberán sustituirse por Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz.

Disposición adicional segunda. Referencias normativas.

Todas las referencias a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderán hechas a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en este decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ  
Consejero de Economía, Hacienda  
y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Corrección de errata del Extracto de la Resolución de 4 de junio de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 21 de marzo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía (BOJA núm. 112, de 12.6.2018).*

Advertida errata por omisión de texto en el anuncio de referencia, en la página 50, se procede a la publicación del mismo.

Línea	Cuantía máxima	Aplicación Presupuestaria
Promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía	65.000 euros	18.00.01.0000.G.45E.440.54.00.01

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Decreto 100/2018, de 12 de junio, por el que se dispone el cese de don Antonio José Valverde Asencio como Viceconsejero de Economía y Conocimiento.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de junio de 2018.

Vengo en disponer el cese de don Antonio José Valverde Asencio como Viceconsejero de Economía y Conocimiento, por pase a otro destino.

Sevilla, 12 de junio de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ  
Consejero de Economía, Hacienda  
y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Decreto 101/2018, de 12 de junio, por el que se dispone el cese de doña María del Pilar Paneque Sosa como Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de junio de 2018.

Vengo en disponer el cese de doña María del Pilar Paneque Sosa como Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, por pase a otro destino, con efectos desde el día 8 de junio de 2018.

Sevilla, 12 de junio de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ  
Consejero de Economía, Hacienda  
y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Decreto 102/2018, de 12 de junio, por el que se dispone el cese de doña María José Gualda Romero como Secretaria General de Hacienda.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de junio de 2018.

Vengo en disponer el cese de doña María José Gualda Romero como Secretaria General de Hacienda, por pase a otro destino, con efectos desde el día 8 de junio de 2018.

Sevilla, 12 de junio de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ  
Consejero de Economía, Hacienda  
y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Decreto 103/2018, de 12 de junio, por el que se dispone el cese de doña Inés María Bardón Rafael como Secretaria General de Finanzas y Sostenibilidad de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de junio de 2018.

Vengo en disponer el cese de doña Inés María Bardón Rafael como Secretaria General de Finanzas y Sostenibilidad de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por pase a otro destino, con efectos desde el día 8 de junio de 2018.

Sevilla, 12 de junio de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ  
Consejero de Economía, Hacienda  
y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Decreto 104/2018, de 12 de junio, por el que se dispone el cese de doña María del Mar Clavero Herrera como Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de junio de 2018.

Vengo en disponer el cese de doña María del Mar Clavero Herrera como Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por pase a otro destino.

Sevilla, 12 de junio de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ  
Consejero de Economía, Hacienda  
y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Decreto 105/2018, de 12 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio José Valverde Asencio como Viceconsejero de Economía, Hacienda y Administración Pública.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de junio de 2018.

Vengo en disponer el nombramiento de don Antonio José Valverde Asencio como Viceconsejero de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Sevilla, 12 de junio de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ  
Consejero de Economía, Hacienda  
y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Decreto 106/2018, de 12 de junio, por el que se dispone el nombramiento de doña María del Mar Clavero Herrera como Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de junio de 2018.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María del Mar Clavero Herrera como Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Sevilla, 12 de junio de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ  
Consejero de Economía, Hacienda  
y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Orden de 5 de junio de 2018, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del Sindicato UGT, como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 23.1.d) y 21.1.i) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 del citado Texto Refundido y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo 1. Cesar a doña Auxiliadora Jiménez Zafra como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del sindicato UGT, como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Artículo 2. El cese surtirá efectos desde la misma fecha de la firma de la presente orden.

Artículo 3. Nombrar a don José Ordóñez de la Cruz como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del sindicato UGT, como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el periodo restante que le corresponde.

Artículo 4. La duración del mandato se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2, en relación con el 23.2, del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Artículo 5. El nombramiento surtirá efectos desde el día siguiente al de la firma de la presente orden.

Sevilla, 5 de junio de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ  
Consejero de Economía y Conocimiento

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 31 de mayo de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don Vicente Muñoz Velázquez.*

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 1 de febrero de 2018 (BOE de 1 de marzo de 2018), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Vicente Muñoz Velázquez en el Área de Conocimiento de Geometría y Topología adscrita al Departamento de Álgebra, Geometría y Topología (plaza 078CUN17).

Málaga, 31 de mayo de 2018.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 12 de junio de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 4.1 de la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad (BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2013), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña, así como aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, calle Fernando el Católico, número 3, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañada de «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, años de servicio, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, destino actual y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Cádiz, 12 de junio de 2018.- El Delegado del Gobierno, Juan Luis Belizón Guerrero.

**A N E X O**

Consejería: Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.  
Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.  
Centro de destino: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior en Cádiz.  
Denominación del puesto: Sv. Justicia.  
Número de plazas: 1.  
Código de Sirhus: 2974710.  
Ads.: F.  
Grupo: A1.  
Modo de acceso: PLD.  
Área funcional: Administración Pública.  
Nivel C.D: 27.  
C. específico RPT: XXXX- 19.326,60 €.  
Cuerpo: P-A111.  
Experiencia: 3 años.  
Localidad: Cádiz.  
Otras características: Contacto Hab. Menores.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 8 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se detrae puesto de la oferta de vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000).*

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 80, de 26 de abril de 2018, Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, en cuyo anexo se recogía el listado de vacantes, se procede a detraer de dicho listado el puesto que se detalla en el Anexo adjunto a la presente resolución, pues si bien dicho puesto figuraba como vacante libre en el Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRhUS) en el momento de realizar la oferta de vacantes, debido a un error, el mismo no se reservó a su titular al tramitarle el correspondiente cese en el mismo, comprobándose que se encuentra titularizado reservado. En consecuencia, dicho puesto no podrá resultar adjudicado a ninguna de las personas aspirantes que lo hayan solicitado.

Sevilla, 8 de junio de 2018.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, P.S. (Orden de 7.3.2018), la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

### ANEXO

Código	Denominación	Núm Vac	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. Area Relaciona	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP EUROS	Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
--------	--------------	---------	-------------	----------------------	--------------	-------	--------	--	--------------	---------------------------------	-----	------------	-----------	------------------------------------

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "GRANADA I" GRANADA

CONTACTO HAB. MENOR.

7.281,24

15 X XX -

P-011 ADMI.PUBLICA

C1

PC,SO

1

ADMINISTRATIVO



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición de los tribunales, adscripción del personal aspirante a los tribunales, los lugares de actuación y la fecha del comienzo del procedimiento selectivo, convocado por Orden de 3 de abril de 2018, para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.*

La Orden de 3 de abril de 2018, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, establece que el nombramiento y la composición de los tribunales, así como los lugares de actuación y la adscripción del personal aspirante a los citados tribunales, se efectuará por Resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y de Gestión de Recursos Humanos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en la base quinta de la referida Orden de 3 de abril de 2018,

#### HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la composición de los tribunales, con indicación del personal titular y suplente, las sedes de dichos tribunales, donde se realizarán todas las actuaciones propias de los referidos órganos de selección, así como la adscripción del personal aspirante a cada uno de ellos, conforme al Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Anunciar que el acto de presentación tendrá lugar el día 23 de junio de 2018, en el horario y sedes que asimismo se indican en el Anexo I, excepto la especialidad de Dirección de Orquesta, cuyo acto de presentación tendrá lugar el día 16 de junio de 2018, a las 16.30, en la sede de dicho tribunal.

Conforme a lo establecido en el apartado 7.2 de la base séptima de la Orden de 3 de abril de 2018, el referido acto de presentación tiene carácter personalísimo y, en consecuencia, será de asistencia obligatoria, no admitiéndose acreditaciones ni poderes de representación.

En dicho acto los tribunales identificarán al personal aspirante, mediante la presentación del NIF o documento acreditativo equivalente, impartirán las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases de oposición y concurso, indicarán los plazos y lugares en que se desarrollará el procedimiento y cuantos asuntos relacionados con el procedimiento estimen oportunas.

En este acto el personal aspirante entregará los méritos, tal como se establece en la citada base séptima.

Tercero. Anunciar que la parte B de la primera prueba se realizará el día 24 de junio de 2018, en los lugares de actuación que figuran en el Anexo I, excepto la especialidad de Dirección de Orquesta, que realizará la parte B de la primera prueba el día 17 de junio de 2018.

El personal aspirante deberá presentarse ante el tribunal al que está adscrito a las 8:00 horas, comenzando la prueba a las 9:00 horas.

El personal aspirante será convocado a través del tablón de la sede del correspondiente tribunal para la realización de la parte A de la primera prueba, así como, en su caso, de la segunda prueba.

Cuarto. Para las pruebas individuales, el orden de actuación del personal aspirante se iniciará por la persona cuyo primer apellido comience por la letra «M», por orden alfabético, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 31 enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para el año 2018. Los tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

Quinto. Hacer pública, en el Anexo II, la relación del personal admitido cautelarmente en el procedimiento selectivo, pendiente de acreditar que se reúne el requisito de formación y capacidad de tutela en las investigaciones propias de las enseñanzas artísticas. La acreditación de dicho requisito habrá de efectuarse en el acto de presentación a que se refiere el apartado segundo de esta Resolución. De no acreditarse el mismo, se resolverá la exclusión del procedimiento.

Sevilla, 12 de junio de 2018.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

## Anexo I

**Cuerpo:** 593 CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS **Tribunal Número:** 01 **Sevilla**  
**Especialidad:** 003 ARPA  
**Acto de presentación día:** 23/06/18 **Lugar de Actuación :** 41010125 **C.S.M. Manuel Castillo**  
**Hora:** 13:30 **Baños, 48**  
**Sevilla**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
73374718	ABELLA FERRIZ MANUEL	Presidente Titular
73552066	DIEGO PERIS MARIA VICENTA	Vocal 1 Titular
20155289	SALA PIQUERAS OFELIA	Vocal 2 Titular
26741508	DURO HERRERA ANTONIO MANUEL	Vocal 3 Titular
24236048	JIMENEZ PEREZ MIGUEL ANGEL	Vocal 4 Titular
09725667	BARON ESCAMILLA PABLO	Vocal 1 Suplente
24228049	BOCANEGRA BRIASCO ANA MARIA	Vocal 2 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno:** Libre

Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_  
04000000 41999999

**Cuerpo:** 593 CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS **Tribunal Número:** 01 **Málaga**  
**Especialidad:** 005 DANZA CLÁSICA  
**Acto de presentación día:** 23/06/18 **Lugar de Actuación :** 29001391 **C.S.D. Ángel Pericet**  
**Hora:** 13:00 **Cerrojo, 5**  
**Málaga**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
30048880	GUTIERREZ MORALES JOSE	Presidente Titular
30399392	AGUILAR BELMONTE AUXILIADORA	Vocal 1 Titular
30449668	AGUILAR BELMONTE INMACULADA	Vocal 2 Titular
30442874	BARRANCO ROLDAN MARGARITA	Vocal 3 Titular
24330273	JIMENEZ MORTE CARMEN	Vocal 4 Titular

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno:** Libre

Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_  
04000000 41999999

**Cuerpo:** 593 CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS **Tribunal Número:** 01 **Sevilla**  
**Especialidad:** 006 CANTO  
**Acto de presentación día:** 23/06/18 **Lugar de Actuación :** 41010125 **C.S.M. Manuel Castillo**  
**Hora:** 13:30 **Baños, 48**  
**Sevilla**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
73374718	ABELLA FERRIZ MANUEL	Presidente Titular
73552066	DIEGO PERIS MARIA VICENTA	Vocal 1 Titular
20155289	SALA PIQUERAS OFELIA	Vocal 2 Titular
26741508	DURO HERRERA ANTONIO MANUEL	Vocal 3 Titular
24236048	JIMENEZ PEREZ MIGUEL ANGEL	Vocal 4 Titular
09725667	BARON ESCAMILLA PABLO	Vocal 1 Suplente
24228049	BOCANEGRA BRIASCO ANA MARIA	Vocal 2 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno:** Libre

Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_  
04000000 41999999

## Anexo I

**Cuerpo:** 593 CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS **Tribunal Número:** 01 **Granada**  
**Especialidad:** 008 CLARINETE  
**Acto de presentación día:** 23/06/18 **Lugar de Actuación :** 18009781 **C.S.M. Victoria Eugenia**  
**Hora:** 13:00 **San Jerónimo, 46**  
**Granada**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
24242711	GIL VALENCIA FRANCISCO JESUS	Presidente Titular
52795020	CASTILLO CASTILLO LUIS	Vocal 1 Titular
70507588	AMORES MOLERO JUAN JOSE	Vocal 2 Titular
30499066	GONZALEZ SANCHEZ FRANCISCO JOSE	Vocal 3 Titular
33375305	ORTIGOSA FERNANDEZ JUAN MANUEL	Vocal 4 Titular
52541149	ORTEGA VALVERDE FRANCISCO JAVIER	Vocal 1 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno: Libre**

Desde	Hasta
04000000	41999999

**Cuerpo:** 593 CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS **Tribunal Número:** 01 **Granada**  
**Especialidad:** 010 COMPOSICIÓN  
**Acto de presentación día:** 23/06/18 **Lugar de Actuación :** 18009781 **C.S.M. Victoria Eugenia**  
**Hora:** 11:00 **San Jerónimo, 46**  
**Granada**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
25056466	GONZALEZ PASTOR FRANCISCO	Presidente Titular
34846045	CRUZ GUEVARA JUAN	Vocal 1 Titular
44213813	RAMOS CONTIOSO SARA	Vocal 2 Titular
30464920	GARCIA AGUILERA JUAN DE DIOS	Vocal 3 Titular
34018075	UÑON TORO JOSE	Vocal 4 Titular
27520458	RODRIGUEZ LAIZ MIGUEL ANGEL	Vocal 1 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno: Libre**

Desde	Hasta
04000000	41999999

**Cuerpo:** 593 CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS **Tribunal Número:** 01 **Sevilla**  
**Especialidad:** 014 CONTRABAJO  
**Acto de presentación día:** 23/06/18 **Lugar de Actuación :** 41010125 **C.S.M. Manuel Castillo**  
**Hora:** 9:30 **Baños, 48**  
**Sevilla**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
04602270	MARTINEZ MELERO ISRAEL FAUSTO	Presidente Titular
30799211	CAMARGO ROBLES JOSE ANTONIO	Vocal 1 Titular
30465950	CAMPOS BLANCO ALVARO PABLO	Vocal 2 Titular
25338109	ZURITA BARROSO TRINIDAD JOSE	Vocal 3 Titular
73757587	RUIZ ZANON FRANCISCO	Vocal 4 Titular
30512015	MANCHADO LOPEZ ANDRES CARLOS	Vocal 1 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno: Libre**

Desde	Hasta
04000000	41999999

## Anexo I

**Cuerpo:** 593 CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS **Tribunal Número:** 01 **Málaga**  
**Especialidad:** 017 DANZA ESPAÑOLA  
**Acto de presentación día:** 23/06/18 **Lugar de Actuación :** 29001391 **C.S.D. Ángel Pericet**  
**Hora:** 13:00 **Cerrojo, 5**  
**Málaga**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
30048880	GUTIERREZ MORALES JOSE	Presidente Titular
30399392	AGUILAR BELMONTE AUXILIADORA	Vocal 1 Titular
30449668	AGUILAR BELMONTE INMACULADA	Vocal 2 Titular
30442874	BARRANCO ROLDAN MARGARITA	Vocal 3 Titular
24330273	JIMENEZ MORTE CARMEN	Vocal 4 Titular

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno: Libre**

Desde Hasta  
04000000 41999999

**Cuerpo:** 593 CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS **Tribunal Número:** 01 **Málaga**  
**Especialidad:** 018 BAILE FLAMENCO  
**Acto de presentación día:** 23/06/18 **Lugar de Actuación :** 29001391 **C.S.D. Ángel Pericet**  
**Hora:** 13:00 **Cerrojo, 5**  
**Málaga**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
30048880	GUTIERREZ MORALES JOSE	Presidente Titular
30399392	AGUILAR BELMONTE AUXILIADORA	Vocal 1 Titular
30449668	AGUILAR BELMONTE INMACULADA	Vocal 2 Titular
30442874	BARRANCO ROLDAN MARGARITA	Vocal 3 Titular
24330273	JIMENEZ MORTE CARMEN	Vocal 4 Titular

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno: Libre**

Desde Hasta  
04000000 41999999

**Cuerpo:** 593 CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS **Tribunal Número:** 01 **Málaga**  
**Especialidad:** 023 DIRECCIÓN ORQUESTA  
**Acto de presentación día:** 16/06/18 **Lugar de Actuación :** 29011291 **C.S.M. Maestro Artola, 2**  
**Hora:** 16:30 **Maestro Artola, 2**  
**Málaga**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
19878558	RAMIREZ BENEYTO RAMON	Presidente Titular
20008520	CANTOS PLAZA JESUS	Vocal 1 Titular
52742622	HELLIN CHAPARRO JUAN PABLO	Vocal 2 Titular
24877553	NARANJO LORENZO LUIS EUGENIO	Vocal 3 Titular
29782995	GARCIA GALLARDO CRISTOBAL LUIS	Vocal 4 Titular
33352465	MARTINEZ GONZALEZ FRANCISCO	Vocal 1 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno: Libre**

Desde Hasta  
04000000 41999999

## Anexo I

**Cuerpo:** 593 CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS **Tribunal Número:** 01 **Granada**  
**Especialidad:** 030 FAGOT  
**Acto de presentación día:** 23/06/18 **Lugar de Actuación :** 18009781 **C.S.M. Victoria Eugenia**  
**Hora:** 13:00 **San Jerónimo, 46**  
**Granada**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
24242711	GIL VALENCIA FRANCISCO JESUS	Presidente Titular
52795020	CASTILLO CASTILLO LUIS	Vocal 1 Titular
70507588	AMORES MOLERO JUAN JOSE	Vocal 2 Titular
30499066	GONZALEZ SANCHEZ FRANCISCO JOSE	Vocal 3 Titular
33375305	ORTIGOSA FERNANDEZ JUAN MANUEL	Vocal 4 Titular
52541149	ORTEGA VALVERDE FRANCISCO JAVIER	Vocal 1 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno: Libre**

Desde Hasta  
04000000 41999999

**Cuerpo:** 593 CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS **Tribunal Número:** 01 **Sevilla**  
**Especialidad:** 031 FLAUTA DE PICO  
**Acto de presentación día:** 23/06/18 **Lugar de Actuación :** 41010125 **C.S.M. Manuel Castillo**  
**Hora:** 11:30 **Baños, 48**  
**Sevilla**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
24878764	LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	Presidente Titular
26223978	GARCIA HERRERA CECILIO	Vocal 1 Titular
28749138	GONZALEZ-BARBA CAPOTE EDUARDO	Vocal 2 Titular
27307652	IRIZO CAMPOS CAMILO JESUS	Vocal 3 Titular
45749245	VAN SWOL BATCHELOR WENDELA-CLAIRE	Vocal 4 Titular
02529252	ALONSO GARCIA RUBEN MANUEL	Presidente Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno: Libre**

Desde Hasta  
04000000 41999999

**Cuerpo:** 593 CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS **Tribunal Número:** 01 **Sevilla**  
**Especialidad:** 032 FLAUTA TRAVESERA  
**Acto de presentación día:** 23/06/18 **Lugar de Actuación :** 41010125 **C.S.M. Manuel Castillo**  
**Hora:** 11:30 **Baños, 48**  
**Sevilla**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
24878764	LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	Presidente Titular
26223978	GARCIA HERRERA CECILIO	Vocal 1 Titular
28749138	GONZALEZ-BARBA CAPOTE EDUARDO	Vocal 2 Titular
27307652	IRIZO CAMPOS CAMILO JESUS	Vocal 3 Titular
45749245	VAN SWOL BATCHELOR WENDELA-CLAIRE	Vocal 4 Titular
02529252	ALONSO GARCIA RUBEN MANUEL	Presidente Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno: Libre**

Desde Hasta  
04000000 41999999

## Anexo I

**Cuerpo:** 593 CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS **Tribunal Número:** 01 **Sevilla**  
**Especialidad:** 035 GUITARRA  
**Acto de presentación día:** 23/06/18 **Lugar de Actuación :** 41010125 **C.S.M. Manuel Castillo**  
**Hora:** 13:30 **Baños, 48**  
**Sevilla**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
73374718	ABELLA FERRIZ MANUEL	Presidente Titular
73552066	DIEGO PERIS MARIA VICENTA	Vocal 1 Titular
20155289	SALA PIQUERAS OFELIA	Vocal 2 Titular
26741508	DURO HERRERA ANTONIO MANUEL	Vocal 3 Titular
24236048	JIMENEZ PEREZ MIGUEL ANGEL	Vocal 4 Titular
09725667	BARON ESCAMILLA PABLO	Vocal 1 Suplente
24228049	BOCANEGRA BRIASCO ANA MARIA	Vocal 2 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno: Libre**

Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_  
04000000 41999999

**Cuerpo:** 593 CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS **Tribunal Número:** 01 **Sevilla**  
**Especialidad:** 052 OBOE  
**Acto de presentación día:** 23/06/18 **Lugar de Actuación :** 41010125 **C.S.M. Manuel Castillo**  
**Hora:** 11:30 **Baños, 48**  
**Sevilla**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
24878764	LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	Presidente Titular
26223978	GARCIA HERRERA CECILIO	Vocal 1 Titular
28749138	GONZALEZ-BARBA CAPOTE EDUARDO	Vocal 2 Titular
27307652	IRIZO CAMPOS CAMILO JESUS	Vocal 3 Titular
45749245	VAN SWOL BATCHELOR WENDELA-CLAIRE	Vocal 4 Titular
02529252	ALONSO GARCIA RUBEN MANUEL	Presidente Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno: Libre**

Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_  
04000000 41999999

**Cuerpo:** 593 CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS **Tribunal Número:** 01 **Sevilla**  
**Especialidad:** 058 PERCUSIÓN  
**Acto de presentación día:** 23/06/18 **Lugar de Actuación :** 41702230 **C.P.M. Cristóbal de Morales**  
**Hora:** 13:30 **Jesús del Gran Poder, 49**  
**Sevilla**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
15869072	ALCAIN LOMBRANA JOSE LUIS	Presidente Titular
45269519	RUIZ BERNAL MARIA CELIA	Vocal 1 Titular
29046972	MARTIN QUINTERO FRANCISCO JOSE	Vocal 2 Titular
09264585	VELLA RAMIREZ ALFONSO	Vocal 3 Titular
24138476	GARCIA DE LOS REYES JULIAN	Vocal 4 Titular
24177585	MEDINA LUQUE MARIA GLORIA	Vocal 1 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno: Libre**

Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_  
04000000 41999999

**Anexo I**

**Cuerpo:** 593 CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS **Tribunal Número:** 01 **Granada**  
**Especialidad:** 059 PIANO  
**Acto de presentación día:** 23/06/18 **Lugar de Actuación :** 18009781 **C.S.M. Victoria Eugenia**  
**Hora:** 9:00 **San Jerónimo, 46**  
**Granada**

<u>D.N.I.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Cargo</u>
34848146	MIGUEL UBAGO JOSE LUIS DE	Presidente Titular
52485504	AGUILERA JURADO BEATRIZ BELEN	Vocal 1 Titular
44289599	CRUZ MARTINEZ ANTONIO JESUS	Vocal 2 Titular
20008564	RODRIGUEZ CARTAGENA ANGUSTIAS TERESA	Vocal 3 Titular
30495759	SANCHEZ LUCENA ANTONIO	Vocal 4 Titular
24764919	TRIVIÑO ARREBOLA MARIANO	Presidente Suplente
26218311	GALLARDO LORENZO MARIA DE LOS ANGELES	Vocal 1 Suplente
30835008	CANTERO MAZARIEGOS ANTONIO FELICIANO	Vocal 2 Suplente
23194812	PEREZ TORRECILLAS JUAN JOSE	Vocal 3 Suplente
25695039	SIMON MONTIEL ANTONIO	Vocal 4 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

<b>Turno: Libre</b>		<b>Turno: Reserva Discap.</b>	
<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>
04000000	41999999	04000001	41999999

**Cuerpo:** 593 CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS **Tribunal Número:** 01 **Málaga**  
**Especialidad:** 066 SAXOFÓN  
**Acto de presentación día:** 23/06/18 **Lugar de Actuación :** 29011291 **C.S.M. Maestro Artola, 2**  
**Hora:** 9:00 **Maestro Artola, 2**  
**Málaga**

<u>D.N.I.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Cargo</u>
27283643	SANTOS SALAS JOSE ANTONIO	Presidente Titular
34020234	UREÑA DELGADO MANUEL	Vocal 1 Titular
26207921	ZAGALAZ LIJARCIO BERNARDO	Vocal 2 Titular
25054620	HIGUERAS MUÑOZ FRANCISCO	Vocal 3 Titular
52583137	FERNANDEZ MORALES JUAN IGNACIO	Vocal 4 Titular
33378107	LEIVA VERA MIGUEL ANGEL	Vocal 1 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

<b>Turno: Libre</b>	
<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>
04000000	41999999

## Anexo I

**Cuerpo:** 593 CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS **Tribunal Número:** 01 **Málaga**  
**Especialidad:** 072 TROMBÓN  
**Acto de presentación día:** 23/06/18 **Lugar de Actuación :** 29011291 **C.S.M. Maestro Artola, 2**  
**Hora:** 11:00 **Maestro Artola, 2**  
**Málaga**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
33361189	GONZALEZ PORTILLO ANTONIO JESUS	Presidente Titular
25094179	DELGADO PEÑA LUIS FRANCISCO	Vocal 1 Titular
74655048	VICENTE BUJEZ ALEJANDRO	Vocal 2 Titular
29067118	RODRIGUEZ AZORIN JESUS	Vocal 3 Titular
19458012	DE JUAN ORIOLA JESUS	Vocal 4 Titular
25705925	CLAUDIO PORTALES JAVIER	Vocal 1 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno:** Libre

Desde Hasta  
04000000 41999999

**Cuerpo:** 593 CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS **Tribunal Número:** 01 **Málaga**  
**Especialidad:** 074 TROMPA  
**Acto de presentación día:** 23/06/18 **Lugar de Actuación :** 29011291 **C.S.M. Maestro Artola, 2**  
**Hora:** 11:00 **Maestro Artola, 2**  
**Málaga**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
33361189	GONZALEZ PORTILLO ANTONIO JESUS	Presidente Titular
25094179	DELGADO PEÑA LUIS FRANCISCO	Vocal 1 Titular
74655048	VICENTE BUJEZ ALEJANDRO	Vocal 2 Titular
29067118	RODRIGUEZ AZORIN JESUS	Vocal 3 Titular
19458012	DE JUAN ORIOLA JESUS	Vocal 4 Titular
25705925	CLAUDIO PORTALES JAVIER	Vocal 1 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno:** Libre

Desde Hasta  
04000000 41999999

**Cuerpo:** 593 CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS **Tribunal Número:** 01 **Málaga**  
**Especialidad:** 075 TROMPETA  
**Acto de presentación día:** 23/06/18 **Lugar de Actuación :** 29011291 **C.S.M. Maestro Artola, 2**  
**Hora:** 11:00 **Maestro Artola, 2**  
**Málaga**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
33361189	GONZALEZ PORTILLO ANTONIO JESUS	Presidente Titular
25094179	DELGADO PEÑA LUIS FRANCISCO	Vocal 1 Titular
74655048	VICENTE BUJEZ ALEJANDRO	Vocal 2 Titular
29067118	RODRIGUEZ AZORIN JESUS	Vocal 3 Titular
19458012	DE JUAN ORIOLA JESUS	Vocal 4 Titular
25705925	CLAUDIO PORTALES JAVIER	Vocal 1 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno:** Libre

Desde Hasta  
04000000 41999999

**Anexo I**

**Cuerpo:** 593 CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS **Tribunal Número:** 01 **Granada**  
**Especialidad:** 077 VIOLA  
**Acto de presentación día:** 23/06/18 **Lugar de Actuación :** 18700335 **C.P.M. Ángel Barrios**  
**Hora:** 9:00 **Torre de los Picos, s/n**  
**Granada**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
24263186	LUQUE FERNANDEZ ANA	Presidente Titular
48492515	GARCIA SANCHEZ MARIA ALMUDENA	Vocal 1 Titular
26800397	TRIVIÑO LOPEZ LORENZO	Vocal 2 Titular
30826666	FERNANDEZ MORENO ANTONIO	Vocal 3 Titular
27314070	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA ELENA	Vocal 4 Titular
75068671	GALLARDO LORENZO LUIS RUBEN	Vocal 1 Suplente
30500608	MONTALVO GARCIA FRANCISCO	Vocal 2 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno: Libre**

Desde	Hasta
04000000	41999999

**Cuerpo:** 593 CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS **Tribunal Número:** 01 **Granada**  
**Especialidad:** 078 VIOLÍN  
**Acto de presentación día:** 23/06/18 **Lugar de Actuación :** 18700335 **C.P.M. Ángel Barrios**  
**Hora:** 9:00 **Torre de los Picos, s/n**  
**Granada**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
24263186	LUQUE FERNANDEZ ANA	Presidente Titular
48492515	GARCIA SANCHEZ MARIA ALMUDENA	Vocal 1 Titular
26800397	TRIVIÑO LOPEZ LORENZO	Vocal 2 Titular
30826666	FERNANDEZ MORENO ANTONIO	Vocal 3 Titular
27314070	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA ELENA	Vocal 4 Titular
75068671	GALLARDO LORENZO LUIS RUBEN	Vocal 1 Suplente
30500608	MONTALVO GARCIA FRANCISCO	Vocal 2 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno: Libre** **Turno: Reserva Discap.**

Desde	Hasta	Desde	Hasta
04000000	41999999	04000001	41999999

**Cuerpo:** 593 CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS **Tribunal Número:** 01 **Sevilla**  
**Especialidad:** 079 VIOLONCHELO  
**Acto de presentación día:** 23/06/18 **Lugar de Actuación :** 41010125 **C.S.M. Manuel Castillo**  
**Hora:** 9:30 **Baños, 48**  
**Sevilla**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
04602270	MARTINEZ MELERO ISRAEL FAUSTO	Presidente Titular
30799211	CAMARGO ROBLES JOSE ANTONIO	Vocal 1 Titular
30465950	CAMPOS BLANCO ALVARO PABLO	Vocal 2 Titular
25338109	ZURITA BARROSO TRINIDAD JOSE	Vocal 3 Titular
73757587	RUIZ ZANON FRANCISCO	Vocal 4 Titular
30512015	MANCHADO LOPEZ ANDRES CARLOS	Vocal 1 Suplente

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno: Libre**

Desde	Hasta
04000000	41999999

**Anexo I****Cuerpo:** 593 CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS**Tribunal Número:** 01 **Málaga****Especialidad:** 109 DANZA CONTEMPORÁNEA**Acto de presentación día:** 23/06/18  
**Hora:** 13:00**Lugar de Actuación:** 29001391**C.S.D. Ángel Pericet  
Cerrojo, 5  
Málaga**

<b>D.N.I.</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Cargo</b>
30048880	GUTIERREZ MORALES JOSE	Presidente Titular
30399392	AGUILAR BELMONTE AUXILIADORA	Vocal 1 Titular
30449668	AGUILAR BELMONTE INMACULADA	Vocal 2 Titular
30442874	BARRANCO ROLDAN MARGARITA	Vocal 3 Titular
24330273	JIMENEZ MORTE CARMEN	Vocal 4 Titular

Aspirantes que actuarán ante este tribunal:

**Turno:** Libre

<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>
04000000	41999999

## ANEXO II

## Aspirantes pendientes de acreditar la formación y capacidad de tutela

**Tribunal nº : 001 593 003 ARPA**

<u>Aspirante</u>	<u>Nif/Pas.</u>	<u>Nº aspirante</u>	<u>Formación y Capacidad de Tutela</u>
DIAZ COTAN , ROSA MARIA	28829231L	41000600	Título Oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente. PENDIENTE DE ACREDITAR.

**Tribunal nº : 001 593 005 DANZA CLÁSICA**

<u>Aspirante</u>	<u>Nif/Pas.</u>	<u>Nº aspirante</u>	<u>Formación y Capacidad de Tutela</u>
CERVANTES LOPEZ ARZA , IRENE	75237910B	29000486	Estar en posesión del título de Doctor. PENDIENTE DE ACREDITAR.

**Tribunal nº : 001 593 006 CANTO**

<u>Aspirante</u>	<u>Nif/Pas.</u>	<u>Nº aspirante</u>	<u>Formación y Capacidad de Tutela</u>
MARQUEZ FERNANDEZ , FERNANDO LUIGI	28604754E	29000486	Suficiencia investigadora o D.E.A.. PENDIENTE DE ACREDITAR.

**Tribunal nº : 001 593 008 CLARINETE**

<u>Aspirante</u>	<u>Nif/Pas.</u>	<u>Nº aspirante</u>	<u>Formación y Capacidad de Tutela</u>
LOPEZ MARCHAL , RAFAEL SALVADOR	75071915F	23000639	Título Oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente. PENDIENTE DE ACREDITAR.

**Tribunal nº : 001 593 010 COMPOSICIÓN**

<u>Aspirante</u>	<u>Nif/Pas.</u>	<u>Nº aspirante</u>	<u>Formación y Capacidad de Tutela</u>
BLANCO TEJERO , ANTONIO	31714639P	41000913	Título Oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente. PENDIENTE DE ACREDITAR.
BUSTO RODRIGUEZ , ENRIQUE	52920749A	41000650	Título Oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente. PENDIENTE DE ACREDITAR.
FLORES MUÑOZ , ANTONIO JOSE	28855767J	41000359	Título Oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente. PENDIENTE DE ACREDITAR.
LOPEZ SANCHEZ , ALVARO	47085745F	14000462	Título Oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente. PENDIENTE DE ACREDITAR.
RODRIGUEZ RECIO , JESUS ANGEL	71430764D	41001126	Título Oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente. PENDIENTE DE ACREDITAR.
SANCHEZ LOPEZ , ISRAEL	28921129D	41001098	Estar en posesión del título de Doctor. PENDIENTE DE ACREDITAR.
SANCHEZ SANCHEZ , TOMAS	28953298R	41000906	Título Oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente. PENDIENTE DE ACREDITAR.

**Tribunal nº : 001 593 014 CONTRABAJO**

<u>Aspirante</u>	<u>Nif/Pas.</u>	<u>Nº aspirante</u>	<u>Formación y Capacidad de Tutela</u>
SOSA MUÑOZ , JOSE LUIS	29441158P	23000993	Título Oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente. PENDIENTE DE ACREDITAR.
TORRES OLMO , ANTONIO FRANCISCO	47094653Z	14001028	Título Oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente. PENDIENTE DE ACREDITAR.

**Tribunal nº : 001 593 023 DIRECCIÓN ORQUESTA**

<u>Aspirante</u>	<u>Nif/Pas.</u>	<u>Nº aspirante</u>	<u>Formación y Capacidad de Tutela</u>
MARTINEZ ESCUTIA , ANGEL	19101236N	41000537	Título Oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente. PENDIENTE DE ACREDITAR.
NAVARRETE MAÑOSA , ALBERTO	75111898Q	18000986	Título Oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente. PENDIENTE DE ACREDITAR.
ROMERO MARTINEZ , DAVID	17753718H	41000438	Título Oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente. PENDIENTE DE ACREDITAR.
SAIZ RODRIGO , JUAN MANUEL	20264013R	41000995	Título Oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente. PENDIENTE DE ACREDITAR.

**Tribunal nº : 001 593 030 FAGOT**

<u>Aspirante</u>	<u>Nif/Pas.</u>	<u>Nº aspirante</u>	<u>Formación y Capacidad de Tutela</u>
TARANCON MATEO , CARLOS	72887578A	14001008	Título Oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente. PENDIENTE DE ACREDITAR.

**Tribunal nº : 001 593 031 FLAUTA DE PICO**

<u>Aspirante</u>	<u>Nif/Pas.</u>	<u>Nº aspirante</u>	<u>Formación y Capacidad de Tutela</u>
PARRILLA LOPEZ , VICENTE	52564313K	41000402	Título Oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente. PENDIENTE DE ACREDITAR.

## ANEXO II

## Aspirantes pendientes de acreditar la formación y capacidad de tutela

**Tribunal nº : 001 593 032 FLAUTA TRAVESERA**

<u>Aspirante</u>	<u>Nif/Pas.</u>	<u>Nº aspirante</u>	<u>Formación y Capacidad de Tutela</u>
BALSERA CANOVAS , ELISA	74863622W	14001127	Suficiencia investigadora o D.E.A.. PENDIENTE DE ACREDITAR.

**Tribunal nº : 001 593 035 GUITARRA**

<u>Aspirante</u>	<u>Nif/Pas.</u>	<u>Nº aspirante</u>	<u>Formación y Capacidad de Tutela</u>
GARCIA DEL CASTILLO-OLIVARE , Mª LETICIA	26812414A	29000264	Título Oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente. PENDIENTE DE ACREDITAR.

**Tribunal nº : 001 593 052 OBOE**

<u>Aspirante</u>	<u>Nif/Pas.</u>	<u>Nº aspirante</u>	<u>Formación y Capacidad de Tutela</u>
LACRUZ MARTINEZ , VERONICA	24368152C	41001147	Título Oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente. PENDIENTE DE ACREDITAR.
MARTIN RODRIGUEZ , RENE MANUEL	24277268D	29000879	Título Oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente. PENDIENTE DE ACREDITAR.

**Tribunal nº : 001 593 058 PERCUSIÓN**

<u>Aspirante</u>	<u>Nif/Pas.</u>	<u>Nº aspirante</u>	<u>Formación y Capacidad de Tutela</u>
ROMERO ALJAMA , FRANCISCO JOSE	80140748P	29000738	Título Oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente. PENDIENTE DE ACREDITAR.

**Tribunal nº : 001 593 059 PIANO**

<u>Aspirante</u>	<u>Nif/Pas.</u>	<u>Nº aspirante</u>	<u>Formación y Capacidad de Tutela</u>
ALGARRA ULIERTE , ALEJANDRO	75127802G	18000920	Título Oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente. PENDIENTE DE ACREDITAR.
CANALS GOMEZ , DAVID	53144828Q	18001067	Título Oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente. PENDIENTE DE ACREDITAR.
DEL VALLE DEL VALLE , LUIS	53155456H	29000253	Título Oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente. PENDIENTE DE ACREDITAR.
DEL VALLE DEL VALLE , VICTOR	53155457L	29000251	Título Oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente. PENDIENTE DE ACREDITAR.
DIAZ ALVAREZ , LEONOR	29439556Q	18000925	Título Oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente. PENDIENTE DE ACREDITAR.
HERNANDEZ-SONSECA ALVAREZ-PALENCIA , C/	50473439P	23000728	Título Oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente. PENDIENTE DE ACREDITAR.

**Tribunal nº : 001 593 066 SAXOFÓN**

<u>Aspirante</u>	<u>Nif/Pas.</u>	<u>Nº aspirante</u>	<u>Formación y Capacidad de Tutela</u>
SANCHEZ-ESCARICHE GASCH , PABLO	28841722K	41000834	Título Oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente. PENDIENTE DE ACREDITAR.

**Tribunal nº : 001 593 072 TROMBÓN**

<u>Aspirante</u>	<u>Nif/Pas.</u>	<u>Nº aspirante</u>	<u>Formación y Capacidad de Tutela</u>
FERNANDEZ GALLEGO , MOISES	74871086Z	29000821	Título Oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente. PENDIENTE DE ACREDITAR.
JIMENEZ MARIN , ANTONIO	26977405S	14000964	Título Oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente. PENDIENTE DE ACREDITAR.

**Tribunal nº : 001 593 075 TROMPETA**

<u>Aspirante</u>	<u>Nif/Pas.</u>	<u>Nº aspirante</u>	<u>Formación y Capacidad de Tutela</u>
MARTIN ROMAN , EDUARDO	15472204N	18000074	Título Oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente. PENDIENTE DE ACREDITAR.

**Tribunal nº : 001 593 077 VIOLA**

<u>Aspirante</u>	<u>Nif/Pas.</u>	<u>Nº aspirante</u>	<u>Formación y Capacidad de Tutela</u>
GOMEZ PLAZA , ROCIO	53404909J	18000185	Título Oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente. PENDIENTE DE ACREDITAR.
PEREZ LOPEZ , PALOMA	48633998S	04000689	Título Oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente. PENDIENTE DE ACREDITAR.

**ANEXO II****Aspirantes pendientes de acreditar la formación y capacidad de tutela****Tribunal nº : 001 593 079 VIOLONCHELO**

<u>Aspirante</u>	<u>Nif/Pas.</u>	<u>Nº aspirante</u>	<u>Formación y Capacidad de Tutela</u>
ELENA GONZALEZ , CARMEN MARIA	74896925R	29000090	Título Oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente. PENDIENTE DE ACREDITAR.
SAIZ VEGA , MARIA ORFILIA	20199245R	18000108	Título Oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente. PENDIENTE DE ACREDITAR.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 7 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de enfermería en el Hospital Infanta Elena de Huelva (Ref. 3311).*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de enfermería en el Hospital Infanta Elena de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007,

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERIA EN EL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Cirugía General y Aparato Digestivo.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área de Cirugía General y Aparato Digestivo, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos

de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Infanta Elena, sito en C/ Pedro Naranjo, s/n, 21007 Huelva, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de Hospital Infanta Elena de Huelva y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de Hospital Infanta Elena.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena de Huelva, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Infanta Elena, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la

puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Infanta Elena y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Infanta Elena de Huelva (Ref. 3311), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A .DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta

un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 7 de junio de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 7 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Infanta Elena, de Huelva (Ref. 3308).*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Infanta Elena, de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL INFANTA ELENA, DE HUELVA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Atención Continuada.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área de Atención Continuada, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora

continúa en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Infanta Elena, sito en C/ Pedro Naranjo, s/n, 21007, Huelva, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de Hospital Infanta Elena de Huelva y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de Hospital Infanta Elena.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena de Huelva, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Infanta Elena, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente,

declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Infanta Elena y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal

funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Infanta Elena, de Huelva (Ref. 3308), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A .DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL INFANTA ELENA, DE HUELVA.

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos)

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 7 de junio de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 7 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Infanta Elena de Huelva (Ref. 3310).*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de enfermería en el Hospital Infanta Elena de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007,

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Medicina Interna.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área de Medicina Interna, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos

de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Infanta Elena, sito en C/ Pedro Naranjo, s/n, 21007 Huelva, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de Hospital Infanta Elena de Huelva y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de Hospital Infanta Elena.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena de Huelva, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Infanta Elena, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la

puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Infanta Elena y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña .....,  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....,  
calle/avda./pza. ...., tfnos. ....  
....., correo electrónico .....,  
en posesión del título de .....,  
especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Infanta Elena de Huelva (Ref. 3310), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 7 de junio de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 7 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Infanta Elena, de Huelva (Ref 3309).*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015, (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de enfermería en el Hospital Infanta Elena, de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el

anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERIA EN EL HOSPITAL INFANTA ELENA, DE HUELVA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Neumología.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área de Neumología, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora

continúa en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Infanta Elena sito en c/ Pedro Naranjo, s/n, 21007 Huelva, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de Hospital Infanta Elena de Huelva y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de Hospital Infanta Elena.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena de Huelva, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Infanta Elena, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente,

declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Infanta Elena y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal

funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Infanta Elena, de Huelva (Ref. 3309), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A .DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL INFANTA ELENA, DE HUELVA.

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 7 de junio de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Res. de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 7 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Infanta Elena de Huelva (Ref. 3312).*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Infanta Elena de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007,

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión de las áreas de responsabilidad de Consultas Externas.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área de Consultas Externas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos

de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Infanta Elena, sito en C/ Pedro Naranjo, s/n, 21007 Huelva, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación
- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
  - 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
  - 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
  - 4.2.4. Proyecto de Gestión
  - 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
  - 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de Hospital Infanta Elena de Huelva y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de Hospital Infanta Elena.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena de Huelva, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Infanta Elena, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la

puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Infanta Elena y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Infanta Elena de Huelva (Ref. 3312), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A .DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al

80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 7 de junio de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 13 de junio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de Pediatra de Atención Primaria, y se anuncia la publicación de dichas listas.*

De conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 73, de 17 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Pediatra de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 142, de 26 de julio), y por Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados por los aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 73, de 17 de abril) y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de las siguientes categorías:

- Pediatra de Atención Primaria.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, para formular alegaciones contra la misma que deberán presentarse a través de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) que está disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

El plazo de alegaciones establecido en el párrafo anterior se iniciará el undécimo día hábil posterior a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las personas aspirantes tendrán disponible en la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC), desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la vista de su expediente, disponiendo de esta forma de un tiempo adecuado para que puedan recabar, en su caso, la documentación necesaria antes del inicio del plazo de alegaciones.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe las listas definitivas de personas aspirantes que superen el concurso oposición, cuya publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

Sevilla, 13 de junio de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

## A N E X O

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la Resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición
04. Desistimiento
05. Fallecimiento
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria
07. Supera la edad de jubilación
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria
12. Promoción Interna: Debe acreditar encontrarse en situación de servicio activo en el SAS, en la categoría/especialidad desde la que concursa
13. Promoción Interna: Debe acreditar nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría/especialidad desde la que concursa
14. Promoción Interna: La Promoción Interna exige que el nombramiento de personal estatutario fijo en categoría de procedencia requiera una titulación de nivel académico igual o inferior

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 13 de junio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Pediatra de Atención Primaria, y se anuncia la publicación de dichas listas.*

De conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 72, de 16 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Pediatra de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 141, de 25 de julio), y por Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados por los aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 72, de 16 de abril) y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de las siguientes categorías:

- Pediatra de Atención Primaria.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, para formular alegaciones contra la misma que deberán presentarse a través de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) que está disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

El plazo de alegaciones establecido en el párrafo anterior se iniciará el undécimo día hábil posterior a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las personas aspirantes tendrán disponible en la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC), desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la vista de su expediente, disponiendo de esta forma de un tiempo adecuado para que puedan recabar, en su caso, la documentación necesaria antes del inicio del plazo de alegaciones.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe las listas definitivas de personas aspirantes que superen el concurso oposición, cuya publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

Sevilla, 13 de junio de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

## A N E X O

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la Resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición
04. Desistimiento
05. Fallecimiento
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria
07. Supera la edad de jubilación
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 12 de junio de 2018, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal el puesto de Facultativo Especialista de Área en Anestesiología y Reanimación para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.*

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Facultativo Especialista de Área en Anestesiología y Reanimación	F.E.A. en Anestesiología y Reanimación	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAARASCST-18-2

Las Bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web [www.hcs.es](http://www.hcs.es).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 12 de junio de 2018.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Resolución de 11 de junio de 2018, de la Viceconsejería, de corrección de errores de la Resolución de 6 de junio de 2018, por la que se anuncia la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Advertido error en la Resolución de 6 de junio de 2018, de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación denominado Director/a (código 996610), publicada en BOJA núm. 111, de 11 de junio de 2018, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

En la página 53:

Donde dice:

Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Debe decir:

Centro destino: Centro de Valoración y Orientación.

Sevilla, 11 de junio de 2018.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 21 de mayo de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso de acceso entre acreditados plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobados mediante Decreto 298/2003, de 21 de octubre, modificado por Decreto 265/2011, de 2 de agosto.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de fecha 25 de abril de 2018, de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad Pablo de Olavide a la convocatoria de plazas de personal docente e investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, publicada en el BOJA de 7 de marzo de 2018.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, ha resuelto convocar a concurso de acceso, por turno libre y por promoción interna, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes bases:

#### 1. Legislación.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como por las presentes bases y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas que le sean de aplicación.

#### 2. Requisitos de los candidatos.

##### 2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre

que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Requisitos específicos:

Para las plazas de Catedrático de Universidad:

a) Estar acreditado para el cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con lo que prevé el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o estar habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso.

b) Pertener al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o a la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, y haber prestado, como mínimo, dos años de servicio efectivos bajo dicha condición.

Para las plazas de Profesor Titular de Universidad:

Ser doctor y estar acreditado/a para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

a) Estar habilitado/a conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para Catedráticos de Escuelas Universitarias lo están para Profesor Titular de Universidad (Disposición adicional décima de la LOMLOU).

b) Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad (art. 9.4, R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios).

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, km 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo III, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 39 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander, en la cuenta IBAN ES43 0049-1861-19-2310365889, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa y DNI.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

El correo electrónico aportado en la instancia se podrá utilizar a efectos de notificación.

### 4. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad publicará en el Tablón Electrónico Oficial, y anunciará, a efectos informativos, en su página web, la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión. El cómputo de los plazos que se establecen en esta convocatoria se realizará excluyendo aquellos periodos que la Universidad declare inhábiles a efectos de cómputo de plazos.

Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se realizará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el Tablón Electrónico Oficial de esta Universidad de los acuerdos y resoluciones a que dé lugar esta convocatoria.

Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra la resolución que finalmente recaiga

se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2. A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, publicará en su página web, el contenido de los currículos de los miembros, respecto a los datos recogidos en el anexo del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el art. 62.3 de la LOMLOU.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. En la notificación se indicará el día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

5.4. El cómputo de los plazos que se establecen en los Apartados II y III para las Comisiones en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide se realizará excluyendo aquellos periodos que la Universidad declare inhábiles a efectos de cómputo de plazos.

#### 6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (se podrá utilizar como modelo el Currículum Vitae Normalizado (CVN) según FECYT), por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En el acto de presentación, la Comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la prueba, y los concursantes recibirán instrucciones sobre la celebración de la misma. Asimismo se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

#### 7. Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad.

#### 8. Propuesta de la Comisión.

Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y a estos efectos harán pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando a los candidatos/as por orden de preferencia.

Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 11.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, conforme a lo contemplado en el art. 13 del Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

#### 9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días a contar desde la publicación de la propuesta de la Comisión en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Una vez finalizado el plazo para presentar reclamaciones, siempre y cuando no se hayan presentado o no hayan sido admitidas a trámite, el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada por la Comisión, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como su comunicación al Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de Catedrático de Universidad o Profesor Titular de Universidad, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra esta resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de mayo de 2018.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

## ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS A CONCURSO DE ACCESO A CUERPOS  
DOCENTES UNIVERSITARIOS

## CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

CÓDIGO	CUERPO DOCENTE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	PERFIL DOCENTE E INVESTIGADOR
DF000350	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	ANTROPOLOGÍA SOCIAL, PSICOLOGÍA BÁSICA Y SALUD PÚBLICA	SOCIOECOSISTEMAS URBANOS E INVESTIGACIÓN PARTICIPATIVA
DF000351	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	PSICOLOGÍA BÁSICA	ANTROPOLOGÍA SOCIAL, PSICOLOGÍA BÁSICA Y SALUD PÚBLICA	PSICOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN. APLICACIONES A LA INTERVENCIÓN SOCIAL
DF000352	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	DEPORTE E INFORMÁTICA	DOCENCIA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y GOBERNANZA DE TI. INVESTIGACIÓN EN MODELOS PREDICTIVOS PARA DATOS TEMPORALES EN EL SECTOR ELÉCTRICO
DF000353	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	DERECHO CIVIL	DERECHO PRIVADO	INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN DERECHO CIVIL
DF000354	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	DERECHO ROMANO	DERECHO PRIVADO	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN DERECHO ROMANO. DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN DERECHO COMPARADO
DF000355	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	DERECHO PÚBLICO	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA.
DF000356	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	DERECHO PROCESAL	DERECHO PÚBLICO	INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN DERECHO PROCESAL
DF000357	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA	MACROECONOMÍA: CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO
DF000358	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA	ECONOMÍA LABORAL
DF000359	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA	DOCENTE: HISTORIA ECONÓMICA Y SOCIAL INVESTIGADOR: HISTORIA DE LA EMPRESA FAMILIAR
DF000360	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA	DOCENTE: MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA ECONOMÍA Y EMPRESA; PERFIL INVESTIGADOR: MATEMÁTICAS PARA EL ANÁLISIS SOCIO-ECONÓMICO
DF000361	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA	MÉTODOS CUANTITATIVOS APLICADOS A LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA
DF000362	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	BIOLOGÍA CELULAR	FISIOLOGÍA, ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	DOCENCIA IMPARTIDA POR EL ÁREA DE BIOLOGÍA CELULAR INVESTIGACIÓN EN BIONERGÉTICA CELULAR EN EL ENVEJECIMIENTO Y ENFERMEDADES METABÓLICAS
DF000363	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	BIOLOGÍA CELULAR	FISIOLOGÍA, ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	DOCENCIA IMPARTIDA POR EL ÁREA DE BIOLOGÍA CELULAR INVESTIGACIÓN EN MUERTE CELULAR, ENFERMEDADES RARAS
DF000364	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	FISIOLOGÍA	FISIOLOGÍA, ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	DOCENTE: DOCENCIA EN EL ÁREA DE FISIOLOGÍA; INVESTIGADOR: INVESTIGACIÓN EN BIOMARCADORES DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER
DF000365	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	FISIOLOGÍA	FISIOLOGÍA, ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	DOCENCIA EN EL ÁREA DE FISIOLOGÍA. INVESTIGADOR: INVESTIGACIÓN EN MECANISMOS CEREBRALES DE LA MEMORIA
DF000366	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	GEOGRAFÍA HUMANA	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA	DOCENTE: POBLACIÓN, RECURSOS Y DESARROLLO. INVESTIGADOR: AGUA Y TERRITORIO. RECURSOS Y RIESGOS HÍDRICOS
DF000367	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	HISTORIA MODERNA	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA	DOCENCIA: HISTORIA MODERNA; INVESTIGACIÓN: HISTORIA POLÍTICA DE LA EDAD MODERNA
DF000368	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
DF000369	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	SOCIOLOGÍA	SOCIOLOGÍA	DOCENTE: TÉCNICAS CUALITATIVAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL. INVESTIGADOR: SOCIOLOGÍA DE LAS CLASES POPULARES: EDUCACIÓN, TRABAJO Y FAMILIA

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD				
CÓDIGO	CUERPO DOCENTE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	PERFIL DOCENTE E INVESTIGADOR
DF000370	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	BOTÁNICA	BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA	DOCENTE: RESTAURACIÓN VEGETAL. INVESTIGADOR: ECOLOGÍA REPRODUCTIVA DE PLANTAS Y BIOLOGÍA FLORAL
DF000371	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	GENÉTICA	BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA	DOCENTE: BIOINFORMÁTICA EN BIOTECNOLOGÍA. INVESTIGADOR: ANOTACIÓN IN SILICO DE GENES Y GENOMA
DF000372	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA	DOCENCIA EN EL ÁREA DE NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA. INVESTIGACIÓN SOBRE EL PAPEL ANTIOXIDANTE DE COMPUESTOS FENÓLICOS PRESENTES EN EL ACEITE DE OLIVA
DF000373	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	DEPORTE E INFORMÁTICA	DOCENTE: TEORÍA E HISTORIA DE LA ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA; INVESTIGADOR: APLICACIÓN DIDÁCTICA DE LOS RECURSOS MATERIALES ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN FÍSICA
DF000374	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	DEPORTE E INFORMÁTICA	DOCENCIA: TECNOLOGÍAS, FUNDAMENTOS Y REDES DE COMPUTADORES INVESTIGACIÓN: MODELADO Y CONTROL DE ROBOTS AÉREOS. APLICACIÓN EN SISTEMAS CON ACOPLAMIENTO DINÁMICO
DF000375	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	DEPORTE E INFORMÁTICA	DOCENTE: SISTEMAS OPERATIVOS INVESTIGADOR: PROGRAMACIÓN LÓGICA INDUCTIVA Y ANÁLISIS DE DATOS GENÓMICOS Y PROTEÓMICOS
DF000376	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	DEPORTE E INFORMÁTICA	DOCENTE: COMPUTACIÓN DISTRIBUIDA. INVESTIGADOR: MODELOS PREDICTIVOS TEMPORALES CON APLICACIÓN EN GEOINFORMÁTICA
DF000377	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	DERECHO PRIVADO	INTRODUCCIÓN AL INGLÉS JURÍDICO
DF000378	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	DERECHO DE TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO PRIVADO	DERECHO DE TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL / DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO
DF000379	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	DERECHO PÚBLICO	GOBERNANZA TERRITORIAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS
DF000380	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO PÚBLICO	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO
DF000381	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	DERECHO PÚBLICO	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA Y DERECHO COMPARADO
DF000382	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	FILOSOFÍA DEL DERECHO	DERECHO PÚBLICO	FILOSOFÍA DEL DERECHO Y FILOSOFÍA POLÍTICA
DF000383	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA	DOCENTE: ECONOMÍA DE LA UNIÓN EUROPEA Y ESPAÑOLA INVESTIGADOR: MODELOS DE EQUILIBRIO GENERAL APLICADO PARA LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA REGIONAL EUROPEA
DF000384	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA	DOCENCIA MÉTODOS ESTADÍSTICOS, MATEMÁTICOS Y ECONÓMICOS EN EMPRESA Y ECONOMÍA. INVESTIGACIÓN APLICACIONES DE MÉTODOS CUANTITATIVOS EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DF000385	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	FILOLOGÍA ALEMANA	FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN	DOCENTE E INVESTIGADOR: LENGUA Y LINGÜÍSTICA ALEMANAS, TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA Y LOCALIZACIÓN
DF000386	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	FILOLOGÍA ALEMANA	FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN	LENGUA ALEMANA, LINGÜÍSTICA APLICADA Y CONTRASTIVA, TRADUCCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES
DF000387	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	FILOLOGÍA INGLESA	FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN	TRADUCCIÓN EDITORIAL INGLÉS-ESPAÑOL EN EL GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN. ESTUDIOS DE TRADUCCIÓN POSCOLONIAL
DF000388	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING	DIRECCIÓN DE EMPRESAS
DF000389	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	QUÍMICA FÍSICA	SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES	DOCENCIA EN QUÍMICA-FÍSICA APLICADA A BIOTECNOLOGÍA, CIENCIAS AMBIENTALES Y NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA E INVESTIGACIÓN EN SIMULACIÓN MOLECULAR DE SISTEMAS CONFINADOS CON APLICACIONES EN MEDIO AMBIENTE Y BIOTECNOLOGÍA

**ANEXO II****COMPOSICIÓN DE LAS  
COMISIONES DE SELECCIÓN****Comisión de la plaza número DF000350 de Catedrático de Universidad del Área de Antropología Social**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidenta Titular	Josepa Cucó i Giner	Catedrática de Universidad	Valencia
Vocal Titular	Joan Josep Pujadas Muñoz	Catedrático de Universidad	Rovira i Virgili de Tarragona
Secretario Titular	Javier García Castaño	Catedrático de Universidad	Granada
Presidenta Suplente	M <sup>a</sup> Dolors Comas D´Argemir Cendra	Catedrática de Universidad	Rovira i Virgili de Tarragona
Vocal Suplente	Carlos Giménez Romero	Catedrático de Universidad	Autónoma de Madrid
Secretaria Suplente	Encarnación Aguilar Criado	Catedrática de Universidad	Sevilla

**Comisión de la plaza número DF000351 de Catedrático de Universidad del Área de Psicología Básica**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Juan Daniel Ramírez Garrido	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Gisele Marty Broquet	Catedrática de Universidad	Islas Baleares
Secretario Titular	José Antonio Carranza Carnicero	Catedrático de Universidad	Murcia
Presidente Suplente	Francesc Xavier Coller Porta	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Suplente	M. <sup>a</sup> del Carmen Moreno Rodríguez	Catedrática de Universidad	Sevilla
Secretario Suplente	Manuel Luis de la Mata Benítez	Catedrático de Universidad	Sevilla

**Comisión de la plaza número DF000352 de Catedrático de Universidad del Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidenta Titular	M.ª Amparo Alonso Betanzos	Catedrática de Universidad	La Coruña
Vocal Titular	José C. Riquelme Santos	Catedrático de Universidad	Sevilla
Secretario Titular	Salvador Aguilar Ruíz	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	M.ª José del Jesús Díaz	Catedrática de Universidad	Jaén
Suplente 2	J. Miguel Toro Bonilla	Catedrático de Universidad	Sevilla
Suplente 3	Juan Antonio Ortega Ramírez	Catedrático de Universidad	Sevilla

**Comisión de la plaza número DF000353 de Catedrático de Universidad del Área de Derecho Civil**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Francisco Capilla Roncero	Catedrático de Universidad	Sevilla
Vocal Titular	Ana Cañizares Laso	Catedrática de Universidad	Málaga
Secretario Titular	Manuel Espejo Lerdo de Tejada	Catedrático de Universidad	Sevilla
Presidente Suplente	Manuel Rivera Fernández	Catedrático de Universidad	Sevilla
Vocal Suplente	M.ª Belén Sainz-Cantero Caparrós	Catedrática de Universidad	Almería
Secretaria Suplente	M.ª Elena Sánchez-Jordán	Catedrática de Universidad	La Laguna

**Comisión de la plaza número DF000354 de Catedrático de Universidad del Área de Derecho Romano**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Francisco Cuenca Boy	Catedrático de Universidad	Cantabria
Vocal Titular	Margarita Fuenteseca Degeneffe	Catedrática de Universidad	Vigo
Secretario Titular	Alfonso Castro Sáenz	Catedrático de Universidad	Sevilla
Presidente Suplente	Julio García Camiñas	Catedrático de Universidad	La Coruña
Vocal Suplente	María Salazar Revuelta	Catedrática de Universidad	Jaén
Secretario Suplente	Francisco J. Andrés Santos	Catedrático de Universidad	Valladolid

**Comisión de la plaza número DF000355 de Catedrático de Universidad del Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidenta Titular	Lucía Millán Moro	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Luis Pérez-Prat Durbán	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Secretario Titular	Manuel López Escudero	Catedrático de Universidad	Granada
Presidenta Suplente	Araceli Mangas Martín	Catedrática de Universidad	Complutense de Madrid
Vocal Suplente	Concepción Escobar Hernández	Catedrática de Universidad	U.N.E.D.
Secretario Suplente	Alejandro del Valle Gálvez	Catedrático de Universidad	Cádiz

**Comisión de la plaza número DF000356 de Catedrático de Universidad del Área de Derecho Procesal**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Víctor Moreno Catena	Catedrático de Universidad	Carlos III de Madrid
Vocal Titular	Silvia Barona Vilar	Catedrática de Universidad	Valencia
Secretario Titular	Vicente C. Guzmán Fluja	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Presidente Suplente	Juan Damián Moreno	Catedrático de Universidad	Sevilla
Vocal Suplente	M <sup>a</sup> Isabel González Cano	Catedrática de Universidad	Sevilla
Secretaria Suplente	Esther Pillado González	Catedrática de Universidad	Vigo

**Comisión de la plaza número DF000357 de Catedrático de Universidad del Área de Fundamentos del Análisis Económico**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Joaquín Maudós Villaroya	Catedrático de Universidad	Valencia
Vocal Titular	Salvador Gil Pareja	Catedrático de Universidad	Valencia
Secretaria Titular	Amparo Mármol Conde	Catedrática de Universidad	Sevilla
Presidente Suplente	Carlos Usabiaga Ibáñez	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Suplente	Antonio Montañés Bernal	Catedrático de Universidad	Zaragoza
Secretaria Suplente	M. <sup>a</sup> Dolores Gadea Rivas	Catedrática de Universidad	Zaragoza

**Comisión de la plaza número DF000358 de Catedrático de Universidad del Área de Fundamentos del Análisis Económico**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Juan José Dolado Lobregat	Catedrático de Universidad	Carlos III de Madrid
Vocal Titular	Sara de la Rica Goiricelaya	Catedrática de Universidad	País Vasco
Secretario Titular	Antonio S. Villar Notario	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Presidente Suplente	Jaume García Villar	Catedrático de Universidad	Pompeu Fabra
Vocal Suplente	María Dolores Collado Vindel	Catedrática de Universidad	Alicante
Secretario Suplente	Pablo Amorós González	Catedrático de Universidad	Málaga

**Comisión de la plaza número DF000359 de Catedrático de Universidad del Área de Historia e Instituciones Económicas**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Fco. Javier Vidal Olivares	Catedrático de Universidad	Alicante
Vocal Titular	Andrés Sánchez Picón	Catedrático de Universidad	Almería
Secretaria Titular	Lina Yolanda Gálvez Muñoz	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide
Presidente Suplente	Vicente Pinilla Navarro	Catedrático de Universidad	Zaragoza
Vocal Suplente	Luis Garrido González	Catedrático de Universidad	Jaén
Secretaria Suplente	Inés Amelia Herrero Chacón	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide

**Comisión de la plaza número DF000360 de Catedrático de Universidad del Área de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidenta Titular	Concepción N. González Concepción	Catedrática de Universidad	La Laguna
Vocal Titular	Vicente Liern Carrión	Catedrático de Universidad	Valencia
Secretario Titular	Miguel Ángel Hinojosa Ramos	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Presidenta Suplente	Amparo M.ª Mármol Conde	Catedrática de Universidad	Sevilla
Vocal Suplente	Ramón Sala Garrido	Catedrático de Universidad	Valencia
Secretaria Suplente	Amelia M.ª Bilbao Terol	Catedrática de Universidad	Oviedo

**Comisión de la plaza número DF000361 de Catedrático de Universidad del Área de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidenta Titular	Flor Mª Guerrero Casas	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Joaquín A. Pacheco Bonrosto	Catedrático de Universidad	Burgos
Secretaria Titular	Trinidad Gómez Núñez	Catedrática de Universidad	Málaga
Presidenta Suplente	Amparo Mª Mármol Conde	Catedrática de Universidad	Sevilla
Vocal Suplente	Miguel Ángel Hinojosa Ramos	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Secretario Suplente	Francisco Ruiz de la Rúa	Catedrático de Universidad	Málaga

**Comisión de la plaza número DF000362 de Catedrático de Universidad del Área de Biología Celular**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Plácido Navas Lloret	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Francisco J. Moreno Oronato	Catedrático de Universidad	Sevilla
Secretaria Titular	Mª del Mar Malagón Poyato	Catedrática de Universidad	Córdoba
Presidente Suplente	José Manuel Villalba Montoro	Catedrático de Universidad	Córdoba
Vocal Suplente	Francisco J. Alcaín Tejada	Catedrático de Universidad	Castilla-La Mancha
Secretaria Suplente	Isabel Burón Romero	Catedrática de Universidad	Córdoba

**Comisión de la plaza número DF000363 de Catedrático de Universidad del Área de Biología Celular**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	José A. Armengol Butrón de Mújica	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Amelia Eva Aránega Jiménez	Catedrática de Universidad	Jaen
Secretario Titular	José Antonio Andrades Gómez	Catedrático de Universidad	Málaga
Presidente Suplente	Agustín I. González Fontes de Albornoz	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Suplente	Agnés Gruart Massó	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide
Secretaria Suplente	Elena Vecino Cordero	Catedrática de Universidad	País Vasco

**Comisión de la plaza número DF000364 de Catedrático de Universidad del Área de Fisiología**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidenta Titular	Agnes Gruart I Massó	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Ángel Núñez Molina	Catedrático de Universidad	Autónoma de Madrid
Secretaria Titular	Antonia Gutiérrez Pérez	Catedrática de Universidad	Málaga
Presidenta Suplente	Juana Gallar Martínez	Catedrática de Universidad	Miguel Hernández de Elche
Vocal Suplente	Juan Vicente Sánchez Andrés	Catedrático de Universidad	Jaime I de Castellón
Secretario Suplente	Francisco Javier Cudeiro Mazaira	Catedrático de Universidad	La Coruña

**Comisión de la plaza número DF000365 de Catedrático de Universidad del Área de Fisiología**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidenta Titular	Agnes Gruart I Massó	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Francisco Javier Cudeiro Mazaira	Catedrático de Universidad	La Coruña
Secretario Titular	Juan Vicente Sánchez Andrés	Catedrático de Universidad	Jaime I de Castellón
Presidenta Suplente	Antonia Gutiérrez Pérez	Catedrática de Universidad	Málaga
Vocal Suplente	Ángel Núñez Molina	Catedrático de Universidad	Autónoma de Madrid
Secretario Suplente	José Manuel Rodríguez Ferrer	Catedrático de Universidad	Granada

**Comisión de la plaza número DF000366 de Catedrático de Universidad del Área de Geografía Humana**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidenta Titular	Josefina Cruz Villalón	Catedrática de Universidad	Sevilla
Vocal Titular	Jorge Olcina Cantos	Catedrático de Universidad	Alicante
Secretario Titular	José María Fera Toribio	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Presidente Suplente	Juan F. Ojeda Rivera	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Suplente	Anna M. Ribas Palom	Catedrática de Universidad	Gerona
Secretario Suplente	Leandro del Moral Ituarte	Catedrático de Universidad	Sevilla

**Comisión de la plaza número DF000367 de Catedrático de Universidad del Área de Historia Moderna**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Bartolomé Yun Casilla	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Francisco Andújar Castillo	Catedrático de Universidad	Almería
Secretaria Titular	Carmen Sanz Ayán	Catedrática de Universidad	Complutense de Madrid
Presidenta Suplente	M <sup>a</sup> Ángeles Pérez Samper	Catedrática de Universidad	Barcelona
Vocal Suplente	Joaquín Albareda Salvadó	Catedrático de Universidad	Pompeu Fabra de Barcelona
Secretario Suplente	Enrique Soria Mesa	Catedrático de Universidad	Córdoba

**Comisión de la plaza número DF000368 de Catedrático de Universidad del Área de Organización de Empresas**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Ramón Valle Cabrera	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	José Luis Galán González	Catedrático de Universidad	Sevilla
Secretaria Titular	Carmen Barroso Castro	Catedrática de Universidad	Sevilla
Presidente Suplente	Antonio Leal Millán	Catedrático de Universidad	Sevilla
Vocal Suplente	José J. Céspedes Lorente	Catedrático de Universidad	Almería
Secretaria Suplente	María del Mar Fuentes Fuentes	Catedrática de Universidad	Granada

**Comisión de la plaza número DF000369 de Catedrático de Universidad del Área de Sociología**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Luis Alfonso Camarero Rioja	Catedrático de Universidad	U.N.E.D
Vocal Titular	Lourdes Lostao Unzu	Catedrática de Universidad	Pública de Navarra
Secretario Titular	Manuel Javier Callejo Gallego	Catedrático de Universidad	U.N.E.D
Presidente Suplente	Ramón Ramos Torres	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Vocal Suplente	Encarnación Aguilar Criado	Catedrática de Universidad	Sevilla
Secretario Suplente	Clemente Jesús Navarro Yáñez	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide

**Comisión de la plaza número DF000370 de Profesor Titular de Universidad del Área de Botánica**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Modesto Luceño Garcés	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Montserrat Arista Palmero	Catedrática de Universidad	Sevilla
Secretario Titular	Pedro Luis Ortiz Ballesteros	Prof. Titular de Universidad	Sevilla
Presidente Suplente	Rafael González Albaladejo	Prof. Titular de Universidad	Sevilla
Vocal Suplente	María Cristina Andrés Camacho	Prof. Titular de Universidad	Sevilla
Secretario Suplente	Juan Luis García Castaño	Prof. Titular de Universidad	Sevilla

**Comisión de la plaza número DF000371 de Profesor Titular de Universidad del Área de Genética**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Juan Jiménez Martínez	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Enrique Viguera Minguez	Prof. Titular de Universidad	Málaga
Secretaria Titular	Ana Grande Pérez	Prof. Titular de Universidad	Málaga
Presidente Suplente	Andrés Garzón Villar	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Suplente	Rafael Rodríguez Daga	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Secretaria Suplente	M <sup>a</sup> Cruz Muñoz Centeno	Prof. Titular de Universidad	Sevilla

**Comisión de la plaza número DF000372 de Profesor Titular de Universidad del Área de Nutrición y Bromatología**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidenta Titular	Ana M. <sup>a</sup> Troncoso González	Catedrática de Universidad	Sevilla
Vocal Titular	Miguel Navarro Alarcón	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Francisco Martín Bermudo	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Presidenta Suplente	M. <sup>a</sup> del Carmen García Parrilla	Catedrática de Universidad	Sevilla
Vocal Suplente	José Javier Quesada Granados	Prof. Titular de Universidad	Granada
Secretaria Suplente	M. <sup>a</sup> Genoveva Berná Amorós	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide

**Comisión de la plaza número DF000373 de Profesor Titular de Universidad del Área de Educación Física y Deportiva**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidenta Titular	Teresa González Aja	Catedrática de Universidad	Politécnica de Madrid
Vocal Titular	Julio Cabero Almenara	Catedrático de Universidad	Sevilla
Secretario Titular	Francisco José Berral de la Rosa	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Presidenta Suplente	Susana Aznar Laín	Prof. Titular de Universidad	Castilla-La Mancha
Vocal Suplente	Eduardo Álvarez del Palacio	Catedrático de Universidad	León
Secretario Suplente	José Naranjo Orellana	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide

**Comisión de la plaza número DF000374 de Profesor Titular de Universidad del Área de Ingeniería de Sistemas y Automática**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Aníbal Ollero Baturone	Catedrático de Universidad	Sevilla
Vocal Titular	Begoña Arrue Ullés	Prof. Titular de Universidad	Sevilla
Secretario Titular	Luis Merino Cabañas	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Presidente Suplente	Guillermo Heredia Benot	Prof. Titular de Universidad	Sevilla
Vocal Suplente	María Alcázar Martínez Sánchez	Prof. Titular de Universidad	Málaga
Secretario Suplente	Joaquín Ferruz Melero	Prof. Titular de Universidad	Sevilla

**Comisión de la plaza número DF000375 de Profesor Titular de Universidad del Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	José Cristóbal Riquelme Santos	Catedrático de Universidad	Sevilla
Vocal Titular	Alicia Troncoso Lora	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Secretario Titular	Raúl Giráldez Rojo	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Presidente Suplente	Salvador Aguilar Ruiz	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Suplente	Isabel Ramos Román	Prof. Titular de Universidad	Sevilla
Secretario Suplente	Juan A. Ortega Ramírez	Catedrático de Universidad	Sevilla

**Comisión de la plaza número DF000376 de Profesor Titular de Universidad del Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	José Cristóbal Riquelme Santos	Catedrático de Universidad	Sevilla
Vocal Titular	Roberto Ruiz Sánchez	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Secretaria Titular	Alicia Troncoso Lora	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Presidente Suplente	Salvador Aguilar Ruiz	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Suplente	Juan A. Ortega Ramírez	Catedrático de Universidad	Sevilla
Secretaria Suplente	Isabel Ramos Román	Prof. Titular de Universidad	Sevilla

**Comisión de la plaza número DF000377 de Profesor Titular de Universidad del Área de Derecho Internacional Privado**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidenta Titular	Lucía Millán Moro	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Federico F. Garau Sobrino	Catedrático de Universidad	Islas Baleares
Secretaria Titular	M <sup>a</sup> Pilar Diago Diago	Catedrática de Universidad	Zaragoza
Presidenta Suplente	Pilar Blanco-Morales Limones	Catedrática de Universidad	Extremadura
Vocal Suplente	Andrés Rodríguez Benot	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Secretaria Suplente	M <sup>a</sup> Mercedes Moya Escudero	Catedrática de Universidad	Granada

**Comisión de la plaza número DF000378 de Profesor Titular de Universidad del Área de Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Santiago González Ortega	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Susana Barcelón Cobedo	Prof. Titular de Universidad	Carlos III de Madrid
Secretario Titular	David Lantarón Barquín	Prof. Titular de Universidad	Cantabria
Presidente Suplente	Sebastián de Soto Rioja	Catedrático de Universidad	Huelva
Vocal Suplente	María Holgado González	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Secretario Suplente	Francisco Javier Calvo Gallego	Catedrático de Universidad	Sevilla

**Comisión de la plaza número DF000379 de Profesor Titular de Universidad del Área de Ciencia Política y de la Administración**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Manuel Villoria Mendieta	Catedrático de Universidad	Rey Juan Carlos
Vocal Titular	Eloisa del Pino Matute	Científica Titular	CSIC
Secretario Titular	Manuel Ricardo Torres Soriano	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Presidente Suplente	Carles Ramió Mata	Catedrático de Universidad	Pompeu Fabra
Vocal Suplente	Laura Chaqués Bonafont	Prof. Titular de Universidad	Barcelona
Secretario Suplente	Francisco José Llera Ramos	Catedrático de Universidad	País Vasco

**Comisión de la plaza número DF000380 de Profesor Titular de Universidad del Área de Derecho Administrativo**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	José Luis Rivero Ysern	Catedrático de Universidad	Sevilla
Vocal Titular	Tomás Font I Llovet	Catedrático de Universidad	Barcelona
Secretaria Titular	Manuela Mora Ruiz	Prof. Titular de Universidad	Huelva
Presidente Suplente	Severiano Fernández Ramos	Catedrático de Universidad	Cádiz
Vocal Suplente	José M <sup>a</sup> . Rodríguez de Santiago	Catedrático de Universidad	Autónoma de Madrid
Secretaria Suplente	M <sup>a</sup> Isabel Gallego Córcoles	Prof. Titular de Universidad	Castilla-La Mancha

**Comisión de la plaza número DF000381 de Profesor Titular de Universidad del Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidenta Titular	Lucía Millán Moro	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Luis Pérez-Prat Durbán	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Secretaria Titular	Inmaculada González García	Prof. Titular de Universidad	Cádiz
Presidente Suplente	J. Alejandro del Valle Gálvez	Catedrático de Universidad	Cádiz
Vocal Suplente	José Manuel Cortés Martín	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Secretaria Suplente	Carmen Martínez Capdevila	Prof. Titular de Universidad	Autónoma de Madrid

**Comisión de la plaza número DF000382 de Profesor Titular de Universidad del Área de Filosofía del Derecho**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Carlos Alarcón Cabrera	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Laura Miraut Martín	Prof. Titular de Universidad	Palmas de Gran Canarias
Secretario Titular	José M.ª Seco Martínez	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Presidente Suplente	Ramón L. Soriano Díaz	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Suplente	M.ª Isabel Garrido Gómez	Prof. Titular de Universidad	Complutense de Madrid
Secretario Suplente	Rafael Rodríguez Prieto	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide

**Comisión de la plaza número DF000383 de Profesor Titular de Universidad del Área de Economía Aplicada**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Ferrán Sancho Pifarré	Catedrático de Universidad	Autónoma de Barcelona
Vocal Titular	Amparo Mª Mármol Conde	Catedrática de Universidad	Sevilla
Secretaria Titular	Esther Velázquez Alonso	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Presidente Suplente	Carlos Usabiaga Ibáñez	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Suplente	M.ª Ángeles Caraballo Pou	Prof. Titular de Universidad	Sevilla
Secretario Suplente	Miguel Ángel Hinojosa Ramos	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide

**Comisión de la plaza número DF000384 de Profesor Titular de Universidad del Área de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Rafael E. Caballero Fernández	Catedrático de Universidad	Málaga
Vocal Titular	Miguel Ángel Hinojosa Ramos	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Secretaria Titular	Macarena Lozano Oyola	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Presidenta Suplente	Amparo Mª Marmol Conde	Catedrática de Universidad	Sevilla
Vocal Suplente	Alfredo García Hernández-Díaz	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Secretaria Suplente	Luisa Monroy Berjillos	Prof. Titular de Universidad	Sevilla

**Comisión de la plaza número DF000385 de Profesor Titular de Universidad del Área de Filología Alemana**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Stefan Ruhstaller Kuhne	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Catalina Jiménez Hurtado	Catedrática de Universidad	Granada
Secretario Titular	Rafael López-Campos Bodineau	Prof. Titular de Universidad	Sevilla
Presidenta Suplente	Montserrat Martínez Vázquez	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Suplente	M <sup>a</sup> Dolores Pons Rodríguez	Prof. Titular de Universidad	Sevilla
Secretario Suplente	Linus Jung	Prof. Titular de Universidad	Granada

**Comisión de la plaza número DF000386 de Profesor Titular de Universidad del Área de Filología Alemana**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidenta Titular	Catalina Jiménez Hurtado	Catedrática de Universidad	Granada
Vocal Titular	Juan Pablo Larreta Zulategui	Prof. Titular de Universida	Pablo de Olavide
Secretario Titular	Javier Martos Ramos	Prof. Titular de Universidad	Sevilla
Presidenta Suplente	Montserrat Martínez Vázquez	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Suplente	Linus Jung	Prof. Titular de Universidad	Granada
Secretaria Suplente	Carmen Mellado Blanco	Prof. Titular de Universidad	Santiago de Compostela

**Comisión de la plaza número DF000387 de Profesor Titular de Universidad del Área de Filología Inglesa**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidenta Titular	Montserrat Martínez Vázquez	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Belén Méndez Naya	Prof. Titular de Universida	Santiago de Compostela
Secretario Titular	Francisco Lorenzo Bergillos	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Presidenta Suplente	Pilar García Mayo	Catedrática de Universidad	País Vasco
Vocal Suplente	José Miguel Martín Martín	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Secretario Suplente	Juan Pablo Larreta Zulategui	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide

**Comisión de la plaza número DF000388 de Profesor Titular de Universidad del Área de Organización de Empresas**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Ramón Valle Cabrera	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	José Luis Galán González	Catedrático de Universidad	Sevilla
Secretaria Titular	Inés Herrero Chacón	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide
Presidenta Suplente	Carmen Barroso Castro	Catedrática de Universidad	Sevilla
Vocal Suplente	José Céspedes Lorente	Catedrático de Universidad	Almería
Secretaria Suplente	Carmen Camelo Ordaz	Prof. Titular de Universidad	Cádiz

**Comisión de la plaza número DF000389 de Profesor Titular de Universidad del Área de Química Física**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidenta Titular	Sofía Calero Díaz	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	José Manuel Romero Enrique	Prof. Titular de Universidad	Sevilla
Secretario Titular	Juan Antonio Anta Montalvo	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Presidenta Suplente	M <sup>a</sup> Carmen Gordillo Bargueño	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Suplente	José Manuel Martínez Fernández	Prof. Titular de Universidad	Sevilla
Secretario Suplente	Alejandro Cuetos Menéndez	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide

### ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada(s) a concurso de plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido para su provisión:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de.....	
Área de Conocimiento.....	
Departamento.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....	
.....	
Fecha de la Convocatoria: ..... de..... de..... (BOE de..... de.....de 20.....)	
Nº de la plaza: .....	

II. DATOS PERSONALES					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento		Provincia de Nacimiento	
.....		.....		Número de DNI/NIF/NIE	
.....		.....		.....	
Domicilio			Teléfono		
.....			.....		
Municipio		Provincia		Código Postal	
.....		.....		.....	
Correo electrónico					
.....					
Datos del puesto de funcionario público de carrera:					
Denominación Cuerpo o Plaza		Organismo		Fecha de Ingreso	
.....		.....		.....	
.....		.....		Nº R. Personal	
.....		.....		.....	
Situación :					
Activo <input type="checkbox"/>					
Excedente voluntario <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otras ... <input type="checkbox"/>					



El abajo firmante, D.....

**SOLICITA:** Ser admitido al concurso de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad a la plaza de..... en el Área de Conocimiento.....

Comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para la provisión de la plaza a la que se aspira.

En .....a.....de.....2018

Fdo:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 11 de junio de 2018, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 4 junio de 2018, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece la relación de títulos, diplomas o estudios y las fórmulas de traslaciones de calificaciones de los respectivos sistemas educativos al rango de calificaciones español, para quienes estén en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato Internacional o de títulos, diplomas o estudios de Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.*

La Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, en su reunión de 12 de febrero de 2018, adoptó un acuerdo por el que establece el procedimiento de admisión, para el curso 2018-2019, en los estudios universitarios de Grado. En dicho acuerdo se contempla la publicación de los títulos, diplomas o estudios de Bachiller y las fórmulas de traslaciones de calificaciones al rango de calificaciones español de quienes estén en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato Internacional o de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas,

#### RESUELVO

Dar publicidad al Acuerdo de 4 de junio de 2018, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece la relación de títulos, diplomas o estudios y las fórmulas de traslaciones de calificaciones de los respectivos sistemas educativos al rango de calificaciones español, para quienes estén en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato Internacional o de títulos, diplomas o estudios de Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades, que se inserta a continuación como Anexo.

Sevilla, 11 de junio de 2018.- La Directora General, María Dolores Ferre Cano.

**A N E X O**

ACUERDO DE 4 JUNIO DE 2018, DE LA COMISIÓN DEL DISTRITO ÚNICO UNIVERSITARIO DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE ESTABLECE LA RELACIÓN DE TÍTULOS, DIPLOMAS O ESTUDIOS Y LAS FÓRMULAS DE TRASLACIONES DE CALIFICACIONES DE LOS RESPECTIVOS SISTEMAS EDUCATIVOS AL RANGO DE CALIFICACIONES ESPAÑOL, PARA QUIENES ESTÉN EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLERATO EUROPEO O DEL DIPLOMA DE BACHILLERATO INTERNACIONAL O DE TÍTULOS, DIPLOMAS O ESTUDIOS DE BACHILLER PROCEDENTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA O DE OTROS ESTADOS CON LOS QUE SE HAYAN SUSCRITO ACUERDOS INTERNACIONALES APLICABLES A ESTE RESPECTO, EN RÉGIMEN DE RECIPROCIDAD, SIEMPRE QUE DICHS ESTUDIANTES CUMPLAN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EN SUS SISTEMAS EDUCATIVOS PARA ACCEDER A SUS UNIVERSIDADES

El Acuerdo de 12 de febrero de 2018, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que establece el procedimiento de admisión para el curso 2018-2019, en los estudios universitarios de Grado, contempla la publicación de los títulos, diplomas o estudios de Bachiller y las fórmulas de traslaciones de calificaciones al rango de calificaciones español de quienes estén en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato Internacional o de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades los sistemas educativos al rango de calificaciones español, con objeto de garantizar la admisión a los estudios universitarios de grado, sin necesidad de tener que superar prueba de acceso a la Universidad alguna y participar en un procedimiento de concurrencia competitiva en condiciones de igualdad entre todas las personas procedentes de los diversos sistemas educativos.

**CAPÍTULO I****Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

1. El presente acuerdo tiene por objeto determinar los títulos, diplomas o estudios de Bachiller y las fórmulas de traslaciones de calificaciones al rango de calificaciones español de quienes estén en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato Internacional o de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades y quieran acceder a los estudios universitarios de grados ofertados por las Universidades públicas de Andalucía.

2. Lo establecido en esta norma será de aplicación a los estudiantes procedentes de los sistemas educativos que se relacionan en el Anexo I de la presente norma y que acrediten la posesión de los requisitos académicos, diplomas, títulos y certificados que en el mismo se establecen.

**Artículo 2. Nota de admisión.**

A las solicitudes presentadas por las personas por la vía de acceso a la que se refiere el artículo anterior se les trasladará la calificación de sistema educativo de origen según la fórmula que se indican en el Anexo II de la presente norma.

No obstante y debido a los cambios que se hayan producido o, se puedan producir, en los respectivos sistemas educativos de origen, en el supuesto de títulos, diplomas o estudios de Bachiller, o rango de calificaciones no contemplados en los anexos, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía podrá requerir documentación adicional a la persona solicitante con objeto de determinar la pertinencia o no de la aplicabilidad de esta norma y, en su caso, la fórmula de traslación de calificaciones.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

## ANEXO I

Sistema educativo de procedencia	Requisitos para el acceso
Alemania.	Título Allgemeine Hochschulreife (Abitur).
Andorra.	Título de Bachiller
Austria	Título Reifeprüfungszeugnis.
Bachillerato Internacional.	Diploma de Bachillerato Internacional
Bélgica.	Certificat d'enseignement secondaire supérieur (comunidad francófona). Diploma van Secundair Onderwijs (comunidad flamenca). Abschlusszeugnis der Oberstufe des Sekundarunterrichts (comunidad germanófona).
Bulgaria.	Diploma za Sredno Obrazovanie y Prueba de acceso a una universidad
China.	Título acreditativo de la finalización de la enseñanza secundaria (Pu Tong Gao Zhong Bi Ye Zheng Shu) y acreditación de la superación del Examen Nacional (Gao Kao).
	Título acreditativo de la finalización de la enseñanza secundaria (Pu Tong Gao Zhong Bi Ye Zheng Shu) y acreditación de que dichos estudios permiten el acceso a la universidad en el país de origen
	Acreditación de al menos cinco materias del HKDSE (Hong Kong Diploma of Secondary Education) con calificación de 2 a 5** y un mínimo de 140 puntos de UCAS Tariff.
	Para acceder a la universidad española se requerirá la homologación de sus estudios al bachillerato español, o bien al requisito de acceso del sistema educativo chino o cualquier otro contemplado en esta norma.
Chipre.	Título Apolytiro y certificado de haber superado la prueba de acceso a la Universidad
Croacia.	Diploma State Matura y acreditación de superación del examen Državna Matura.
Dinamarca.	Certificado de Studentereksamen (stx). Certificado de Hojere forberedelseseksamen (hf).
Escuelas Europeas.	Título de Bachillerato Europeo.
Eslovaquia.	Título «Vysvedcenie o Maturitnej Skúške/Maturita»
Eslovenia.	Título de Matura (Maturitetno spricevalo).
Estonia.	Superación del examen estatal o de la prueba de acceso (Riigieksamitunnistus) y certificado de educación secundaria (Gümnaasiumi Loputunnistus).
Finlandia.	Título Lukio y certificado acreditativo de haber superado el examen Ylioppilastutkinto
Francia.	Título de Baccalauréat.
Grecia.	Título Apolytiro Kykiou junto con el Certificado de Acceso Estudios Superiores (Veveosi).

Sistema educativo de procedencia	Requisitos para el acceso
Hungría.	Certificado Érettségi bizonyítvány, acreditativo de haber completado la educación secundaria y de haber superado el examen Érettségi vizsga.
Irlanda.	Acreditación del Established Leaving Certificate, que deberá incluir como mínimo seis materias y un mínimo de 240 puntos (de las seis materias, al menos dos han de ser de nivel superior con grados H1-H7; el resto de las materias podrá ser de nivel ordinario con grados O1-O6).
Islandia.	Diploma Stúdentispróf.
Italia.	Diploma de Examen de Estado o de Maturità.
Letonia.	Certificado de Atestas par Visparejo Videjo Izglitibu (Certificate of General Secondary Education). Diploms par profesionalo Videjo Izglitibu (Diploma of Secondary Vocational Education)
Liechtenstein.	Título de La Matura
Lituania.	Título Brandos Atestatas y el certificado acreditativo de haber superado en una universidad lituana el examen de acceso.
Luxemburgo.	Diploma de fin de estudios secundarios o Diploma de fin de estudios secundarios técnicos.
Malta.	Acreditación de haber superado el examen Matriculate Certificate Examination y al menos un nivel C en tres asignaturas cursadas en secundaria: inglés, matemáticas y maltés.
Noruega.	Acreditación del Vietnemal Fra Videregaende Skole.
Países Bajos.	Diploma Voorbereidend Wetenschappelijk Onderwijs (vWO) que se obtiene una vez superado el examen final Centraal examen.
Polonia.	Título Swiadectwo Dojrzalosci acreditativo de haber superado el examen Nowa Matura
Portugal.	Acreditación de la superación del Ensino Secundario y de las pruebas de ingreso de ámbito nacional (Ficha ENES) y certificado de la Direcção Geral do Ensino Superior en el que conste la nota definitiva de acceso a la universidad para determinadas enseñanzas o área concreta, con indicación de la vigencia de los requisitos de acceso acreditados.
Reino Unido.	Acreditación de al menos cinco materias del Certificate of Secondary Education (GCSE) con calificación A, B o C, y de tres materias de nivel avanzado (AL) del General Certificate of Education (GCE) con calificación A*, A, B, C, D o E y un mínimo de 48 puntos de UCAS Tariff 2017 (o de las materias y niveles equivalentes del Scottish Certificate of Education, Advanced Higher).
República Checa.	Título «Vysvedčení o Maturitní zkoušce», que se obtiene tras haber superado la prueba de Maturita.
Rumanía.	Diploma de Bacalaureat.
Suecia.	Diploma Slutbetyg. Superación del Examen del Programa Högskoleförberedande.
Suiza.	Diploma de Maturité

## ANEXO II

Sistema educativo de procedencia	Escala/s de calificaciones positivas (de mínimo a máximo aprobatorio)	Aplicable a	Obtención de la calificación de acceso a la universidad española
Alemania.	4 a 1 (descendente).	Calificación del título Allgemeine Hochschulreife (Abitur).	Se aplica fórmula de conversión
Andorra.	5 a 10.	Calificación del título de Bachiller.	Se aplica equivalencia directa con la escala española.
Austria	4 a 1 (descendente).	Calificación del Título Reifeprüfungszeugnis.	Se aplica fórmula de conversión

Sistema educativo de procedencia	Escala/s de calificaciones positivas (de mínimo a máximo aprobatorio)	Aplicable a	Obtención de la calificación de acceso a la universidad española
Bachillerato Internacional.	2 a 7	Calificación de las materias del Diploma de Bachillerato Internacional (BI), a excepción de las calificaciones de las Monografías y de la Teoría del conocimiento.	Se aplica la tabla de conversión
Bélgica.	5 a 10. 10 a 20. 50 a 100.	Certificat d'enseignement secondaire supérieur (comunidad francófona) Diploma van Secundair Ondervijis (comunidad flamenca) Abschlusszeugnis der Oberstufe des Secundarunterrichts (comunidad germanófona) Cálculo de la nota media de las calificaciones de los dos últimos cursos de secundaria.	Se aplica fórmula de conversión
Bulgaria.	3 a 6.	Diploma za Sredno Obrasovaine y Calificación de la Prueba específica de acceso a una universidad concreta.	Se aplica fórmula de conversión
China.	45-60 % de la puntuación máxima del Gao Kao del año de que se trate, o en su defecto del último año disponible para cada provincia.	Título acreditativo de la finalización de la enseñanza secundaria (Pu Tong Gao Zhong Bi Ye Zheng Shu) y acreditación de la superación del examen nacional (Gao Kao).	Se aplica fórmula de conversión
	Estudiantes de otras nacionalidades con estudios realizados en China.	Título acreditativo de la finalización de la enseñanza secundaria (Pu Tong Gao Zhong Bi Ye Zheng Shu). Cálculo de la nota media de las calificaciones de los dos últimos cursos de secundaria.	Se aplica fórmula de conversión
	Hong Kong: HKDSE (Hong Kong Diploma of Secondary Education). Con la traslación de calificaciones que figura para este sistema educativo a continuación de esta tabla.	Acreditación de al menos cinco materias del HKDSE (Hong Kong Diploma of Secondary Education) con calificación de 3 a 5** y un mínimo de 48 puntos de UCAS Tariff	Fórmula de conversión: Calificación = 5 + (Puntos UCAS - 48) x 5 / 176
	Macao y Taiwán.	Para acceder a la universidad española se requerirá la homologación de sus estudios al bachillerato español, o bien al requisito de acceso del sistema educativo chino o cualquier otro contemplado en esta norma.	
Chipre.	10 a 20.	Calificación final del título de Bachiller (Apolytirio) Certificado de haber superado la prueba de acceso a la Universidad.	Se aplica fórmula de conversión
Croacia.	2 a 5 (ascendente).	Calificación del certificado de Državna Matura.	Se aplica fórmula de conversión
Dinamarca.	6 a 13 2 a 12.	Calificación del Certificado de Studentereksamen (stx) o del Certificado de Højere forberedelseseksamen (hf).	Se aplica fórmula de conversión
Escuelas Europeas.	6 a 10 60 a 100.	Calificación del examen de Bachillerato Europeo.	Se aplica fórmula de conversión
Eslovaquia.	Dostatočný (4). Dobry (3). Chválitebný (2). Výborný (1).	Calificación del examen de Maturita para la obtención del título «Vysvedcenie o Maturitnej Skúške/Maturita».	Escala literal: Dostatočný = 5,5. Dobry = 7. Chválitebný = 8. Výborný = 9.
			Calificación numérica de 4 a 1: Se aplica fórmula de conversión (descendente)
Eslovenia.	Zadostno (2). Dobro (3). Prav dobro (4). Odlicno (5).	Calificaciones para la obtención del Título de Matura (Maturitetno spricevalo).	Escala Literal: Zadostno = 5,5. Dobro = 7. Prav dobro = 8. Odlicno = 9.
			Calificación numérica de 2 a 5: Se aplica fórmula de conversión

Sistema educativo de procedencia	Escala/s de calificaciones positivas (de mínimo a máximo aprobatorio)	Aplicable a	Obtención de la calificación de acceso a la universidad española
Estonia.	E a A.	Calificación del examen estatal o de la prueba de acceso (Riigieksamitunnistus) y certificado de educación secundaria (Gümnaasiumi Loputunnistus).	Escala Literal: E = 5,5. D = 6,5. C = 7,5. B = 8,5. A = 9,5.
	50 a 100.		Escala numérica: 50 - 100 (en este caso, se aplica fórmula de conversión)
Finlandia.	5 a 10 2 a 7.	Calificación del examen Yoippilastutkinto.	Se aplica fórmula de conversión
Francia.	10 a 20.	Calificación del BAC (se deberá aportar el Relevé de Notes o la Attestation de Réussite à l'examen du Baccalauréat Général).	Se aplica fórmula de conversión
Grecia.	10 a 20 320 - 640 3200 - 6400	Calificación del Certificado de Acceso a Estudios Superiores (Veveosi- BEBAIQΣH).	Se aplica fórmula de conversión
Hungría.	72 a 120.	Calificación del examen érettségi vizsga.	Se aplica fórmula de conversión
	Elégséges. Közepes. Jó. Jéles.		Elégséges = 5,5. Közepes = 7. Jó = 8. Jéles = 9.
Irlanda.	H1-H7 (materias de nivel superior). O1- O6 (materias de nivel ordinario). Con la traslación de calificaciones que figura para este sistema educativo a continuación de esta tabla.	Notas del Established Leaving Certificate. Un mínimo de 240 puntos entre las 6 materias con mejor calificación (+25 puntos si las matemáticas de nivel superior son >H7). Al menos dos de ellas han de ser de nivel superior con grados H1 a H7; las cuatro restantes podrán ser de nivel ordinario con grados 1 a O6).	Fórmula de conversión: Calificación = (0,014 x Puntos)+ 1,64
Islandia.	5 a 10.	Calificación del Stúdentsspróf.	Se aplica fórmula de conversión
Italia.	60 a 100 36 a 60.	Calificación del Diploma del Examen de Estado o de Maturità.	Se aplica fórmula de conversión
Letonia.	4 a 10.	Calificación de los dos últimos cursos de secundaria.	Se aplica fórmula de conversión
Liechtenstein.		Calificación de La Matura.	
Lituania.	5 a 10.	Calificación obtenida en el examen de acceso a la universidad (Brandos Atestata).	Se aplica fórmula de conversión
Luxemburgo.	30 a 60.	Calificación del Diploma de fin de estudios secundarios o del Diploma de fin de estudios secundarios técnicos.	Se aplica fórmula de conversión
Malta.	C, B, A.	Calificaciones obtenidas en las materias de las que se examinó el alumno para la obtención del Matriculation Certificate.	C = 6. B = 7,5. A = 9.
Noruega.	2 a 6.	Calificación del Vietnemål Fra Videregående Skole.	Se aplica fórmula de conversión
Países Bajos.	5,5 a 10.	Calificación del examen final Centraal examen que otorga el Diploma Voorbereidend Wetenschappelijk Onderwijs (vWO) o Diploma Hoger Algemeen Voortgezet Onderwijs (HAVO) + Propedeuse Hoger Beroeps Onderwijs.	Se aplica fórmula de conversión
Polonia.	30% - 100%.	Calificación obtenida en el examen nowa matura.	Se aplica fórmula de conversión
	Celujący (6). Bardzo dobry (5). Dobry (4). Dostateczny (3). Mierny (2).	Calificación obtenida en el examen matura (Swiadectwo Dojrzalosci).	Celujący = 9,5. Bardzo dobry = 8,5. Dobry = 7,5. Dostateczny = 6,5. Mierny = 5,5.

Sistema educativo de procedencia	Escala/s de calificaciones positivas (de mínimo a máximo aprobatorio)	Aplicable a	Obtención de la calificación de acceso a la universidad española
Portugal.	100 a 200.	Ficha ENES y nota definitiva de acceso a la Universidad Portuguesa (certificada el mismo curso en el que solicita la credencial, por la Direção Geral do Ensino Superior) para enseñanzas o áreas concretas.	Se aplica fórmula de conversión
Reino Unido.	Mínimo de 48 puntos UCAS Tariff 2017. Con la traslación de calificaciones que figura para este sistema educativo a continuación de esta tabla.	Acreditación de al menos 5 materias del GCSE con calificación A, B o C, y de 3 materias del AL del GCE con calificación A*, A, B, C, D o E, y un mínimo de 48 puntos de UCAS Tariff 2017 (o del equivalente del Scottish Certificate of Education, Advanced Higher, o del equivalente de Cambridge Pre-U). Sólo se tomarán en cuenta las 4 mejores calificaciones de AL o AS.	Fórmula de conversión: Calificación = 5 + (Puntos UCAS - 48) x 5 / 176
República Checa.	Dostatečný (4). Dobrý (3). Chválytebný (2). Výborný (1).	Calificación de la Prueba de Madurita (Maturitní zkoušku) que da lugar a la obtención del Título «Vysvedčení o Maturitní zkoušce».	Dostatečný = 5,5. Dobrý = 7. Chválytebný = 8. Výborný = 9.
Rumanía.	5 a 10 6 a 10.	Calificación del examen de Bacalaureat.	Se aplica fórmula de conversión
Suecia.	G, VG, MVG.	Calificación del Diploma Slutbetyg.	G = 6. VG = 7,5. MVG = 9.
	A, B, C, D, E.	Calificación del Examen del Programa Högskoleförberedande.	A = 10; B = 8,75; C = 7,5; D = 6,25; E = 5
Suiza.	4 a 6.	Calificación del Diploma de Maturité.	Se aplica fórmula de conversión

Formula de conversión:

$$C_e = 5 + \frac{5 \times (C_o - C_m)}{(C_M - C_m)}$$

donde:  $C_e$  = Calificación de acceso en el sistema educativo español  
 $C_o$  = Calificación del sistema educativo de origen a transformar.  
 $C_m$  = Calificación mínima aprobatoria del sistema educativo de origen.  
 $C_M$  = Calificación Máxima posible del sistema educativo de origen.

Tabla de puntos del sistema educativo del China (Hong Kong):

Calificación	Puntos
5 **	56
5 *	52
5	48
4	32
3	16

Tabla de puntos del sistema educativo de Irlanda:

Calificaciones del LC (Leaving Certificate)	NIVEL ALTO (H)	NIVEL ORDINARIO (O)
H1/O1	100	56
H2/O2	88	46
H3/O3	77	37
H4/O4	66	28
H5/O5	56	20
H4/O4	66	28
H6/O6	46	12

Calificaciones del LC (Leaving Certificate)	NIVEL ALTO (H)	NIVEL ORDINARIO (O)
H7/O7	37	–
H8/O8	–	–

Tabla de puntos del sistema educativo del Reino Unido:

Calificación	Puntos (AL)	Puntos (as)
A*	56	–
A	48	20
B	40	16
C	32	12
D	24	10
E	16	6

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Monseñor Miguel Castillejo» de Jaén. (PP. 1589/2018).*

Examinada la documentación presentada por don José Manuel Ramírez Parras, representante legal del Patronato de la Vera Cruz, entidad titular del centro docente privado «Monseñor Miguel Castillejo», con código 23002139, ubicado en C/ Principado de Asturias, s/n, de la localidad de Jaén, en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de Educación en Jaén de fecha 23 de marzo de 2018.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Monseñor Miguel Castillejo», con código 23002139, de la localidad de Jaén, cuya entidad titular es el Patronato de la Vera Cruz, para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por las que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la

Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de mayo de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 13 de marzo de 2018, por la que se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Centro de Formación Alúa», de Benamejé (Córdoba). (PP. 1212/2018).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don José Carlos Romero Vaz, como representante de la entidad Alúa Innova, S.L., por el que solicita la autorización para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Centro de Formación Alúa», con domicilio en Ctra. N. 331A, km 495,5 (Benamejé-El Tejar), Camping Rafting Benamejé, de Benamejé (Córdoba), para impartir enseñanzas deportivas de grado medio de Piragüismo de aguas bravas y de Piragüismo de aguas tranquilas, y de grado medio y superior de Salvamento y socorrismo, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Córdoba y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Decreto 55/2012, de 6 de marzo (BOJA del 20), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Andalucía; el Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre (BOE de 25 de noviembre), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas, Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Tranquilas, y Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guía en Aguas Bravas, y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso; el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio (BOE de 22 de julio), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso; el Real Decreto 879/2011, de 24 de junio (BOE de 23 de julio), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «Centro de Formación Alúa», código 14012850, del que es titular la entidad «Alúa Innova, S.L.», con domicilio en Ctra.

N. 331A, km 495,5 (Benamejé-El Tejar), Camping Rafting Benamejé, de Benamejé (Córdoba), quedando con la siguiente configuración de enseñanzas, impartidas en turno de mañana las de grado medio y en turno de tarde la de grado superior, para un total de 210 puestos escolares:

Enseñanzas deportivas de grado medio conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en:

- Piragüismo de aguas bravas: 2 unidades con 60 puestos escolares.
- Piragüismo de aguas tranquilas: 2 unidades con 60 puestos escolares.
- Salvamento y socorrismo: 2 unidades con 60 puestos escolares.

Enseñanzas deportivas de grado superior conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en:

- Salvamento y socorrismo: 1 unidad con 30 puestos escolares.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. El centro queda adscrito a efectos administrativos al IES «Juan de Aréjula», de Lucena (Córdoba), con código 14007404.

Cuarto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Córdoba la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. El centro que se autoriza queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden, siendo sus enseñanzas objeto de supervisión por parte de la Inspección de Educación, por lo que la entidad titular del mismo deberá disponer todo lo necesario para que dicha Inspección pueda ejercer las labores que le son propias.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de marzo de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 7 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 248/18, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastian, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Lourdes Andrea Calvo Pérez, recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 248/18, Sección 3.ª, contra la resolución que inadmite los recursos de reposición formulados contra la resolución de 21 de julio de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros del año 2017.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de junio de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 11 de junio de 2018, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el plazo y lugar para el trámite de audiencia a la propuesta de resolución de la convocatoria para acogerse al régimen de conciertos educativos, o la renovación o modificación de los mismos, para el curso académico 2018/19.*

La Orden de 30 de diciembre de 2016 estableció las normas que rigen la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos, a partir del curso académico 2017/18, recogiendo en su disposición adicional primera que para acogerse al régimen de conciertos educativos, o modificar o renovar el concierto suscrito con anterioridad, a partir de un curso distinto al que se refiere la citada orden y en el ámbito temporal de duración de los conciertos recogido en su artículo 15, se estará a lo dispuesto en ella, de acuerdo con el calendario que para cada curso establezca por Resolución la Dirección General competente en materia de conciertos educativos y que, para el curso académico 2018/19, quedó establecido por Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Planificación y Centros (BOJA núm. 245, de 26).

Por su parte, el artículo 12.2 de dicha orden establece que la Dirección General de Planificación y Centros, una vez realizado el estudio de los expedientes de solicitud, elaborará la propuesta de resolución de la convocatoria, de la que se dará traslado a las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación para llevar a cabo el trámite de audiencia a las personas interesadas, previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el lugar donde se puede consultar dicha propuesta de resolución, así como el expediente de solicitud objeto de la misma, con el fin de poder formular las alegaciones que se estime oportunas y el plazo para su presentación.

Por todo ello, en virtud de las competencias que me otorga el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación

#### HE RESUELTO

Primero. Dar traslado a las Delegaciones Territoriales de Educación de la propuesta de resolución de la convocatoria para acogerse al régimen de conciertos educativos, o la renovación o modificación de los mismos, para el curso académico 2018/19, a fin de llevar a cabo el trámite de audiencia a las personas interesadas, previsto en los artículos 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 12.2 de la citada Orden de 30 de diciembre de 2016.

Segundo. Abrir un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan consultar en el Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Territorial, en cuyo ámbito geográfico se halle ubicado el centro, la propuesta de resolución a la que se refiere el apartado anterior, así como la documentación integrante del expediente objeto de la misma, dando así cumplimiento al trámite de audiencia. En el mismo plazo, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que al respecto estimen oportunas en dicha Delegación Territorial o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se opte por presentar las alegaciones ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que las mismas sean fechadas y selladas por el funcionario o funcionaria correspondiente, antes de ser certificadas.

Sevilla, 11 de junio de 2018.- El Director General, José María Ayerbe Toledano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 8 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 125/2018, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha interpuesto por don Eduardo José Bonilla Jarabo, el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 125/2018, contra la Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, de fecha 12 de diciembre de 2017, por la que se procede a la aprobación de las listas definitivas de las bolsas de personal interino para los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial en el ámbito territorial de Andalucía.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha resuelto emplazar a cuantos aparezcan como interesados en dicho recurso para que puedan personarse y comparecer en los autos como demandados en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 8 de junio de 2018.- El Secretario General Técnico, José Ramón Benítez García.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 11 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública de la propuesta de la Estrategia Andaluza de Bioeconomía.*

En su reunión de 12 de julio de 2016, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, adoptó el acuerdo por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Bioeconomía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la naturaleza del acto lo requiera, se podrá acordar un período de información pública por un plazo que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.

Asimismo, en el punto tercero del Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la referida Estrategia, se establece que la propuesta de la misma será sometida a información pública por un período no inferior a un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el sitio web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Con el objeto de que cualquier persona física o jurídica pueda formular las observaciones o sugerencias que tenga por conveniente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes sobre la formulación de la Estrategia Andaluza de Bioeconomía,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública la propuesta de la Estrategia Andaluza de Bioeconomía, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Poner a disposición de cualquier persona física, jurídica o interesada el texto de la propuesta en formato papel en la sede de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla, y en formato digital en la siguiente dirección web: <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/desarrollo-rural/paginas/estrategia-andaluza-bioeconomia.html>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular a la propuesta de Estrategia se realizarán preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: [comision.bioeconomia.capder@juntadeandalucia.es](mailto:comision.bioeconomia.capder@juntadeandalucia.es), sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de junio de 2018.- El Viceconsejero, Ricardo Jesús Domínguez García-Baquero.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 14 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de concesión de aguas públicas. (PP. 1540/2018).*

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente 2018SCA000173HU (Ref. Local: 26777), con la denominación «Concesión de 6.200 m<sup>3</sup>/año de aguas públicas del Anillo Hídrico de Huelva, Sistema General de Explotación en el paraje Marismas de Mendaña (coordenadas UTM H29 WGS84 X:685662, Y:4125022), t.m. de Huelva (Huelva)», promovido por Fertiberia, S.A., para uso de riego de carriles-viales de las balsas de fosfoyesos.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas, sitas en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, 3.ª, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 14 de mayo de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 25 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Jamilena (Jaén). (PP. 1670/2018).*

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida el art. 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada y el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/0005/17.

Con la denominación: «Proyecto planta de aglomerado asfáltico en caliente».

Término municipal de: Jamilena (Jaén).

Promovido por: Manuel Alba, S.A.

En el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Doctor Eduardo García Triviño López, 15, de Jaén, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 25 de abril de 2017.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del Expediente que se cita, en el término municipal de Villanueva del Rosario (Málaga). (PP. 1634/2018).*

De conformidad con lo previsto en los art. 52 y siguientes, en relación con el art. 78, del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65221.

Con la denominación: Obra en zona de policía –construcción de almacén de aperos–, ubicado en polígono 3, parcela 70, en el término municipal de Villanueva del Rosario.

Promovido por: Francisco Agustín Luque Mesa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas, sitas en Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 22 de mayo de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 28 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 1683/2018).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-49055.

Con la denominación: Obra en Zona de Policía, Construcción de 7 viviendas y aparcamientos, ubicado en Parcela R 7.1, Sector SUP-CH 3, en el término municipal de Vélez-Málaga.

Promovido por: Aljonoz, S.A., de Promociones.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url, [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016, Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 28 de mayo de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 17 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 1178/2017.*

La Letrada de la Administración de Justicia doña María del Carmen Sierra Fernández de Prada del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Diez de Granada certifica extracto de sentencia en autos de medidas provisionales previas a la demanda seguidos ante este Juzgado bajo el número 1178/2017 a instancia de doña Davinia García del Real Ortiz contra don Jaime Alberto Peña Arias, en situación procesal de rebeldía y paradero desconocido.

#### AUTO NÚM. 85/2018

En la ciudad de Granada, a 12 de marzo de 2018.

Doña Juana Carrero Fernández, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, de Familia, ha visto el presente expediente de Medidas Provisionales Previas núm. 1178/17, de los cónyuges doña Davinia García del Real Ortiz, representada por la Procuradora doña Nieves África Antolín Velasco y asistida por la Letrada doña Ana Bertrán Segura, y don Jaime Alberto Peña Arias, que no comparezca el acto de la vista, con intervención del Ministerio Fiscal; y ha dictado la presente resolución en base a los siguientes.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

Estando los autos a disposición en la Oficina Judicial y para que sirva de notificación a don Jaime Alberto Peña Arias, en paradero desconocido, se expide el presente en Granada, a diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 17 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 124/2016.*

La Letrada de la Administración de Justicia María del Carmen Sierra Fernández de Prada del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez certifica extracto de sentencia dictada en autos de divorcio contencioso seguidos en este Juzgado bajo el número 124/2016 a instancia de doña María Inmaculada López Abad contra don Cheikh Ngom, en situación procesal de rebeldía y paradero desconocido.

#### SENTENCIA NÚM. 366/2017

En la ciudad de Granada, a 21 de junio de 2017.

Vistos por doña Juana Carrero Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, de Familia, los presentes autos de procedimiento de divorcio contencioso seguidos ante este Juzgado bajo el número 124/16, promovidos a instancia de doña Inmaculada López Abad, representada por la Procuradora doña Francisca María López Santos y defendida por la Letrada doña Inmaculada López Cabeza, contra don Cheikh Ngom, declarado en situación procesal de rebeldía, sin la intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Estando los autos a disposición en la Oficina Judicial y para que sirva de notificación a don Cheikh Ngom, en paradero desconocido, se expide el presente en Granada, a diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 12 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1139/2006. (PP. 1691/2018).*

NIG: 2906742C20060022025.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1139/2006. Negociado: 9.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Zurich España Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A.

Procurador: Sr. Feliciano García-Recio Gómez.

Letrada: Sra. Ana María Josa Cirilo.

Contra: Philip Burley Tañer Anthony y Construcciones Montecosta, S.L.

Procurador: Sr. Ignacio Sánchez Díaz.

Letrada: Sra. Inmaculada Rodríguez Villalobos.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Sentencia de fecha 16.9.11 cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

#### SENTENCIA NÚM. 208

Juez que la dicta: Doña Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Dieciséis de septiembre de dos mil once.

Parte demandante: Zurich España Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A.

Abogado: Doña Ana María Rosa Cirilo.

Procurador: Don Feliciano García-Recio Gómez.

Parte demandada: Philip Burley Tañer Anthony y Construcciones Montecosta, S.L.

Abogado: Doña Inmaculada Rodríguez Villalobos.

Procurador: Don Ignacio Sánchez Díaz.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

### F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador Sr. Feliciano García-Recio Gómez, en nombre y representación de Zurich España Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., contra Philip Burley Tañer Anthony, rebelde, y Construcciones Montecosta, S.L., representada por el Procurador don Ignacio Sánchez Díaz, debo condenar y condeno a la demandada a que satisfaga a la actora la cantidad de 6.718,90 euros, así como al pago de los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda; todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la

notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Philip Burley Tañer Anthony, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y para su publicación y exposición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, a 12 de febrero de 2018.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 1 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de autos núm. 899/2017.*

NIG: 2906742C20170020746.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 899/2017. Negociado: 09.

Sobre: Responsabilidad Civil.

De: Abogacía del Estado del Consorcio de Compensación de Seguros Málaga.

Contra: Don Manuel Godrid Guzmán.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 899/2017, seguido a instancia de Abogacía del Estado del Consorcio de Compensación de Seguros Málaga frente a Manuel Godrid Guzmán y Generali España, S.A., de Seguros y Reaseguros se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 78/18

En Málaga a seis de abril de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Catorce de Málaga, los presentes autos de Procedimiento Verbal que registrados con el número arriba indicado se siguen, a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, asistido del señor Letrado Abogado del Estado, frente a don Manuel Godino Guzmán y frente a la entidad aseguradora Generali, ambos en situación procesal de rebeldía.

#### FALLO

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por el señor Abogado en nombre y representación del Consorcio de Compensación de Seguros, sobre reclamación de 643,77 euros, frente a don Manuel Godino Guzmán y la entidad aseguradora Generali, ambos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a sufragar a la actora la citada cantidad, intereses legales según se determinan en el Fundamento de Derecho Tercero, y costas.

Notifíquese la presente resolución con instrucción de su firmeza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Manuel Godrid Guzmán, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a uno de junio de dos mil dieciocho.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 11 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1537/2016. (PP. 1498/2018).*

NIG: 4109142C20160051186.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1537/2016. Negociado: 4T.

De: Servihabitat XXI, S.A.U.

Procurador: Sr. Javier Segura Zariquiey.

Letrado: Sr. Manuel Ignacio Domínguez Platas.

Contra: Ignorados ocupantes de la vivienda sita en C/ Azorín, 9-2.º, Camas, Sevilla.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) núm. 1537/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla a instancia de Servihabitat XXI, S.A.U., contra ignorados ocupantes de la vivienda sita en C/ Azorín, 9-2.º, Camas, Sevilla, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 19/2018

En Sevilla, a diez de enero de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Josefa Arévalo López, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio verbal por precario registrados con el número 1537/16-4T; en el que han sido partes: como demandante, Servihabitat XXI, S.A.U., representada por el Procurador don Javier Segura Zariquiey, asistida por el Letrado don Manuel Domínguez Platas; y como demandados, los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Azorín, núm. 9-2.ª, de Camas (Sevilla), declarados en rebeldía, se procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

### F A L L O

Estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Javier Segura Zariquiey, en nombre y representación de Servihabitat XXI, S.A.U., frente a los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Azorín, núm. 9-2.ª, de Camas (Sevilla), debo:

Primero. Declarar y declaro que los demandados ocupan en situación de precario la vivienda sita la calle Azorín, núm. 9-2.ª, de Camas (Sevilla).

Segundo. Como consecuencia, condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por esta resolución y a que desalojen, dejen libre y a disposición de la actora la vivienda anteriormente indicada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a lanzarlos a su costa.

Tercero. Condenar y condeno a los demandados, al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra la misma podrá interponerse recurso de apelación. El recurso deberá interponerse ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación (ex artículo 458.1 LEC en su redacción dada por la Ley 37/2001, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, en relación con la Disposición Transitoria Única de esta última), o, en su caso, al de la notificación de su aclaración o denegación de ésta. Asimismo, al tiempo de la notificación hágase saber a las partes que para la admisión del recurso previamente deberá consignarse la cantidad de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en concepto de depósito para recurrir, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo que concurra alguno de los supuestos de exclusión que la misma prevé en su número 5, o sean titulares del derecho de asistencia jurídica gratuita. En la misma notificación se indicará la forma de efectuar el mencionado depósito.

Así por esta mi Sentencia, de la que llevará certificación literal a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandado ignorados ocupantes de la vivienda sita en C/ Azorín, 9-2.º, Camas, Sevilla, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a once de enero de dos mil dieciocho.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 5 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 398/2010.*

Número de Identificación General: 4103842C20100004955.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 398/2010. Negociado: 3C.

#### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de 1.ª Inst. e Instr. núm. Seis de Dos Hermanas.

Juicio: Familia. Divorcio Contencioso 398/2010.

Parte demandante: Carmen María Roca Cabrera.

Parte demandada: Emmanuel Chijioke Fidelis.

Sobre: Familia. Divorcio Contencioso.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 35/2012

En la Ciudad de Dos Hermanas, a 27 de marzo de 2012.

Vistos por mí, doña Alicia Mónica Sánchez Rizaldos, Juez stta. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas y su Partido Judicial, los presentes autos de divorcio contencioso, tramitados bajo el núm. 398/2010, promovidos a instancia de doña Carmen M.ª Roca Cabrera, representada por el Procurador de los Tribunales, don Roberto Hurtado Muñoz, y defendido por el Letrado don Pablo Romano Gómez, contra don Emmanuel Chijioke Fidelis, declarado en rebeldía.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio presentada por el Procurador de los Tribunales, don Roberto Hurtado Muñoz, en nombre y representación de doña Carmen M.ª Roca Cabrera, contra don Emmanuel Chijioke Fidelis, declarando disuelto el matrimonio de ambos por divorcio.

No procede hacer imposición de las costas causadas.

Comuníquese la presente resolución al Registro competente a los efectos oportunos.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer, en el plazo de veinte días, a contar a partir de su notificación, recurso de apelación, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 3515/0000/04/0398/10, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, juzgando definitivamente en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Dada, leída y publicada la anterior sentencia por la Juez que la suscribe en el día de la fecha, en audiencia pública, doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, Emmanuel Chijioke Fidelis, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para llevar a efecto la diligencia de Notificación Sentencia.

En Dos Hermanas, a cinco de junio de dos mil dieciocho.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*Edicto de 2 de febrero de 2018, Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 306/2017. (PP. 1576/2018).*

NIG: 1101242M20150001518.

Procedimiento: Pz. Inc. concursal oposic. conclus. concurso (176) 306/2017. Negociado: 6.

De: Don José Antonio Blanca Jiménez.

Procuradora: Sra. Pilar Álvarez Ruiz de Velasco.

Contra: Administración Concursal y Servimar Jerez, S.L.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Pz. Inc. concursal oposic. conclus. concurso (176) 306/2017 seguido a instancia de don José Antonio Blanca Jiménez frente a Servimar Jerez, S.L., y Administración Concursal, se ha dictado sentencia, que ha sido complementada por auto de fecha 29.1.18 en el sentido de condenar en costas a la parte demandada que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 413/17

En Cádiz, a 30 de junio de 2017.

#### FALLO

Que debo estimar la demanda formulada por don Antonio Blanca Jiménez contra la Administración Concursal, no teniendo por concluido el concurso en tanto no se cumplan todos los requisitos previstos en el artículo 176 bis de la ley concursal.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así, por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose la demandada, Servimar Jerez, S.L., con CIF B-11877370, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Cádiz, a dos de febrero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 8 de febrero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 6/2018.*

Ejecución de títulos judiciales 6/2018. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20170006450.

De: Don José Fulgencio Segovia Jiménez.

Abogado: Víctor Delgado Santiago.

Contra: Belconsur, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado Ejecución núm. 6/2018, a instancia de la parte actora José Fulgencio Segovia Jiménez contra Belconsur, S.L., se ha dictado Auto despachando ejecución y Decreto de medidas ejecutivas, ambos de fecha 2.5.18, cuya parte dispositiva contiene el tenor literal siguiente:

#### « A U T O

En Málaga, a ocho de febrero de dos mil dieciocho. (...)

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de José Fulgencio Segovia Jiménez contra Belconsur, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 10.529,21 euros, más la cantidad de 1.579,38 euros, presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 12.108,59 euros.
3. Se han descontado de los salarios de tramitación los días que en la vida laboral del trabajador figuran entre el 26.6.17 y el 21.7.17.
3. Consúltense a los efectos de averiguación patrimonial y domiciliaria de la ejecutada, las bases de datos de la AEAT y cuantas obren en el Punto Neutro Judicial a estos efectos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez                      El Letrado de la Administración de Justicia»

#### « D E C R E T O

Letrado/a de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a ocho de febrero de dos mil dieciocho. (...)

**PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 10.529,21 euros de principal, más la cantidad de 1.579,38 euros, presupuestada para intereses y costas, y, dese audiencia a la actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente Decreto de Insolvencia Provisional de la firma ejecutada.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

Notifíquese la presente resolución a las partes, librándose respecto del ejecutado edicto que se publicará en el Boletín Oficial oportuno, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia».

Y para que sirva de notificación al demandado Belconsur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a ocho de febrero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 30 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 50/2018.*

NIG: 2906744S20170004348.  
Procedimiento: 372/17.  
Ejecución núm.: 50/2018. Negociado: B3.  
De: Doña Mariana Cuenca Sánchez.  
Contra: Haralds Sport Spain, S.L.  
Fogasa.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 50/2018, a instancia de la parte actora doña Mariana Cuenca Sánchez contra Haralds Sport Spain, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del día de la fecha cuya parte dispositiva es:

#### DECRETO NÚM. 257/2018

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a treinta de mayo de dos mil dieciocho  
(.....)

#### PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Declarar al ejecutado Haralds Sport Spain, S.L., con CIF B93315422 en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.925,67 euros de principal, más 288,85 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander

núm. 2955000064005018, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la Disposición adicional 15.<sup>a</sup> de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Haralds Sport Spain, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 4 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 10/2018.*

NIG: 2906744S20170004914.

Tipo de procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Núm. autos: 10/2018. Negociado: B3.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Isaías Damián Murga.

Graduado Social: Jesús Miguel Cervantes Fuentes.

Demandados: Construcciones y Reformas JCB 2015, S.L., y Obras y Contratas JCB 2015, S.L.

Fogasa.

### EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 10/2018 a instancia de la parte actora don Isaías Damián Murga, contra Construcciones y Reformas JCB 2015, S.L., y Obras y Contratas JCB 2015, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del día de la fecha cuya parte dispositiva es:

### DECRETO NÚM. 263/18

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a cuatro de junio de dos mil dieciocho

(...)

### PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Declarar al ejecutado Construcciones y Reformas JCB 2015, S.L., con CIF núm. B93401263, y Obras y Contratas JCB 2015, S.L., con CIF núm. B93422905, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.291,20 euros de principal, más 493,68 euros, presupuestados para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión

de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064001018, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Construcciones y Reformas JCB 2015, S.L., y Obras y Contratas JCB 2015, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cuatro de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 5 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 16/2018.*

NIG: 2906744S20170005814.  
Procedimiento: 488/17.  
Ejecución núm. 16/2018. Negociado: B3.  
De: Don Juan Antonio Valdés Camacho.  
Abogado: Cristina Rodríguez Alarcón.  
Contra: Atytsur Suministros, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 16/2018 a instancia de la parte actora don Juan Antonio Valdés Camacho contra Atytsur Suministros, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de insolvencia de fecha 5.6.2018, cuya parte dispositiva es:

### DECRETO NÚM. 267/18

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a cinco de junio de dos mil dieciocho

(...)

### PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Declarar al ejecutado Atytsur Suministros, S.L., con CIF núm. B93404317, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.349,70 € de principal, más la cantidad de 652,45 € presupuestada para intereses y costas, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm.

2955000064001618, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Atytsur Suministros, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cinco de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 10 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 9/2018.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 9/2018 Negociado: 4.

NIG: 2906744S20170009834.

De: Don Juan Ramón Roja.

Abogado: Gabriel Jesús Guerrero García.

Contra: Incomanser, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

### E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 9/2018, a instancia de la parte actora don Juan Ramón Roja contra Incomanser, S.L., y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 10.5.2017, del tenor literal siguiente:

### DECRETO NÚM. 223/18

Letrado/a de la Administración de Justicia doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz.

En Málaga, a diez de mayo de dos mil dieciocho.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Juan Ramón Roja ha presentado demanda de ejecución frente a Incomanser, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha por un total de 2.378,53 euros en concepto de principal.

Tercero. El ejecutado ha sido declarado en situación de insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social número cinco de Málaga mediante Decreto de fecha 24.10.17, recaído en la ejecución 118/17.

Cuarto. Ha transcurrido el plazo de diez días concedido a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que se hayan designado nuevos bienes o derechos del deudor susceptibles de embargo.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los artículos 250 y 276 de la LRJS, que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas, tras oír al Fondo

de Garantía Salarial, se dictará decreto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Asimismo, y conforme al apartado 3 del artículo 276 de la LRJS, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su insolvencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes, si bien en todo caso, se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

##### ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s Incomanser, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 2.378,53 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Una vez sea firme la presente resolución remítase mandamiento por duplicado al Registro correspondiente.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes. Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

Y para que sirva de notificación en legal forma Al demandado Incomanser, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Dado en Málaga, a diez de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 6 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 65/2018.*

Procedimiento: 594/17.  
Ejecución núm.: 65/2018. Negociado: 4.  
NIG: 2906744S20170008111.  
De: Don José María España Alcántara.  
Abogado: Manuel Román Castillo.  
Contra: Multiservicios Obulco, S.L.

### EDICTO

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 65/2018 a instancia de la parte actora don José María España Alcántara contra Multiservicios Obulco, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resoluciones cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda despachar ejecución a instancias de José María España Alcántara contra Multiservicios Obulco, S.L., en cuantía suficiente a cubrir la suma de 4.067,27 euros en concepto de principal reclamado, más la de 813,45 euros presupuestadas provisionalmente para intereses legales y costas, sin perjuicio de su ulterior y definitiva liquidación y tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, el plazo de tres días.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga. Doy fe.

### PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el embargo de los bienes propiedad de la ejecutada.

Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversiones, obligaciones, valores en general o cualquier otro producto bancario, que el demandado mantenga o pueda contratar con diferentes entidades bancarias hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dese la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

Se decreta el embargo de los créditos por los que la demandada resulte acreedora frente a las empresas que constan en la base de datos de la AEAT, por cualquier concepto y en cuantía suficiente hasta cubrir las cantidades reclamadas en las presentes actuaciones, librándose los despachos oportunos.

Se requiere a la demandada a fin de que manifieste relación de bienes. Se requiere al ejecutante para que señale bienes.

Recábase información del Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que informe a este Juzgado si la demandada aparece con bienes

de su titularidad inscritos, indicando, en su caso, los datos del registro que posibiliten la localización de las inscripciones.

Así mismo por estar el demandada en paradero desconocido se acuerda librar edicto al BOJA a fin de quedar notificada esta resolución.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así lo decreta la Letrada de la Administración de Justicia. Contra el presente Decreto cabe de conformidad con el art. 551.3.5 recurso directo de revisión sin efecto suspensivo ante el Juez que ha dictado la orden directa de ejecución. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Multiservicios Obulco, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a seis de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 25 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1216/2014*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1216/2014. Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20140013146.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Ireyma, S.L.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1216/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Ireyma, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Decreto de fecha 1.12.14 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla a uno de diciembre de dos mil catorce

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción presentó demanda de reclamación de cantidad frente a Ireyma, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 1216/14 2I.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 19 de junio de 2018, a las 10:45 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10:00 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S. S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 de la LEC.

- Cítese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Diligencia. En Sevilla, a nueve de diciembre de dos mil catorce.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que la anterior resolución ha sido transcrita en la actual fecha, debido al volumen y la carga de trabajo existente en este Juzgado, encontrándose dicha demanda minutada y sin incoar desde el uno de diciembre de dos mil catorce.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Ireyma, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 29 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 491/2017.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 491/2017. Negociado: 4I.

NIG: 4109144S20170005340.

De: Don Francisco Álvarez Olivera.

Abogado: María Ángeles Rojas García.

Contra: Don Antonio Sánchez Fernández y Fogasa.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada, en los autos número 491/2017 seguidos a instancias de Francisco Álvarez Olivera contra Antonio Sánchez Fernández y Fogasa sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Antonio Sánchez Fernández como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 3.7.18 a las 11.10 horas, para asistir al acto de juicio, previa conciliación a las 10,40 horas, que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Antonio Sánchez Fernández, DNI 28809089W, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a veintinueve de mayo de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 30 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 63/2015.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 63/2015. Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20150000600.

De: Doña María del Carmen Mena Sánchez.

Abogado: Carlos Gustavo Gil Cordero.

Contra: Academia Dorado S.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 63/2015 a instancia de la parte actora doña María del Carmen Mena Sánchez contra Academia Dorado S sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Decreto de fecha 21.1.15 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia. En Sevilla, a veintiuno de enero de dos mil quince.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña María del Carmen Mena Sánchez presentó demanda de declarativa de reconocimiento de derechos y relación laboral, reclamación de derechos y reclamación de cantidad frente a Academia Dorado S.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 63/15 2I.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 10 de julio de 2018, a las 10,40 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10:10 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS .

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Cítese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/ graduado social.

- Se requiere a la actora a fin de que aporte original sellado y firmado del acta de conciliación una vez se celebre la misma.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Diligencia. En Sevilla, a dieciséis de febrero de dos mil quince.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que la anterior resolución ha sido transcrita en la actual fecha, debido al volumen y la carga de trabajo existente en este Juzgado, encontrándose dicha demanda minutada y sin incoar desde el veintiuno de enero de dos mil quince.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Academia Dorado S actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 30 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 119/2018.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 119/2018. Negociado: I.  
NIG: 4109144S20140001169.

De: Don Miguel Mayo Benítez, Eduardo Mayo Alcalá y Antonio Durán Soriano.

Abogado: Manuel Martín Cano.

Contra: Fogasa e Impresos Gunitados Celulares, S.L.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 119/2018 a instancia de la parte actora don Miguel Mayo Benítez, Eduardo Mayo Alcalá y Antonio Durán Soriano contra Fogasa e Impresos Gunitados Celulares, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a veintinueve de mayo de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Miguel Mayo Benítez, Eduardo Mayo Alcalá y Antonio Durán Soriano contra Fogasa e Impresos Gunitados Celulares, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 30 de octubre de 2017 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Miguel Mayo Benítez, Eduardo Mayo Alcalá y Antonio Durán Soriano contra Impresos Gunitados Celulares, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada Impresos Gunitados Celulares, S.L., a que abone a cada uno de los actores la suma de 4.180,30 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social número Dos de Jaén que con fecha 9 de mayo de 2016 se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 35/16.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del T.A. de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 18.378,43 (12.540,90 euros más 5.873,53 euros en concepto de 10% de interés por mora) en concepto de principal, más la de 5.513 calculadas para intereses y gastos, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe. La Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Impresos Gunitados Celulares, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 30 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 56/2018.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 56/2018. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20160009547.

De: Don Manuel Jiménez Rodríguez.

Abogado: Manuel Rodríguez González.

Contra: Fogasa y Energía y Servicio J. Martínez, S.L.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 56/2018, a instancia de la parte actora don Manuel Jiménez Rodríguez contra Energía y Servicio J. Martínez, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 30.5.18 del tenor literal siguiente:

### DECRETO NÚM. 416/18

Letrada de la Administración de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a treinta de mayo de dos mil dieciocho

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Manuel Jiménez Rodríguez ha presentado demanda de ejecución frente a Energía y Servicio J. Martínez, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 20.3.18 por un total de 6.350,60 € de principal más la de 1.270,12 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA****ACUERDO:**

Declarar al/a los ejecutado/s Energía y Servicio J. Martínez, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 6.350,60 € de principal más la de 1.270,12 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Energía y Servicio J. Martínez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 30 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 414/2016.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 414/2016. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20160004403.

De: Don Francisco Jesús Moreno de la Torre.

Contra: Mail Sevilla Siglo XXI, S.L., y Fogasa.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 414/2016, a instancia de la parte actora don Francisco Jesús Moreno de la Torre contra Mail Sevilla Siglo XXI, S.L., y Fogasa sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda presentada en materia de despido por Francisco Jesús Moreno de la Torre frente a la demandada Mail Sevilla Siglo XXI, S.L., y Fogasa debo declarar y declaro la Improcedencia del despido de fecha 30.6.2014, declarando extinguida la relación laboral a la fecha del despido condenando al demandado Mail Sevilla Siglo XXI, S.L., a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 16.008,54 euros, así como la suma de 10.032,19 euros en concepto de salarios de tramitación.

No procede pronunciamiento expreso de condena respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, así como al SPEE a los efectos oportunos habida cuenta que ha percibido prestaciones por desempleo, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar al interponer el recurso el ingreso del depósito especial por importe de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banco Santander y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Mail Sevilla Siglo XXI, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de mayo de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 30 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1284/2013.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1284/2013. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20130013914.

De: Don Alfonso Arjona Cruz.

Abogado: Doña Eva Martínez Ferrandis.

Contra: Grupo Hispano Servicios Generales.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1284/2013 a instancia de la parte actora don Alfonso Arjona Cruz contra Grupo Hispano Servicios Generales sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 8.6.17 del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por don Alfonso Arjona Cruz contra Grupo Hispano Servicios Generales y Fogasa debo condenar y condeno a las demandadas a que abonen al actor la suma de 10.707,49 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Hispano Servicios Generales, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 1 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 184/2017.*

Procedimiento: 138/16. Ejecución de títulos judiciales 184/2017. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20160001414.

De: Doña Inmaculada García Cueto.

Abogado: Carlos Javier Díaz Márquez.

Contra: Servicios Avanzados de Común Empres Evertel, S.L.

### EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 184/2017 a instancia de la parte actora doña Inmaculada García Cueto contra Servicios Avanzados de Común Empres Evertel, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 1.6.18 del tenor literal siguiente:

### DECRETO NÚM. 418/18

Letrada de la Administración de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a uno de junio de dos mil dieciocho.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Inmaculada García Cueto ha presentado demanda de ejecución frente a Servicios Avanzados de Común Empres Evertel, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 3/05/18 por un total de 33.386,45 € de principal más la de 7.594,23 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA****ACUERDO**

Declarar al/a los ejecutado/s Servicios Avanzados de Común Empres Evertel, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 33.386,45 € de principal mas la de 7.594,23 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Servicios Avanzados de Común Empres Evertel, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a uno de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 4 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 137/2017.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 137/2017 Negociado: I.

NIG: 4109144S20130002848.

De: Don Alfredo Lobón Gámez.

Contra: Inadisel Ingeniería Aplic, S.L., Insmán Instalaciones y Montajes, S.L., Aldesa y Fogasa.

### EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 137/2017 a instancia de la parte actora don Alfredo Lobón Gámez contra Inadisel Ingeniería Aplic, S.L., Insmán Instalaciones y Montajes, S.L., Aldesa y Fogasa, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

### DECRETO 418/18

Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a uno de junio de dos mil dieciocho.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Alfredo Lobón Gámez ha presentado demanda de ejecución frente a Inadisel Ingeniería Aplic, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 5 de septiembre de 2017 por un total de 4.306,26 euros de principal más la cantidad de 861 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas, total o parcialmente, el/ la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA****Acuerdo:**

Declarar al ejecutado Inadisel Ingeniería Aplic, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.306,26 euros de principal más la cantidad de 861 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm., debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Inadisel Ingeniería Aplic, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cuatro de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 4 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 99/2018.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 99/2018. Negociado: I.

NIG: 4109144S20130008577.

De: Doña María del Mar Cantalejo Díaz.

Abogado: Andrés Pérez Benítez.

Contra: Sistemas de Protección y Formación, S.L.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 99/2018 a instancia de la parte actora doña María del Mar Cantalejo Díaz contra Sistemas de Protección y Formación, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

### A U T O

En Sevilla, a diez de mayo de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña María del Cantalejo Díaz, contra Sistemas de Protección y Formación, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 24 de enero de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña María del Mar Cantalejo Díaz, contra la demandada Sistemas de Protección y Formación, S.L., contra, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 1.374,17 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a doña María del Mar Cantalejo Díaz en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.511,85 € (1.374,17 € de principal más 137,41 € de interés por mora, más la de 500 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Letrada de la Admón de Justicia.

#### D E C R E T O

Secretario Judicial doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a diez de mayo de 2018.

#### H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a

su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ; asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación al demandado Sistemas de Protección y Formación, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cuatro de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 4 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 73/2016.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 73/2016 Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20160000696.

De: Doña Yolanda Bando Núñez.

Abogado: Manuel Cupet López.

Contra: Electrocosmética, S.L.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 73/2016 a instancia de la parte actora doña Yolanda Bando Núñez contra Electrocosmética, S.L., sobre Despidos se ha dictado sentencia de fecha 30.11.16 del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Que estimando la demanda presentada en materia de despido por Yolanda Bando Núñez frente a la demandada, Electrocosmética, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha, declarando extinguida la relación laboral a la fecha del despido condenando al demandado Electrocosmética, S.L., a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 542,58 euros, sin que se devenguen salarios de tramitación.

Que estimando la demanda presentada en materia de reclamación de cantidad por y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa a que abone a la actora la suma de 2.440,45 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial y teniendo en cuenta que no responde de las cantidades de carácter extrasalarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Y para que sirva de notificación al demandado Electrocosmética, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cuatro de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 4 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 172/2016.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 172/2016. Negociado: 4I.

NIG: 4109144S20160001777.

De: Don José Félix García Barrionuevo.

Contra: Control Empresarial Navarra, S.L., Movilidad Eléctrica Andaluza, S.A., Gomser Servicios Auxiliares y Complementos, S.L. y Hienipa Seguridad, S.L.

Abogado: María Noemia Gomes Sousa y José Antonio Rivas Martín.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 172/2016 seguidos a instancias de José Félix García Barrionuevo contra Control Empresarial Navarra, S.L., Movilidad Eléctrica Andaluza, S.A., Gomser Servicios Auxiliares y Complementos, S.L. y Hienipa Seguridad, S.L. sobre Despido Objetivo Individual, se ha acordado citar a Movilidad Eléctrica Andaluza, S.A. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 21.1.19 a las 11.10 horas, para asistir al acto de juicio, siendo el intento de conciliación previa a las 10,40 horas; que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Movilidad Eléctrica Andaluza, S.A. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA.

En Sevilla, a cuatro de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 5 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 50/2018.*

Procedimiento: 464/16 Ejecución de títulos judiciales 50/2018. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20160004953.

De: Don Domingo Fidalgo Sánchez.

Abogado: Rafael Páez Merino.

Contra: Transportes y Excavaciones Tresma, S.L.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 50/2018, a instancia de la parte actora don Domingo Fidalgo Sánchez contra Transportes y Excavaciones Tresma, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto de fecha 29/05/18 del tenor literal siguiente:

### A U T O

En Sevilla, a veintinueve de mayo de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

### H E C H O S

Primero. En los autos número 50/2018 se dictó sentencia el 23 de octubre de 2017 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

I. Se estima la demanda interpuesta por don Domingo Fidalgo Sánchez frente a Transportes y Excavaciones Tresma, S.L., con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara improcedente el despido de don Domingo Fidalgo Sánchez acordado por Transportes y Excavaciones Tresma, S.L., en fecha de 12 de marzo de 2016.
2. Se condena a Transportes y Excavaciones Tresma, S.L., a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia, opte entre la readmisión inmediata del actor en el puesto de trabajo que desarrollaba, y en las mismas condiciones que regían con anterioridad a producirse la referida extinción, con abono de una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de 12 de marzo de 2016, y hasta la fecha de la readmisión a razón de 101,48 €; o a abonar a don Domingo Fidalgo Sánchez una indemnización de dos mil setecientos noventa euros con setenta céntimos (2.790,70 €).
3. Se condena a Transportes y Excavaciones Tresma, S.L., a abonar a don Domingo Fidalgo Sánchez la cantidad de diecisiete mil setecientos un euro con noventa y siete céntimos (17.701,97 €).

Segundo. En fecha 30.4.18 se dictó auto cuya parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Transportes y Excavaciones Tresma, S.L., de indemnizar a Domingo Fidalgo Sánchez, en la cantidad de 6.418,61 euros.

Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución cifrada en la suma de 55.432,65 euros, una vez deducida las cantidades percibidas durante el período trabajado que se ha hecho constar en esta resolución.

Notifíquese la presente resolución al SEPE al haber cobrado prestaciones de dicho Servicio.»

En fecha 11.5.18 se dictó auto aclarando el auto de extinción de relación laboral de fecha 30/04/18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«1. Aclarar la parte dispositiva del auto dictado con fecha 30.4.18 en los siguientes términos:

- Donde dice: “Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Transportes y Excavaciones Tresma, S.L., de indemnizar a Domingo Fidalgo Sánchez, en la cantidad de 6.418,61 €”, debe decir: “Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Transportes y Excavaciones Tresma, S.L., de indemnizar a Domingo Fidalgo Sánchez, en la cantidad de 9.767,45 €”.

2. Y concretar en la parte dispositiva del auto de fecha 30.4.18 el siguiente párrafo:

“Notifíquese la presente resolución al SEPE . El actor no ha cobrado prestaciones de dicho Servicio”.»

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Cuarto. La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previene los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 de T.A. de la LRJS).

Tercero. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 LEC), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 LEC.

Cuarto. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin

de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra Transportes y Excavaciones Tresma, S.L., por la suma de 82.902,07 euros en concepto de principal (9.767,45 € correspondientes a indemnización, 17.701,97 € de reclamación de cantidad y 55.432,65 € en concepto de salarios de tramitación), más la de 16.580,41 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada.

La Letrada de la Administración de Justicia.

#### D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintinueve de mayo de dos mil dieciocho.

#### H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y

de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM. y ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Transportes y Excavaciones Tresma, S.L.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Transportes y Excavaciones Tresma, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cinco de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 4 de junio de 2018, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 953/2016.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 953/2016. Negociado: RF.

De: Doña María del Carmen Yerga Rodríguez.

Abogado: David Acebedo Terrón.

Contra: Domma Delicias Alimenticias, S.L.

### E D I C T O

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla.

### HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 953/2016, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de María del Carmen Yerga Rodríguez contra Domma Delicias Alimenticias, S.L., en la que con fecha 28.5.18 se ha dictado Auto Aclaración de Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda haber lugar a la aclaración de la Sentencia núm. 180/2018, de 18.3.2018, por adolecer de un error en el encabezamiento, por lo que donde dice:

«Juzgado Social número 8 de Sevilla».

debe decir: «Juzgado Social número 7 de Sevilla».

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso, sin perjuicio de aquél que procediere contra la resolución rectificada.

Así lo pronuncia, manda y firma don José Luque Teruel, Juez de refuerzo del Juzgado de lo Social núm. Siete de los de Sevilla y su partido judicial. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Domma Delicias Alimenticias, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOJA de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a cuatro de junio de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 12 de junio de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Almería, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Almería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
  - c) Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif. Modular, 04008 Almería.
  - d) Tfno.: 950 175 237, fax: 950 175 250.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.agenciaedu.es](http://www.agenciaedu.es).
  - g) Número de expediente: 00439/ISE/2017/AL.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del contrato: Servicio de redacción proyecto, estudio seguridad y salud, direcciones de obra y ejecución, coordinación de seguridad y salud y geotécnico para las obras de ampliación de espacios educativos en IES Jaroso.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos (47.863,68 euros)
    - Lote 1: Tres mil cincuenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (3.057,85 euros).
    - Lote 2: Cuarenta y cuatro mil ochocientos cinco euros con ochenta y tres céntimos (44.805,83 euros).
  - b) IVA: Diez mil cincuenta y un euros con treinta y siete céntimos (10.051,37 euros).
    - Lote 1: Seiscientos cuarenta y dos euros con quince céntimos (642,15 euros).
    - Lote 2: Nueve mil cuatrocientos nueve euros con veintiún céntimos (9.409,21 euros).
  - c) Importe total: Cincuenta y siete mil novecientos quince euros con cinco céntimos (57.915,05 euros)
    - Lote 1: Tres mil setecientos euros (3.700,00 euros).
    - Lote 2: Cincuenta y cuatro mil doscientos quince euros con cuatro céntimos (54.215,04 €).
5. Adjudicación
  - a) Fecha: 28.5.2018.
  - b) Contratista:
    - Lote 1: Declarado desierto.
    - Lote 2: Adelina María Márquez Gil (NIF 27533905-F).

c) Nacionalidad:

Lote 2: Española.

d) Importe base de adjudicación:

Lote 2, importe sin IVA: Ventitrés mil quinientos ochenta y siete euros con treinta y siete céntimos (23.587,37 euros).

e) Fecha de formalización:

Lote número 2: 12.6.2018.

Almería, 12 de junio de 2018.- El Gerente, Sonia Cerdán Giménez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 12 de junio de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Almería, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Almería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA núm. 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
  - c) Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif. Modular. 04008 Almería.
  - d) Tfno.: 950 175 237, fax: 950 175 250.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.agenciaedu.es](http://www.agenciaedu.es).
  - g) Número de expediente: 00019/ISE/2018/AL.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Obras para la sustitución de cubiertas en CEIP Llanos de Marín, de Roquetas de Mar.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto base de licitación.
  - Importe sin IVA: 229.947,24 euros (doscientos veintinueve mil novecientos cuarenta y siete euros con veinticuatro céntimos).
  - IVA: 48.288,92 euros (cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho euros con noventa y dos céntimos).
  - Importe total: 278.236,16 euros (doscientos setenta y ocho mil doscientos treinta y seis euros con dieciséis céntimos).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 30.5.2018.
  - b) Contratista: UTE Arditec 2000, S.L.L.-Sedeño y Muñoz, S.L. (CIF U23788656).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación:
    - Importe sin IVA: 162.800,00 (ciento sesenta y dos mil ochocientos euros).
    - IVA: 34.188,00 (treinta y cuatro mil ciento ochenta y ocho euros).
    - Importe total: 196.988,00 (ciento noventa y seis mil novecientos ochenta y ocho euros).
  - e) Fecha de formalización: 12.6.2018.

Almería, 12 de junio de 2018.- La Gerente, Sonia Cerdán Giménez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 5 de junio de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se anuncia la contratación que se cita.*

Expte. AL-SAE/01-2018/SERVICIOS.

1. Entidad Adjudicataria: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería.
2. Objeto del Contrato: Servicio de limpieza de las Oficinas de Empleo de la Dirección Provincial del SAE de Almería.  
División por lotes: No.  
Lugar de ejecución: Almería y provincia.  
Duración del contrato: 15 meses improrrogables.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (importe total, incluidos tributos exigibles): Doscientos treinta y un mil euros (231.000,00 euros).
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 8 de mayo de 2018.
  - b) Fecha de formalización: 31 de mayo de 2018.
  - c) Adjudicatario: Famim 1997, S.L. (B-04737474).
  - d) Importe de Adjudicación: Doscientos treinta mil novecientos noventa y siete euros (230.997,00 euros), IVA incluido.

Almería, 5 de junio de 2018.- El Director, Miguel Ángel Tortosa López.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización del contrato de arrendamiento que se cita.*

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, anuncia la formalización del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
  - c) Número de expediente: CMA 12/2015.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para sede de oficina del SAE en Cádiz.
  - b) Lugar de ejecución: Cádiz.
  - c) Duración: 3 años.
3. Tratamiento y procedimiento del expediente de contratación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Adjudicación directa.
4. Formalización del contrato.
  - a) Arrendador: Andrés Holgado Dianas.
  - b) Fecha formalización: 13.11.2017.
  - c) Ubicación local objeto del contrato: Plaza de las Tres Carabelas, núm. 5. Cádiz.
  - d) Superficie construida del local: 413,34 metros cuadrados.
  - e) Importe de adjudicación: 153.043,27 € (IVA incluido).

Cádiz, 12 de junio de 2018.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se cita.*

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para para sede de la Oficina de Empleo de Bornos (Cádiz).
  - b) Lugar de ejecución: Bornos (Cádiz).
  - c) Plazo de ejecución: 1 año.
  - d) Ubicación local objeto del contrato: Avda. San Jerónimo, 19.
3. Formalización de la prórroga.
  - a) Adjudicatario: Manuel Hidalgo Chilla.
  - b) Período de la prórroga: Del 1 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019.
  - c) Fecha de formalización: 28 de mayo de 2018.
  - d) Importe mensual de la renta: 857,65 € (IVA excluído).

Cádiz, 12 de junio de 2018.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se hace pública la formalización de los contratos, lote 1 y 2, del servicio que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
  - b) Número de expediente: AAE2017-0028.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.  
Descripción del objeto: Mantenimiento de los Sistemas de Información de la Agencia Andaluza de la Energía.
  - b) División por lotes y número: Sí, 4.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 232, de 4 de diciembre de 2017.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total (IVA excluido): Ciento cuatro mil doscientos cuarenta y siete euros con noventa y tres céntimos (104.247,93 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de veintiún mil ochocientos noventa y dos euros con siete céntimos (21.892,07 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de ciento veintiséis mil ciento cuarenta euros con un céntimo (126.140,01 €).
5. Formalización.
  - Lote 1.
    - a) Fecha: 22 de mayo de 2018.
    - b) Contratista: Soltel It Solutions, S.L.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: Dieciocho mil ciento ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos (18.181,82 €), IVA excluido.
  - Lote 2.
    - a) Fecha: 23 de mayo de 2018.
    - b) Contratista: Soltel It Solutions, S.L.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: Dieciocho mil quinientos noventa y cinco euros con cuatro céntimos (18.595,04 €), IVA excluido.

Sevilla, 12 de junio de 2018.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Anuncio de 5 de junio de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21, del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

NÚM EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201208865	PADILLA GIL	M.ª DEL MAR
01201613428	ALBARRACIN CARREÑO	LUIS
01201613483	CORTES RODRIGUEZ	JOSE MARIA
01201702332	LUCENA MACIAS	ANTONIO
01201703494	VARGAS RUIZ	EVA MARIA
01201704232	EL KIASS	KHALID
01201704233	EL FOUNTI	FATIMA
01201705243	DERIUNIENE	JURATE
01201708477	NAVARRO PARRA	DANIEL
01201710196	CHAVEZ VELASCO	JASON JOEL
01201710254	GARCIA SORIANO	JOSE ANTONIO
01201711646	TORRES ADAME	KEVIN
01201713297	OULGIRAH	MOHAMED
01201715252	SANTIAGO RODRIGUEZ	JUAN ANTONIO
01201715300	GARCIA MARTINEZ	JUAN ANTONIO
01201718141	REXHEP	HASANI
01201719324	ALFRED LAVILLE	RICHAR GEORGES
01201719762	PEREZ CASAS	MANUEL
01201719815	ESPIN MARTINEZ	TOMAS
01201719816	MOYA ALES	JOSE ANGEL
01201719829	KOUYATE	MOHAMED
01201719834	CASTRO RODRIGUEZ	SAMUEL
01201800315	IAYNIS VINCENT	ALEXANDRE
01201800322	NAVARRO CARRIQUE	JOSE LUIS
01201800476	JABISHVILI	GIORGI

NÚM EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201801028	ABDOU	BAMBORE
01201801207	SHELDON	VAUGHAN
01201801978	MARTINEZ VERDEGAY	JUAN JOSE
01201802055	BALOU	AHMED
01201802474	ESTEBAN MANZANARES	JUAN JOSE
01201802664	CALLEJON PLAZA	PABLO
01201802899	LOPEZ GARCIA	JUAN FRANCISCO
01201802926	FRANQUEIRA MORENO	ALEJANDRO
01201802937	HOUARI	ALI
01201803258	ALMAGRO MUÑOZ	SOLEDAD
01201803309	NASRI	ABDELLATIF
01201803368	MESTOUR	AZIZ
01201803381	BAGNATO	SANTIAGO
01201803702	ETAKKAOU	NADIA
01201803706	SCHILLE	PIA
01201803933	FOUNTISS	MOHAMED YOUSSEF
01201803999	PASCU	FLORINA
01201804037	DERUSSI	YOUSSEF
01201804058	GRACHAUSKAITE	RUBINA
01201804229	FATNI	MOHAMED
01201804321	BURKALOVA	MARIA
01201804376	MONTOYA MULERO	BARTOLOME
01201804381	HOMS CAPSIL	MERCEDES
01201804543	CIPRIAN TANISLAV	MARIUS
01201804640	SILVA MORILLO	PATRICIA
01201805233	SEBBAR MENUER	NABIL
01201805266	AFIGO	EDWIN
01201805288	AOUICHA	ZNYBER
01201805297	EZZAHIR	WAFAA
01201805387	EL HOUSSINE	KAZZOUT
01201805540	YAYA DIALLOU	MAMADOU
01201805552	MARTINEZ EUGENIO	ANTONIO
01201805553	HOMS COPSIL	MERCEDES
01201805556	MUÑOZ GARCIA	CONCEPCION
01201805707	EL AMRANI	HAMZA
01201805711	PRICE MOSES	NOSZKHZRE EYEBIOKIN
01201805838	CUESTA ROLDAN	FELIPE
01201805840	DRIOUCHE	JAMILA
01201805843	MOYA JIMENEZ	CONSUELO

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 5 de junio de 2018.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Anuncio de 5 de junio de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.ª, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201717072	FALLEL	ABDELLAHI
01201717073	DOUMBOUYA	SALIF
01201717074	MARAJBA	DAROBA
01201717075	DIALLO	IBRAHIM
01201717076	CAMARA	ABDELAYE LUCA
01201717077	DEMBELE	DRISSA
01201717078	KOULEMOU	PAULIDOR
01201717079	COUA	PAUL POSBA
01201717080	CAMARA	MAMADOU
01201717081	DIABY	ADAMA MOHAMED
01201717273	REXHEP	HASANI
01201717276	KAIDE	ADEL
01201717285	JAITEH	EBRIMA
01201717286	HOCAS	SAID
01201717287	BOUCHERI	ZAKARIA
01201717615	NDAO	MALI
01201717616	KAMARA	SOULEIMAN
01201717618	KEITA	SINEY
01201717644	ZAANOUN	NOURDINE
01201717671	ET TOUSY	ABDELALI
01201717676	ALBZIWI	ABDELLATIF
01201717721	HAMMOU	ABDELALI
01201717775	GHALLAL	MOHAMMAD

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201717776	LAARAJAMINE	SAID
01201717777	CHABACHI	SOUFIAN
01201717778	YHESSAD	BRAHIM
01201717779	MOTRANI	NABIL
01201717780	HOCINE	ABDELKARIM
01201717781	KDARA	BILAL
01201717782	BEGDUGE	HICHAM
01201717783	ABDELKRIM	SALHI
01201717784	GHRIB	MOUSTAPHA
01201717787	MAAREF	ABDELLAH
01201717788	SGHYIR	ABDELLAH
01201717789	NEMERE	AMINE
01201717790	TEGAR	ABED
01201717791	BACHA	ABDELKADER
01201717792	DEBAR	SAYAH
01201717793	NACER	KAMAL
01201717804	SOUFIANE	KINANDA
01201717805	FATHI	ABDERRAHMAN
01201717806	KHALDOUN AMINE	MOHAMED
01201717807	BENAABOU	ABDELKADER
01201717808	BOUOU	NANI
01201717823	NACHIT	NOUR-EDDINE
01201717824	EL KEHLAOUI	AHMED
01201717825	ARHZALA	MOHAMED
01201717861	HOUMAIRI	IMAD
01201717872	FARTOUT	MOUSTAPHA
01201717874	SOUKTANI	EL MEHDI
01201717877	NOSA	BEAUTY
01201717878	ZABALA GALVAN	YONAIRY
01201717880	SAADI	SOUFIANE
01201717951	ABDELALI	MOHAMED REDA
01201717953	GHADDIUI	SAID
01201717954	ABED	KHALED
01201717957	MAHFOUD	SALEM
01201717959	SOUANA	HOUARI
01201717963	GRWAD	YOUSSEF
01201717965	MAAROUF	ILYAS
01201717966	JADI	KARIM
01201717969	ADIM	MOHAMED AMINE
01201718136	DAHANE	MANSOON
01201718154	POSADA PASTOR	JUAN DAVID
01201718188	CHAIBI	JAOUAD
01201718193	BENSAMMAZA	ABDELKADER
01201718194	CHOKRI	HAMZA

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201718195	ANKOUD	ADIL
01201718202	ALLA	MOHAMMED
01201718270	KEBIR HACHEME	NASEREDINE
01201718271	HASSAINE	FARID
01201718272	EL KOB	MOHAMED EL AMINE
01201718273	NACEUR	MOHAMED EL AMINE
01201718274	ARAR	OUSSAMA
01201718275	KHADDARI	JELLOUL
01201718276	BERREZOUG	ARSELANE
01201718277	OSMANI	ZOUHIR
01201718278	BOUYAHYAOUI	MUSTAPHA
01201718384	MIFTAH	MORAD
01201718385	AFGHOUN	MOUSTAPHA
01201718386	GACHMI	FATHI
01201718387	MIDOUN	BECHA
01201718388	BELABAS	BILAL
01201718389	KRIM	FAYSAL
01201718390	JELALI	HOUARI
01201718442	BOUCHNAFA	ALI
01201718443	CHERIF	FARES
01201718444	DJADI	KHALED
01201718445	BOUCHIKHI	NASSREDDIN
01201718446	BENMOKHTAR	MOHAMED NADIR
01201718447	EL KOUTRI CHANA	MOHAMMAD
01201718448	HASSANI	SOUFINE
01201718449	KSANA	AHMED
01201718450	ROUMANE	AHMED
01201718465	SYABRA	EL HACHMI
01201718493	TAZI	OUMAR
01201718494	IMAROUIG	RACHID
01201718498	EL MANOUI	RACHID
01201718512	EL MASBAHI	AZIZ
01201718598	CHIBANI	MOURAT
01201718669	YAKOUTI	AHMED
01201718802	EL SOUIBA	MOHAMMED
01201718803	GUIRCHANE	MHAMED
01201718843	DEFNOVA	RAMZI
01201718844	RAJDI	ZIAD
01201718845	MESROUGH	ZAFARIA
01201718846	MRAH	HAFID
01201718847	BOUSSMAHA	ABDELFADEM
01201718848	BENHAFSA	MOUSTAPHA
01201718853	GRIN	AMINE
01201718854	BOUAMER	MOHAMED AMINE

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201718856	ALI	MOHAMED
01201718860	YARKOUOI	YOUSSEF
01201718861	OUSMANE	MANE
01201718863	DIALLOU	YOUSSEF
01201718865	HABA	TILIMAWTINE
01201718867	JALLOU	BRAHIM
01201718868	NIBAHA SIAKA	OUATTARA
01201718879	ZENINE	ABDELMAJID
01201718882	HAMEL	KARIH
01201718883	HACHIMI	LARBI
01201718885	HOUARI	KHALFI
01201718886	SAERRIR	ABDELHAK
01201718887	LABIDINE	ZINE
01201718888	BEHILIL	YOUNES
01201718889	SARHAN	NOREDDINE
01201718890	ZIANE	ABDELHAKIM
01201718935	HASSIN	MOHAMED
01201718936	AL MABAYB	MUSTAFA
01201718937	HAKHREDDINE	AYOUB
01201718938	PRENSA NEPOMUCENO	LUIS MANUEL
01201718940	MADI	ABDELKADER
01201719202	HOUSNI	CHAHID
01201719212	GUEBGUABI	BELAHCEN
01201719238	DAMPHA	LAMIN
01201719242	DIAO	MOUTARA
01201719244	SANE	SOULEYMAN
01201719245	GAZOULI	EL HASSANE
01201719246	ROLANDO	DARWIN
01201719248	BENIFOU	BILAL
01201719249	BOUHA	EL YAZID
01201719268	ZAIB	MAROUANE
01201719283	EL BAITAR	BILAL
01201719319	BELKAL	ZOULIKHA
01201719384	BOUZIDI	WALID
01201719385	OUBEKHTI	ILYAS
01201719386	OUAHMED	MOHAMMED
01201719387	GUENNANOU	IMADEDIN
01201719388	LOH	BENYAME
01201719389	LOH	MOUNIR
01201719390	OUTAJAR	MOSTAPHA
01201719391	GUENNANOU	AHMED
01201719392	LOH	SOUFIAN
01201719393	LAGRAOUI	MUSTAFA
01201719527	AMINE HAOUAT	MOHAME

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201719528	RAMI	SIAMMAR
01201719529	SERRAJ	MEHDI
01201719530	BEN AOUD	MAHAMMED
01201719531	NENNOUCH	HYACE
01201719532	AMMOUR	DAHMAN
01201719533	KHARROUBA	ABDELKADER
01201719534	BOUYNZAN	ABDERRAHMAN
01201719535	GHAOUTTI	ADEL
01201719536	NAMOISS	OUSSAMA
01201719537	TAHERAISSA	HAOUARA
01201719642	DJAMBO	CISSE
01201719643	DEMBELE	JATA
01201719644	DIAME	MAMADOU
01201719645	JAITEH	LAMIN
01201719646	MDAO	ADAMD
01201719647	SAID OUMZA	TALEB
01201719648	MOURINI	MOHAMED
01201719649	DIVA	ASMANDI
01201719650	NIYA	AICHA
01201719697	DIARRABI	MAWA
01201719698	MAMADOU	DAMO
01201719699	DIALLO	MAMADOU HADY
01201719700	BALDE	MAMADOU LAMINE
01201719701	TRAORE	MAMADOU
01201719702	DIAKITE	HAMSA
01201719703	COULIBALY	MAMADOU
01201719704	SIBI	FODE
01201719705	ADAMA	KOUYATE
01201719706	SOUKOUNA	SEKOU
01201719707	DIARRA	HAMED
01201719708	FOFANA	MADI
01201719709	BALDE	DIALLO
01201719710	TOURE	YOUSSOU
01201719711	CONDE	OUMAR
01201719712	KOUROUMA	FRANTOMA
01201719713	GAMBA	COULIBALY
01201719714	BAH	ALPHA SOULEYMANE
01201719715	DIARRA	MOUSSA
01201719716	KELEDIMA	MOHAMED
01201719717	SINGATE	MAMADOU
01201719718	BAH	MAMADOU
01201719719	DIALLO	AMADOU
01201719720	OUMAR	ABDOULAYE
01201719738	SECK	SEKOU

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201719739	ISSKA	BACARY
01201719740	TOURE	CHEICK
01201719741	SILLA	MAGNINE
01201719742	MAHMA	MARIEM
01201719743	SOUMA	ALEIKA
01201719744	DIANE	AICHA
01201719745	SYLLA	MABINTY
01201719746	KOUIATE	MAIMOUNA
01201719747	KAMANO	MARIE THERESE
01201719748	SILLA	FATOU
01201719749	SAKOU	LALA
01201719763	AKEBDAQUI	ABDERRAHMANE
01201719764	BOUHLIL	HAMMOU
01201719765	BAKAR	ISMAEL
01201719766	ABDELKADER	MOUSTAPHA
01201719767	LAHMAR	JAOUAD
01201719768	KHAMAS	ABDELKARIM
01201719769	ZOUGAY	MOHAMED
01201719770	BENASSA	MOHAMED
01201719771	BOUCHUL	DAOUD
01201719773	AMINE	ZARHOUNI
01201800294	AISSA	SOLIMAN
01201800319	ZIRAKADZE	GIVI
01201800348	MERYOUCH	HASSAN
01201800388	FADLALLAH	MOHAMMED
01201800395	HAMOUYA	SAID
01201800397	ZIANI	AYAMM
01201800466	CHAHIDI	ABDELLATIF
01201800467	BOURAK	OTMAN
01201800468	JAMEI	RACHID
01201800470	SAIDI	MOHAMED
01201800472	BOOSFNGI	FAWZI
01201800753	ZIANI	AYAMM
01201800758	KASSOU	ABDERRAMANE
01201800760	NASSIRI	SAMIR
01201800763	LAABIB	SOUFIANE
01201800764	ALHANDA	ABDELHAMID
01201800798	HAMMOUCH	OTMAN OULAD
01201800805	AL HAMMUDI	ABDESALAM
01201800806	AMERI	ABDELA
01201800807	PEREZ DEL AGUILA	JUAN JOSE
01201800810	AYECUBA INDONE ABANE	MARIA SONIA
01201800811	FAIS REYES	JONATHAN
01201800812	KEITA	SAMUEL

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201800826	HMORA	ADI
01201800829	MOUSTAKID	FARID
01201800830	CHAHIDI	HAMID
01201800834	GOURRAM	ABDELAZIZ
01201800874	BOUTOIL	DRISS
01201800918	HAIMOUD	ABDERRAHIM
01201800977	BENNAOUI	HAYAT
01201800978	ANAB	MALEK
01201800984	AYOUB	SALIM
01201800986	MALKI	MOHAMED
01201800991	BENALI	YASSINE
01201800996	ESRGHYN	SALAH
01201800997	FAIDA	KHEISI
01201800998	FAIDA	KHEISI
01201800999	ELKOACH	WISSAN
01201801045	AKRACH	BOUZEKRI
01201801046	KADMAR	EL MOSTAPHA
01201801048	ABZIZ	MOHAMED
01201801050	MARSOU	FATIMA
01201801072	EL YOUSFI	EL HOSSAIN
01201801073	DIRA	MOHAMED
01201801104	SAMI	MOHAMED
01201801105	LEMKANter	BRAHIM
01201801117	SEMELERI	ABDULLAH
01201801118	MORTABIT	EL MUSTAPHA
01201801120	MANSOURI	KARIM
01201801131	BARGAME	MOHAMED
01201801137	MANSOURI	ABDFATTAH
01201801223	HANIDA	HABIB
01201801254	COULIBALY	SIDY
01201801255	BARRY	MOHAMMADOU BAYLO
01201801256	TRAORE	HALY
01201801257	IBRAHIMA	DIAKHABY
01201801258	LY	OMAR
01201801259	TOURE	ADAMA
01201801260	SIDY	DEMBA
01201801261	DANIOKO	ABDERRAHMAN
01201801262	DIALLO	DRISS
01201801263	SISSOUKOU	BALA
01201801264	BARRY	IBRAHIM
01201801265	BOBO DIALLO	MAMADOU
01201801266	DIALLO	IBRAHIMA
01201801267	KONATE	MACAN
01201801268	SORY DIALLO	IBRAHIMA

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201801269	SOYMAH	BOUNTOURABY
01201801270	SQUARE	MAWA
01201801271	CISSE	AOAMA
01201801272	KONATE	BINTOU
01201801273	TOUNKARA	MARIAM
01201801274	LAMARANA DIALLO	MAMADOU
01201801276	SIDIBE OUSMANE	ISSA
01201801277	KONATE	ADAMA
01201801278	MAKAN	DIABATE
01201801279	ALIOU SOW	MAMADOU
01201801280	CAMARA	SAIDOU
01201801281	DZILO BARRY	MAMADOU
01201801282	MOUCTAR DIALLO	MAMADOU
01201801283	OUMAR BALDE	ALPHA
01201801284	MAKAN	DAMBELE
01201801285	SISSOUKOU	AFILI
01201801286	DJARA	AMIDOU
01201801287	OUAGUE	SEKOU
01201801288	GARRY	SIMBARA
01201801289	DJAKITE	MAMOUDOU
01201801290	EBOUE	CHARLY
01201801291	FONGANA	CHRISTIAN
01201801292	MOUBIBOU	DONADONE
01201801293	CAMARA	DJEH
01201801294	DOUCOURE	FOUSSEYNI
01201801295	DIARRA	OMAROU
01201801296	BALLY	CHERIF
01201801297	TITIRA	DIEGUI
01201801298	FAROTA	YACOUBA
01201801299	DOUMBOUJA	TAMBA
01201801300	DIABY	TADJA
01201801301	DIARRA	MAMADOU
01201801302	IBRAHIM	DOUKOURE
01201801303	GASSAMA	MAKAN
01201801304	DIANE	BALA
01201801305	SAMAGUE	MOUSSA
01201801306	SISSOKO	MORIBA
01201801307	SOUKOUNA	MOHAMMED
01201801308	SEKKOU	ALPHA OMAR
01201801309	SANOU	MOUSSA
01201801310	SAR	LAMINE
01201801311	DJANNO	ALPHA OMAR
01201801312	BAH	MOHAMMADOU
01201801313	SISSOUKOU	SEYBA

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201801314	DUMBIA	DRISSA
01201801315	DIAKITE	SAMBO
01201801316	KEITA	ALPHA
01201801339	DIARA	BATAMA
01201801340	KEITA	BAGARY
01201801341	SISSOUKOU	SADIOU
01201801342	SISSAKOU	MODY
01201801343	COULIBALY	MOUSSA
01201801344	SISSOUKOU	SANDY
01201801345	DIABY	MAMADOU
01201801346	BARRY	ABDOULAZIZ
01201801347	TRAORE	ABDUBAKAR
01201801348	BARRY	ISMALIA
01201801349	DIALLOU	SOULAIMAN
01201801350	GOULE	KONTE
01201801351	BOY BALDE	MOHAMMAD
01201801352	SAIDOU BARRY	MAMADOU
01201801353	OMAR DIALLO	ALPHA
01201801354	DIALLO	MAMOUD
01201801355	DIANE	MOHAMED
01201801356	DIALLO	IBRAHIM
01201801357	SOURY BARRY	IBRAHIMA
01201801358	KONNE	MARIAM
01201801359	ABOMOMUONDO	STELLA
01201801360	DIAKITE	KABA
01201801361	KOUNATE	ADAMA
01201801362	DANIOKOU	DEMBA
01201801363	TRAORE	MASSALE
01201801364	DRAME	BOUBOU
01201801365	KONTE	IBRAHIM
01201801366	FOFANA	MAKAN
01201801367	TRAORE	MOHAMMED
01201801368	DJIBA	ALASSAN
01201801369	DIAKITE	IDRISSA
01201801370	SANDY	DIEBRE
01201801371	BENYAMINE	KARIM
01201801372	RAMDANE	AYMANE
01201801373	BOUDYAB	BOUBAKAR
01201801374	BARRANI	REDA
01201801375	NABBOU	WALID
01201801376	KADDOUR	BRAHIM
01201801377	HAJALI	ALAEDDINE
01201801378	MELLOUK	ALI
01201801379	KOITA	OMAR

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201801380	GASSAMA	JOUSSIF
01201801381	SOUMARY	LASSANA
01201801382	OUTTARA	IBRAHIM
01201801383	TRAORE	BOUBOU
01201801384	GANEGA	SILIMA
01201801385	SOW	LASSAN
01201801386	KANE	LASSINE
01201801387	SOUMARE	BAKARY
01201801391	SAMAKE	KHADIJATOU
01201801392	SSAKO	DIPA
01201801393	GARI	MAMADOU
01201801394	BAKARY	TUNGARA
01201801395	DE MARCO	CEDERIC
01201801396	TOURE	OUSSMANE
01201801397	ANAS COULI	DEMBA
01201801398	DEM	ABDOUL
01201801399	DIABATE	MOUSSA
01201801400	LAMIN BARAY	MOHAMMED
01201801401	DJAM	SHERIF
01201801402	SANJA	ABDOULAZIZ
01201801404	TRAORE	MOHAMED
01201801405	NOREDDINE	BACHAR
01201801406	RAHHALI	LOTFI
01201801407	HAOUA	ISHAK
01201801408	BENHMED	AHMED
01201801409	LAHWAS	AHMED
01201801411	BWNJILALI	HAMZA
01201801413	SADDIK	SAID
01201801414	MAKTEF	HOUARI
01201801417	CONDY	ALFALABINE
01201801419	DJALOU	MOUSSA
01201801421	OUIDRAOUGO	ABDOUL MOUTALIB
01201801422	KEITA	BOUBAKAR
01201801423	SOUMAH	IBRAHIM SORY
01201801424	KODJO	JEAN KELLIROCH
01201801425	DJALOU	SOULAIMANE
01201801426	BAGATE	BEMA
01201801427	CISSE	LAMINE
01201801428	GHADIRI	ABDUL
01201801429	TOURE	BACARY
01201801430	DIAWARA	MAMADOU
01201801431	DIALLO	ADOIURAHAN
01201801432	CAMARA	FODE
01201801434	BANGOURA	DJIBRIL

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201801436	BAH	MAMADOU
01201801437	CAMARA	ABDOULAYE
01201801439	BELLA SYLLA	AMADOU
01201801440	DRAME FATOU	MIBEMBA
01201801442	KEBE	MOHAMMADOU
01201801443	FOFANA	ADABA
01201801444	BAH	ALASSAN
01201801445	SISSOKOU	ABDOU
01201801446	BARRY	SOULAYMAN
01201801447	MATUVANGA	DOUDOU
01201801448	SISSE	MOUSSA
01201801449	KAYA	LUMIERE
01201801450	MENDY	ELIZABETH
01201801451	CAMARA	AICHA
01201801452	GHADIRI	ABDUL
01201801453	TOURE	BACARY
01201801454	DIAWARA	MAMADOU
01201801455	DIALLO	ADOIURAHAN
01201801456	CAMARA	FODE
01201801457	BANGOURA	DJIBRIL
01201801458	BAH	MAMADOU
01201801459	CAMARA	ABDOULAYE
01201801460	BELLA SYLLA	AMADOU
01201801461	DRAME FATOU	MIBEMBA
01201801462	NOREDDINE	BACHAR
01201801463	RAHHALI	LOTFI
01201801464	HAOUA	ISHAK
01201801465	BENHMED	AHMED
01201801466	LAHWAS	AHMED
01201801467	BWNJILALI	HAMZA
01201801468	SADDIK	SAID
01201801469	MAKTEF	HOUARI
01201801470	GISOULI	LARAJ
01201801503	BOUCHFRA	YASSIN
01201801544	ELBOURSSI	SAID
01201801644	MOHAMED LAMINE	NABE
01201801645	FALL	MORE
01201801647	SEYE	BASSIROU
01201801648	ABOUBAKAR	FOFANA
01201801649	OUMOU	DIALLO
01201801650	FATOUMA	DJABY
01201801652	GRASSE	MAGE
01201801654	MAMA	DJAGABY
01201801656	FATOUMATA	DJABY

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201801658	DIALLO	AICHA
01201801661	BOURCO	ELIAS
01201801662	BOUDALIA	JAMAL
01201801664	SADEK	SOUFIANE
01201801665	BENSAID	AMINE
01201801666	ONAS	ABDALLAH
01201801667	TOUHAMI	MOHAMED AMINE
01201801668	BAKKIRI	HOUARI
01201801670	BOUSGHADI	LAMINE
01201801671	BELGHARBI	BOUABDELLAH
01201801678	HAKIMI	YAHYA
01201801679	HAMZA	LAHCEN
01201801739	MAHMOUDI	OUSSAMA
01201801740	MAHMOUDI	OUSSAMA
01201801741	EL MORABIT	MBAREK
01201801742	DONANT	VIVIAN
01201801743	MECHYCH	HASSAN
01201801744	HABOL	HISHAM
01201801755	MAHFOU	MUSTAPHA
01201801756	LAARAG	MOHAMED
01201801757	BALMORE CALVO	OSCAR EDGARDO
01201801913	GISOULI	LARAJ
01201802030	EL KOUSSI	AZZIZ
01201802051	OUMMD	JAMAL
01201802056	KONATE	SAMBOU
01201802057	BALDE	ALPHA MOHAMED
01201802058	MARIAM	IBRAHIM
01201802059	SOW	SIRADJO
01201802060	KONE	SEYDOU
01201802061	TRAORE	BANYUGOU
01201802062	SQUARE	SANOussy
01201802063	BAH	MAMADOU HADY
01201802064	DIARRA	MOUSSA
01201802065	MEITE	AHMED
01201802066	BARRY	IDRISSA
01201802067	BARRY	IDRISSA
01201802068	MEITE	AHMED
01201802069	DIARRA	MOUSSA
01201802070	BAH	MAMADOU HADY
01201802078	SQUARE	SANOussy
01201802080	TRAORE	BANYUGOU
01201802094	KONE	SEYDOU
01201802098	SOW	SIRADJO
01201802099	MARIAM	IBRAHIM

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201802100	BALDE	ALPHA MOHAMED
01201802101	KONATE	SAMBOU
01201802133	EL KOUSSI	AZIZ
01201802134	MALOUK	RADOINE
01201802135	MOUMNI	BENISA
01201802136	MATA	JETON
01201802137	BOUCHAM	AHMED MOULAY
01201802140	EL HANOUTI	FATIMA
01201802141	EL HADI	ABDELKADER
01201802143	SADDIKI	RACHDI
01201802144	MAITREYA PEREA	YARROW
01201802145	MDAMA DIALLO	THIERNO IBRAHIMA
01201802147	BOUDALI	OMAR
01201802150	BOUDALI	OMAR
01201802155	ADDOUD	MAHDI
01201802157	MAZZI	YOUSSEF
01201802165	ABOUD	AZEDINE
01201802166	AMINE	BANJBR
01201802167	MALEK	BRAHIM
01201802168	MALEK	BRAHIM
01201802169	AMINE	BANJBR
01201802170	ABOUD	AZEDINE
01201802205	SADOU	BARRY
01201802206	DIALLOU	ALPHA SORY
01201802207	BILLABA	MAMADOU
01201802208	BAH	IBRAHIMA
01201802209	TIDIANE	BARRY
01201802210	FOUFANA	TATA
01201802211	SOUMARY	SIDI
01201802212	DOUKOURE	GUIDAM
01201802213	SYLLA	ABOUBACAR
01201802214	DIARRA	YAKOUBA
01201802215	KEITA	ABDOULLAY
01201802216	KAMARA	SAMBA
01201802252	EL KISSNY	HASSAN
01201802299	GHALOUZ	IMAD
01201802300	LAHBIB TANNAH	MOHAMED
01201802301	BEN ALI	NOREDDINE
01201802302	IMAN GHALI	ELIAS
01201802303	MASSAH	MARWANE
01201802304	ZOUAWI	YASSINE
01201802305	BOUTALEB	YOUSSEF
01201802306	MOHAMED	GASMI
01201802307	JAAFRI	JALAL

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201802308	EDDINE MAAZOUZ	ADAM TAJ
01201802309	CRATER	RABAB
01201802310	TELY	OMAR
01201802311	DJANKA	DEMBA
01201802312	TRAORE	SADIOU
01201802313	KOUNATE	KANDY
01201802314	KOUNATE	BEN ALI
01201802315	TRAORE	DIAGUELI
01201802316	TRAORE	DAOUDA
01201802317	BARDSOU	DIAWARA
01201802318	KANTE	OMAR
01201802319	KOUNATE	SOULAYMAN
01201802320	DIALLOU	MAHDOU
01201802321	KANOUTE	MAGHAN
01201802322	EL HAJ	TAHER
01201802323	KHLILI	OSAMA
01201802324	BENHAWA	HASSNI
01201802325	ABOUBAKER	SALAMA
01201802326	BENAAMAR	MOHAMED AMINE
01201802331	MAKOUMA	BAMBAH
01201802333	DIALLOU	BILLOU
01201802334	DIAKITE	ALGOUMA
01201802335	SAMAKY	SALIF
01201802336	THIOR	HOUSSAINO
01201802347	BADIJI	ABDOULLAY
01201802350	SILLA	MOUDI
01201802352	SAL	SOULAIMAN
01201802353	SIDI BAH	MOHAMMADOU
01201802357	BALDE	ABDOURRAHMAN
01201802377	DIALLOU	ALPHA IBRAHIM
01201802379	DIALLOU	MOHAMED SALIOU
01201802382	BLEU	YVESLADY
01201802383	DIALLOU	ALPHA OMAR
01201802384	DIALLOU	MOHAMED LAMIN
01201802385	DIALLOU	MAMADOU BILLOU
01201802386	DIAHABE	SOURIBA
01201802387	BAH	BOUBACAR
01201802388	BAROU	ABDOULLAY
01201802389	DIALLOU	YOUSSOUF
01201802459	RAMDANE	AYMANE
01201802461	BOUDYAB	BOUBAKAR
01201802463	BARRANI	REDA
01201802464	NABBOU	WALID
01201802465	KADDOUR	BRAHIM

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201802467	HAJALI	ALAEDDINE
01201802468	MELLOUK	ALI
01201802501	HAIDOU	YOUNES
01201802502	EL AMAROU	MUSTAPHA
01201802505	ANZHELA	BRAILOVA
01201802506	BOULLOUZ	FATIHA
01201802646	DIALLO	HAMIDOU
01201802648	DEHDI	YASSINE
01201802649	EL BOUHSINI	AYOUB
01201802654	HANRRARI	YASSINE
01201802678	REYES HENAO	LUIS EVELIO
01201802906	BELHAJ	ABDELILAH
01201802967	ZAOUACH	HAKIM
01201802969	ZLET	YOUSSEF
01201802970	CHTIUI	HOUSSAM
01201802971	BEN HALOUIA	JAMAL
01201802972	KARROUM	ABDELKADER
01201802973	LAKHDAR	ABDELHAKK
01201802974	MILOUDI	HOUARI
01201802975	GUENDZI	ABDELJEBBAR
01201802976	OUGJI	BILAL
01201803184	DAHBI	MOHAMED
01201803186	ELGAOUDI	REDOUANE
01201803245	DIOUF	CHEIKH
01201803325	MONDRAGON CEBALLOS	ADRIAN
01201803327	EL AINI	JAMAL
01201803328	ABHESSI	MOURAD
01201803330	ABHESSI	MOURAD
01201803331	LAZHAR	ISMAIL
01201803334	LAZHAR	ISMAIL
01201803354	DRISS OULEMNA	MOULAY
01201803355	SANTELAAZE	GORAMI
01201803359	EL GHARROUBI	MOUSTAPHA
01201803362	KODDACHI	KAMAL
01201803367	COMBO	NELSON
01201803382	EL MRABET	HALIMA
01201803383	OUSSOU	YASSINE
01201803384	OUSSOU	YASSINE
01201803385	AAICHA	ALI
01201803386	AAICHA	ALI
01201803392	SEDJAI	NAJIA
01201803411	BADIH	RACHID
01201803412	RAHOMI	YONAS
01201803413	DELLOUFI	RACHID

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE
01201803456	PAMI	JONATHAN
01201803457	BAH	ABDOULAYE
01201803460	MUPALA	PITSHOU
01201803462	DIEDHIOU	KEMO
01201803463	BOLABWE	PAPI
01201803467	SANDEN	SENY
01201803470	NDONG	AMADOU
01201803474	BANGURA	DAVID
01201803477	KARIM SANOGO	ABDOUL
01201803478	LINGELE	HELDYS
01201803480	BAHICHI	ILYASS
01201803495	BADR	MAGOUH
01201803526	ESSADDJ	AHMED
01201803528	FATHI	MOHAMED
01201803530	RAMI	NORDDINE
01201803567	EL KHALFI	SNID
01201803575	EL KHOMCI	ABDELMALIK
01201803595	EL MAAROURY	MOHAMED
01201803633	BELGUENDOUSS	OUAHID
01201803634	RABLI	ZAKARIA
01201803635	GOUNANI	ABDELKADER
01201803638	RFFAS	BACHIR
01201803641	MAAMHRI	BELAKHADAR
01201803644	BOULARASS	ALI
01201803675	CONDE	IDRISSA
01201803676	BAMBA	ZOUMANA
01201803678	CAMARA	SALOU
01201803679	CAMARA	MOHAMED
01201803681	WANGUE	LHAJI
01201803684	DYAKITE	SILLI
01201803687	BARADJI	OUSSMAN
01201803688	BIPOUPOUT	JOSEPH
01201803689	SISSOKO	ABDOU
01201803690	FOFANA	ISSA
01201803691	SARR	FABACK

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 5 de junio de 2018.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Anuncio de 5 de junio de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.*

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que se indica que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, se ha observado que la misma es insuficiente, por lo que se advierte al mismo que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, planta 2.<sup>a</sup>, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

Expte.: 01201719690.

Nombre y apellidos: Antonio Martínez Bonachera.

Último domicilio: C/ Salvador, 8, 2.º A, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01201803347.

Nombre y apellidos: Juan Manuel Muñoz Fernández.

Último domicilio: Paraje Cuatro Vientos, 456, 1.º-D, 04700 El Ejido (Almería).

Almería, 5 de junio de 2018.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones de recursos de alzada en materia de juego.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al no haberse podido practicar las notificaciones de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos por los interesados que se relacionan, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la persona interesada, para el conocimiento del contenido íntegro del acto podrá comparecer en el Servicio de Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 5.ª planta, en Sevilla.

Contra la resolución del recurso de alzada, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Interesado: José Manuel Mateo Pozo.  
NIF: 24.832.240-Z.  
Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.  
Número de Expediente: 29/468/2016/JI/ (161/17-JG).

Interesado: Antonia Jiménez Vera.  
NIF: 31.236.809-A.  
Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.  
Número de Expediente: 11/257/2017/JI (187/17-JG).

Interesado: Yeidy Ramírez.  
Núm. Pasaporte: 89513938.  
Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.  
Número de Expediente: I-J-MA-78/2017 (242/17-JG).

Sevilla, 12 de junio de 2018.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Resolución de 25 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por la que se concede autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y se declara, en concreto, la utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Benahavís (Málaga), y se convoca a los afectados para el levantamiento de actas previas a la ocupación. (PP. 1694/2018).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 9 de mayo de 2016, don Carmelo Oyola Arroyo, en nombre y representación de la mercantil Red Eléctrica de España, S.L.U., solicita autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de línea aéreo-subterránea de transporte de energía eléctrica a 220 kV entrada/salida en subestación «Benahavís» de la línea «Costasol-Jordana», en el término municipal de Benahavís (Málaga), esta última a los efectos de expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, acompañando la relación de bienes y derechos afectados.

Segundo. Conforme a lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se procedió a someter a información pública la petición de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación, junto con la documentación técnica obrante en el expediente, durante el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 79, de 3.4.2017), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 65, de 5.4.2017), Boletín Oficial de la Provincia (BOP núm. 98, de 6.4.2017), y en el Diario Sur de fecha 4.4.2017.

Asimismo, fue efectuada publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benahavís (Málaga).

Tercero. Durante el periodo de información pública se presentaron alegaciones por parte de los siguientes afectados:

1.º Doña Inés Jiménez Flores, titular catastral de la finca núm. 7 según proyecto, polígono 4, parcela 18, alega que: en la actualidad no es propietaria de ningún terreno en el municipio de Benahavís.

Trasladadas las alegaciones a la entidad peticionaria, con fecha 12 de mayo de 2017 se recibe escrito en respuesta a las mencionadas alegaciones donde se hace constar que se toma razón para las sucesivas fases del expediente.

2.º Don Francisco Díaz Dumas, en calidad de heredero de doña Ana Dumas Calvente titular catastral de la finca núm. 2 según proyecto, polígono 4, parcela 5, alega que: como heredero de doña Ana Dumas Calvente, ostenta la condición de interesado en expediente que se tramita, así mismo, considera que dicha expropiación resulta lesiva para sus

intereses puesto que justo al lado de su parcela discurre un vial de dominio público a través del cual podría discurrir la red eléctrica sin que se vea afectada su parcela.

Remitidas las alegaciones a la entidad peticionaria, con fecha 19 de mayo de 2017 se recibe escrito en respuesta a dichas alegaciones donde manifiesta que debido a que el escrito de alegaciones presentado por Francisco Díaz Dumas no adjuntaba documentación que acreditara la condición de interesado, será necesario que aporte dicha documentación para que sea tenido en cuenta en las sucesivas fases del expediente. Por lo que se realiza requerimiento escrito aportándose dicha documentación con fecha 11 de julio de 2017.

Tras el envío de dicha documentación, la entidad beneficiaria remite de nuevo escrito con fecha 2 de agosto de 2017, donde comunica que se toma razón para las sucesivas fases del expediente de la escritura de adjudicación y aceptación de herencia presentada por don Francisco Díaz Dumas.

3.º Don Bernardo Guerrero Tovar, en calidad de titular catastral de la finca núm. 8 según proyecto, polígono 4, parcela 22, alega que: la línea eléctrica no atraviesa una finca improductiva sino un sector de suelo urbanizable previsto en el PGOU de Benahavís remitido a la Comisión Provincial.

Así mismo, el tendido eléctrico que se pretende instalar perjudica gravemente a la propiedad al dividir en dos el sector URNS-7 «Viso de Montemayor», causando un gran impacto visual y haciendo inviable su desarrollo urbanístico.

Además, el trazado proyectado no respeta las normas y determinaciones previstas en el planeamiento municipal ni territorial (PGOU y POTCSO) y tampoco lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, sobre el sector eléctrico, al imponer un servidumbre de paso sobre la vivienda que existe en la finca.

Por último, alega que no consta el sometimiento de la instalación eléctrica al trámite de evaluación de impacto ambiental, a pesar que se trata de una línea de transporte de 220 kV y atraviesa terrenos merecedores de especial protección paisajística y medioambiental.

Trasladadas las alegaciones a la entidad peticionaria, con fecha 4 de julio de 2017, 6 de septiembre de 2017 y 12 de enero de 2018, se reciben escritos en respuesta a las diversas alegaciones, donde se manifiesta que el trazado de la misma se ha definido conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía, y la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como a los criterios del menor impacto posible, menor afección ambiental y territorial respecto a los dos puntos a conectar, la línea existente «Costasol-Jordana» y la subestación eléctrica de transporte de energía de 220 kV «Benahavís».

Así mismo, la servidumbre de paso respeta lo dispuesto en la certificación catastral de la Dirección General del Catastro de la finca en relación a las parcelas afectadas, contemplándose lo dispuesto en el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias sobre las distancias de seguridad a edificaciones.

La línea no afecta a la edificación fuera de ordenación, por encontrarse a una distancia reglamentaria superior a la mínima de seguridad establecida según el artículo 5.12.2 de la ITC-LAT-07

Por otro lado, si bien la línea proyectada inicialmente discurriría por el pasillo previsto en el PGOU, sin embargo, dicho trazado tuvo que ser modificado debido a que la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga de la Junta de Andalucía requirió el alejamiento de la línea del entorno de protección del BIC Castillo de Montemayor.

Además, tras consultar al ayuntamiento de Benahavis, se emite informe favorable por parte de los servicios técnicos municipales al proyecto de la línea eléctrica, no existiendo condicionamiento alguno para que se lleve a cabo la mencionada instalación.

En cuanto al trámite ambiental, el proyecto de ejecución de la presente línea se somete al procedimiento de evaluación ambiental como línea eléctrica de menos de 3 km

que afecta a un único término municipal de conformidad con lo dispuesto en el Anexo III, apartado 2.17 de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para empresas, que sustituye al Anexo de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía.

Respecto a los efectos de los campos eléctricos y magnéticos sobre la salud de las personas, se recalca que hoy en día, tras muchos años de investigación, la comunidad científica internacional está de acuerdo en que la exposición a los campos eléctricos y magnéticos generados por las instalaciones eléctricas de alta tensión no supone un riesgo para la salud pública, destacando el pronunciamiento en este sentido de organismos como el CIEMAT y el Ministerio de Sanidad y Consumo en España (1998/2001), Comité Científico Director de la Comisión Europea (1998), Instituto Nacional del Cáncer de Estados Unidos (1996), Consejo Nacional de Protección Radiológica de Reino Unido (1994), y el Instituto Francés de Salud e Investigación Médica de Francia (1993).

Por último, se señala que Red Eléctrica cumple escrupulosamente las recomendaciones y normas en todas sus instalaciones, manteniendo un control permanente de las emisiones de éstas y por otra parte, realiza un seguimiento de las normas y publicaciones sobre los campos eléctricos/magnéticos de frecuencia industrial en colaboración con entidades y organismos científicos.

4.º Don Carlos M.ª Alcalá Belón y doña María Rojas Fernández-Figares, en calidad de propietarios de la finca núm. 10 según proyecto, polígono 4, parcela 23, alega que: aunque en el Catastro la finca aparece a nombre de Benahavís Golf and Country Club, S.A., en realidad los propietarios son don Carlos M.ª Alcalá Belón y doña María Rojas Fernández-Figares tal y como se acredita mediante nota simple del Registro del Propiedad.

En cuanto al trazado, alega que hace inviable el desarrollo urbanístico y medioambiental de la finca, así como que también existe un perjuicio económico debido a la dificultad de vender una finca atravesada por una línea de alta tensión sabiendo que es cancerígena.

Por ello, entienden que lo más lógico es soterrar la línea eléctrica al paso por su sector, solicitando además el cambio de trazado a la zona Norte del sector SURNS-7 Viso de Montemayor calificado como suelo urbanizable no sectorizado y que se tenga en cuenta que la propuesta de trazado no coincide con el pasillo aéreo que define el PGOU.

Remitidas las alegaciones a la entidad peticionaria, con fecha 13 de julio de 2017 y 6 de septiembre de 2017, se reciben escritos en respuesta a las mencionadas alegaciones donde se expone que la línea eléctrica no impide que la finca pueda seguir siendo cultivada con el actual aprovechamiento y que el trazado de la misma se ha definido conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía, y la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como a los criterios del menor impacto posible, menor afección ambiental y territorial respecto a los dos puntos a conectar, la línea existente «Costasol-Jordana» y la subestación eléctrica de transporte de energía de 220 kV «Benahavís».

Así mismo, se realizan las mismas manifestaciones que las expuestas en el punto Tercero de los Antecedentes de Hecho, apartado 3.º, párrafos seis, siete, nueve y diez de la presente resolución en relación con la línea proyectada inicialmente, el informe favorable de los servicios técnicos municipales, los efectos de los campos eléctricos y magnéticos sobre la salud y el cumplimiento de las recomendaciones y normas en las instalaciones de Red Eléctrica de España, S.U.L.

Por último, se comunica que se toma conformidad de la titularidad de la finca reflejada en la nota simple aportada por los propietarios.

Cuarto. Conforme a lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se procedió a remitir separatas a las siguientes Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo:

- Excmo. Ayuntamiento de Benahavís.

- Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio-Sede Agua.

Entendiéndose prestado por los mismos conformidad a dichas instalaciones y en su caso, resultando aprobado por la entidad peticionaria el correspondiente condicionado técnico.

Con fecha 13 de abril de 2018, se obtuvo Calificación Ambiental favorable conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto 356/2010, de 3 de agosto.

Quinto. Con fecha 9 de enero de 2018, Red Eléctrica de España, S.L.U., presenta escrito donde informa que se han producido cambios en el catastro debido a una segregación de parcelas afectando a la finca 19-3 según proyecto, parcela 33, polígono 4, sin que se produzca una modificación sustantiva del trazado del proyecto.

Sexto. Con fecha 18 de abril de 2018, Red Eléctrica de España, S.L.U., presenta copia de los acuerdos de servidumbre de paso firmados con los titulares de las fincas número 2, 4-3 y 15 según proyecto, así como Relación de Bienes y Derechos Afectados actualizada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para la resolución del presente expediente según lo previsto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto de la Presidenta de 12/2017, de 8 junio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio, y la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Segundo. El expediente ha sido tramitado conforme a la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación forzosa.

Tercero. El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, cuya declaración, al amparo del artículo 56.1, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o

de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Cuarto. El artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que «La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa».

Quinto. El artículo 150 del Real Decreto 1955/2000 dispone que «Declarada la utilidad pública de la instalación, se iniciarán las actuaciones expropiatorias, conforme al procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa», añadiendo este último que «Se notificará a los interesados afectados, según los artículos 3 y 4 de esta Ley, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación», la cual «se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula».

Asimismo, dicho artículo 52 añade que «Con la misma anticipación se publicarán edictos en los tablones oficiales, y, en resumen, en el “Boletín Oficial del Estado” y en el de la provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere», como el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, respecto a la resolución, que «se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y en el Boletín Oficial de la provincia o provincias afectadas», por lo que cabe acumular en este mismo acto tanto la declaración de utilidad pública como la convocatoria para el levantamiento de Actas, al ser esta última consecuencia necesaria de la resolución, como coincidir determinados boletines en los que deben publicarse.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados, y conforme a la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, esta Delegación Territorial

## R E S U E L V E

Primero. Conceder autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, así como, declarar, en concreto, la utilidad pública del proyecto línea aéreo-subterránea de transporte de energía eléctrica a 220 kV entrada/salida en subestación «Benahavís» de la línea «Costasol-Jordana», en el término municipal de Benahavís (Málaga), lo cual lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la entidad Red Eléctrica de España, S.L.U., la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

Características de la instalación:

- 2.740 metros de línea aérea 220 kV doble circuito desde un nuevo apoyo a instalar hasta el pórtico S.E. Benahavís, conductor CONDOR AW de 454,54 mm<sup>2</sup> de sección, cable compuesto tierra-óptico OPGW-Tipo I.
- 70 metros de línea subterránea conductor RHZ1 127/220 kV de 2.000 mm<sup>2</sup> de sección desde el pórtico S.E. Benahavís hasta el edificio de la misma subestación de tecnología GIS.
- 8 nuevos apoyos con torres metálicas de celosía cimentación 4 patas no frecuentados.

Segundo. Establecer los siguientes condicionantes técnicos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo para solicitar la puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en ésta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por él mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Tercero. Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el día y hora y en el Ayuntamiento que figura en la relación anexa a esta resolución, en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para de conformidad con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo acompañarse, a su costa, de perito/s y un notario, si lo estiman oportuno.

Cuarto. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Benahavís (Málaga), y mediante anuncio en dos diarios de la capital de la provincia.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante esta Delegación Territorial o directamente ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, órgano competente para resolver, conforme a lo establecido en los arts. 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Málaga, 25 de mayo de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE LA LÍNEA AÉRO-SUBTERRÁNEO Y ACCESOS 220 KV DC E-S BENAHAVÍS DE COSTASOL-JORDANA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENAHAVÍS, Y CALENDARIO CITACIONES PARA LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE BENAHAVÍS DÍAS 4 Y 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018. EXPTE: AT-REE-14586

## TRAMO AÉREO

Parc. Proy	Fecha Hora	Propietario	Referencia Catastral	Pol.	Parc.	Long. Vuelo (m)	Serv. Vuelo (m <sup>2</sup> )	Zona de seguridad (m <sup>2</sup> )	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m <sup>2</sup> )	Sup. Tala (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Tiempo estimado (meses)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del Terreno
1	04/09 9.30 H	HDOS. SANCHEZ DUMAS MARIA	29023A0040 0004	4	4	-	33	95	T_91	13	106	608	2	T_91_1	732	Improductivo, Pastos, Pinar maderable
3	04/09 10 H	BENALITOS INVERSIONES SL. Titulares de Derechos (2): 1) NOVO BANCO, S.A. SUCURSALEN ESPAÑA. 2) AGENCIA TRIBUTARIA DEL ESTADO.	5248201UF1 454N	-	-	108	2.447	648	T_91	122	1.560	993	2	T_91	879	Improductivo, Pinar maderable
4	04/09 11 H	FERNANDO ALCALA BELON	5145202UF1 443N	-	-	544	20.987	3.698	T_91_1	135	4.960	2.050	2	T_91_1	458	Improductivo
5	04/09 13.30 H	DESCONOCIDO	29023A0040 0016	4	16	183	10.045	987	-	-	-	-	-	-	-	Pastos, Pinar maderable
7	04/09 14.30 H	DESCONOCIDO	29023A0040 0018	4	18	278	8.129	1.764	T_91_2	107	3.200	1.600	2	T_91_2	615	Pastos, Pinar maderable
8	04/09 12.30 H	GUERRERO TOVAR BERNARDO GONZALEZ GARCIA ISABEL	29023A0040 0022	4	22	576	15.984	3.632	T_91_3	244	11.363	2.440	2	T_91_2 T_91_3 T_91_4	3.969	Improductivo, Pastos, Pinar maderable
10	04/09 13 H	ALCALA BELON CARLOS Mª (Conocido) ROJAS FERNANDEZ- FIGARES MARIA (conocido) BENAHAVIS GOLF AND COUNTRY CLUB, S.A. (catastral)	29023A 00400023	4	23	59	2.248	439	-	-	2.679	-	-	-	-	Pastos

Parc. Proy	Fecha Hora	Propietario	Referencia Catastral	Pol.	Parc.	Long. Vuelo (m)	Serv. Vuelo (m <sup>2</sup> )	Zona de seguridad (m <sup>2</sup> )	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m <sup>2</sup> )	Sup. Tala (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Tiempo estimado (meses)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del Terreno
11	04/09 11 H	GOLDINGS LIMITED (catastral) ALCALA BELON FERNANDO (conocido)	613501UF1 463N	-	-	35	918	292	T_91_4	276	580	894	2	T_91_2 T_91_4	4.392	Improductivo
12	06/09 9.30 H	HDOS. GUERRERO MONTESINOS CRISTOBAL	29023A0040 0030	4	30	68	1.389	342	-	-	235	397	2	-	-	Pastos
13	06/09 10 H	AYUNTAMIENTO DE BENAHAVIS	29023A0040 9000	4	9000	-	153	36	-	-	-	-	-	T_91; T_91_2	1.562	Improductivo
14	06/09 10 H	AYUNTAMIENTO DE BENAHAVIS	6131199UF1 463S	-	-	379	14.509	1.912	-	-	-	-	-	-	-	Improductivo
16	06/09 10 H	AYUNTAMIENTO DE BENAHAVIS	6131107UF1 463S	-	-	-	150	59	-	-	-	-	-	-	-	Improductivo
17	06/09 12 H	VISTA BENAHAVIS SL	29023A0040 0031	4	31	16	1.108	482	-	-	450	-	-	-	-	Pastos
19	06/09 12 H	VISTA BENAHAVIS SL	29023A0040 0032	4	32	251	3.887	1.619	T_91_5 T_91_6	221	2.750	3.196	2	T_91_5 T_91_6	1.433	Improductivo, Pastos, Pinar maderable
19-4	06/09 12.30	NEST OF THE EAGLE, SL	29023A0040 0143	4	143	-	-	-	-	-	-	-	-	T_91_6	7	Pastos
19-5	06/09 13 H	SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT SL	29023A0040 0145	4	145	-	-	-	-	-	-	-	-	T_91_6	57	Pinar maderable
20	06/09 13.30 H	COSTASOL PANORAMA S A	7030901UF1 473S	-	-	215	3.823	1.481	T_91_7	135	4.142	1.817	2	T_91_6 T_91_7	4.198	Improductivo

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede del Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, contando desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el titular de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 121 y 122.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Expte. INS\_2018\_63390.

Destinatario: Antonio Javier Arjona Solar.

Acto: Notificación resolución desistimiento de la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 2.3.2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Expte. INS\_2018\_63390

Destinatario: Talleres Torres Espejo, S.L.

Acto: Notificación resolución desistimiento de la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 4.4.2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 4 de junio de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede del Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, contando desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el titular de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 121 y 122.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Expte. INS\_2018\_65806.

Destinatario: José Luis Calvo Agredano.

Acto: Notificación de la resolución de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 10.5.2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Expte. INS\_2018\_66047.

Destinatario: Rubén Marín Moreno.

Acto: Notificación de la Resolución de Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 12.4.2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 4 de junio de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### Relación de anuncios

Núm. expediente: 765/2018/S/CA/118.

Núm. acta: I112018000005753.

Interesado: Cortijo Los Gallos, S.L.

CIF: B11288917.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Número liquidación: 0482000293384.

Fecha: 17.4.2018.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 768/2018/S/CA/120.

Núm. acta: I112018000015150.

Interesado: Construcciones y Estructuras Copomsa, S.L.

CIF: B72254436.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Número liquidación: 0482000300244.

Fecha: 15.5.2018.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 3345/2017/S/CA/456.

Núm. acta: I112017000119649.

Interesado: Zaman Jan, Mohammad.

NIF: 77165975D.

Acto: Resolución de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Número liquidación: 0482000273023.

Fecha: 23.4.2018.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Secretaría General de Empleo. Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Cádiz, 8 de junio de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Expte. núm.: 004/2018 – Industria.

Interesado: Jesús Barbero Juárez.

Acto notificado: Resolución.

Motivo: Incumplimiento del deber de presentar declaración responsable.

Plazo para formular alegaciones: De conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 39/2015, se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 11 de junio de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Expte. núm.: 66/2017-Industria.

Interesado: M & B Energy Technology Systems, S.L.

Domicilio: Avda. Ciudad de Cabra, 20 (14857, Nueva Carteya, Córdoba).

Acto notificado: Resolución.

Infracción: Ejercer actividad empresarial sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Plazo para formular alegaciones: De conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 39/2015, se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o, en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 11 de junio de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sito en Complejo Admvo. Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación en BOE.

Núm. de expte.: 657/2018/S/GR/47.

Núm. de acta: I182017000125252.

Interesado: «Alameda Restauración y Catering, S.L.» CIF B93120830.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 15 de mayo de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Se hacer saber a la empresa anteriormente relacionada, el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, de conformidad con los artículos, 5.3, 5.4, 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 12 de junio de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos de 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acuerdo de levantamiento de la suspensión relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados del siguiente acuerdo de levantamiento de la suspensión dictado por la Delegación Territorial de Granada el 24 de mayo de 2018.

Vista el acta de infracción núm. 626/2005 y el procedimiento sancionador núm. SH-AT 371/2005-GR seguido a la Empresa «Hortícolas de Zafarraya, S.L.» y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, modificado por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio, se levanta la suspensión de la tramitación del procedimiento, con el efecto adicional de quedar igualmente interrumpido el cómputo del plazo de caducidad del expediente, según dispone el artículo 20.3 del citado Reglamento.

Núm. de expte.: SH-AT 371/2005-GR.

Núm. de acta: Núm. 626/2005.

Empresa: Hortícolas de Zafarraya, S.L.

NIF: B-18459073.

Granada, 12 de junio de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos de 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 11 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 232/18 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastian, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por Asociación Nacional de Interinos y Laborales recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 232/18, Sección 3.ª, contra el Decreto 75/2018, de 3 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018 para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de junio de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Salud, Igualdad y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida del Sur, núm. 13, 18071 Granada, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	33609/17	ISABEL MARIA MARTIN GOMEZ
LAS GABIAS HIJAR	39400/17	MARIA TERESA MORENTE BARRERA
GRANADA	42209/17	ROGELIO RAFAEL GOMEZ MAGAN
GUADIX	42249/17	MARIA DE LOS REYES PLAZA GARCIA
GRANADA	42591/17	YURENA DEL PESO PEREZ
PINOS PUENTE	42684/17	ANTONIO SIERRA PEREZ
GRANADA	42690/17	MARIA RAYA PEREZ
GRANADA	42704/17	ANDRES BERMUDEZ JIMENEZ
MONACHIL	42854/17	VANIA DROUIN
GRANADA	43159/17	ANGELES MORENO MORALES
PEDRO MARTINEZ	43201/17	FRANCISCO HEREDIA RODRIGUEZ
BAZA	43316/17	CRISTINA HERNANDEZ ROMAN
ORGIVA	43416/17	ISMAIL JAFER MOHAMED
ALMUÑECAR	43841/17	JUAN FRANCISCO ALAMINOS CASTILLO
LAS GABIAS	44097/17	ELISABET VILCHEZ CASTILLO
CHURRIANA DE LA VEGA	44344/17	GREGORIO RODRIGUEZ GARCIA
LAS GABIAS	44729/17	MARIANELA LUI SARAVIA
GRANADA	44860/17	M.ª DE LOS REYES SANTOS RODRIGUEZ
GRANADA	44892/17	JUAN ABELARD LOZANO FERNANDEZ
ATARFE	45117/17	CARMEN ELIZABETH GUTIERREZ
MOTRIL EL VARADERO	45935/17	STEFAN MEITZNER

Resolución de Concesión del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero, a los expedientes relacionados seguidamente.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
MOTRIL	27642/17	MARIA DEL MAR PUENTEDURA RUIZ
GRANADA	27919/17	MARGARITA GARCIA CONDE
GRANADA	35822/17	MANUELA GARCIA MUÑOZ
GRANADA	37693/17	ISABEL MORENO ARANDA
GRANADA	40652/17	JOSE ANTONIO VERDEJO RODRIGUEZ
LOJA	41094/17	SARA BENAVIDES DIAZ
LAS GABIAS	41552/17	RAQUEL FERNANDEZ AMEZCUA
GRANADA	41679/17	JOSE JORGE MEDINA LOPEZ
GUALCHOS	41932/17	IULIANA CHIRIAC
GRANADA	42589/17	JAVIER MARTIN-COBOS GALLEGO
SANTA FE	42637/17	MARIA FERNANDA PANIZZA TORRES
GRANADA	42710/17	VICTOR MORILLAS LOPEZ
ORGIVA	43414/17	JOSE ANTONIO PUENTEDURA OLIVEROS
GRANADA	43722/17	MARIA INMACULADA DORADO MEDINA
GRANADA	43880/17	SILVIA LOPEZ BOLIVAR
GRANADA	43916/17	CAROLINA ROSTAS
GRANADA	44055/17	MALIKA EL MOUSSATI
GUADIX	44397/17	RUBEN ONIEVA GARCIA
ALHENDIN	44627/17	MARIA GARCIA ESCOBAR
GRANADA	44890/17	JUAN CARLOS ARROYO EXPOSITO
ATARFE	45096/17	CATARINA GONÇALVES DA SILVA

Resolución denegatoria del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
PELIGROS	43511/17	MIGUEL ANGEL PANIAGUA GUZMAN
CULLAR	44665/17	NURIA MARIA CAÑADAS CACERES
DURCAL	45028/17	DAVID MARTIN JIMENEZ

Comunicación a los interesados de los expedientes relacionados en virtud del art. 95 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que cuando se produzca la paralización del procedimiento por causa imputable al interesado, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	44304/17	MARIA DOLORES VICTORIA SAN JUAN

Requerimientos de Subsanación y Mejora de la Solicitud de los expedientes relacionados, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En estos casos se requiere al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	25254/17	YESSICA ALCANTARA SERRANO

Resolución de caducidad.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	18309/17	ADOLFINA FERNANDEZ FERNANDEZ
GRANADA	21532/17	ROCIO REY MERINO

Granada, 11 de junio de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo adoptado en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor L.A.K., don Gogji Kone y doña Mandognan Diomande, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo del/de la Delegado/a Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 8 de junio de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2018-00003193-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor L.A.K., nacido el día 20 de diciembre de 2000.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia al/a la funcionario/a código núm. 569607.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 11 de junio de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de fecha 5 de junio de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor A.M., don Said Mana y doña Zohra Sahry, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica acuerdo del/de la Delegado/a Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 5 de junio de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2018-00003195-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor A.M., nacido el día 7 de mayo de 2001.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia al/a la funcionario/a código núm. 569607.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 11 de junio de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a las industrias que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 y 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se comunica a las industrias que se citan el comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos se estimen pertinentes dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, Sanidad Alimentaria, ubicada en Avenida República Argentina, 34-1.ª planta, en días laborables de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Frigoríficos Cordobeses, S.A.

CIF/NIF: A-14033526.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 12.021384/CO.

Último domicilio conocido: Avda. Lonjas, s/n. Mercacórdoba. Mercado de Pescados.

Mod. 12-15, Córdoba.

Córdoba, 11 de junio de 2018.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el plazo de 5 días siguientes a la publicación, en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup>, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente, en caso de no concurrir.

Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 034/18.

Notificado: Hevisul, S.L. (B92473081).

Último domicilio: Calle Río Mesa, núm. 16, 1.º A. CP: 29620 (Torremolinos) Málaga.

Acto que se notifica: Trámite audiencia procedimiento sancionador.

Expediente: 088/18.

Notificado: Transportes y Mudanzas Express Hacha, S.L. (B90291550).

Último domicilio: Calle Gardenia, núm. 41, Polígono Los Girasoles, CP: 41907 (Valencina de la Concepción) Madrid.

Acto que se notifica: Acuerdo iniciación procedimiento sancionador.

Expediente: 069/18.

Notificado: Neptuno Granada, S.L. (B18636811).

Último domicilio: Calle Arabial, C.C. Neptuno, local núm. 98, CP: 18004 Granada.

Acto que se notifica: Trámite audiencia procedimiento sancionador.

Expediente: 069/18.

Notificado: Jesús Rodríguez Izquierdo (74685993W).

Último domicilio: Calle San Ramón, núm. 45, CP: 18194 (Churriana de la Vega) Granada.

Acto que se notifica: Trámite audiencia procedimiento sancionador.

Granada, 8 de junio de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 8 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

Habiéndose intentado la notificación de diferentes actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad y no haberse podido practicar; de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por medio del presente anuncio.

NÚM. DE EXPEDIENTES	DESTINATARIO	LOCALIDAD	TIPO DE NOTIFICACION
766-2018-00014370-1	YOLANDA LÓPEZ LAMELA	LEPE	Citación reconocimiento grado discapacidad
766-2018-00012366-1	ENITH DEVIA CARDOZO	NIEBLA	Citación reconocimiento grado discapacidad
766-2017-00081443-1	ANTONIO GÓMEZ SILVA	ISLA CRISTINA	Citación reconocimiento grado discapacidad
766-2018-00016307-1	M. CONCEPCIÓN BÁEZ POVEDANO	HUELVA	Citación reconocimiento grado discapacidad
766-2018-00019150-1	GEMA CASTILLO MATEO	PUNTA UMBRÍA	Comunicación de inicio de Revisión de Oficio y Citación reconocimiento grado discapacidad

Se pone en conocimiento que disponen de 10 días hábiles para que comparezcan en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para que le sea asignada una nueva cita. Trascurre la fecha indicada sin haber comparecido, se dará por cumplimentado el trámite, continuando el procedimiento para su tramitación.

Huelva, 8 de junio de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos, a los que intentada la misma no han sido posible practicarlas, en los procedimientos de reconocimiento de discapacidad.*

Habiéndose intentado la notificación de distintos trámites en dicho procedimiento y no habiéndose podido practicar de conformidad con los artículos 44, 46 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio

Nº DE EXPEDIENTES	DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
767-2018-00008022-1	FRANCISCA MARAVER TELLEZ	REQUERIMIENTO DE DATOS
768-2018-00006890-1	ANDREA FABIANA GIUSTI TOURRET	REQUERIMIENTO DE DATOS
767-2018-00001613-1	ISABEL VAZQUEZ MAQUEDA	REQUERIMIENTO DE DATOS
761-2018-00014490-1	YAHIA KAHLAINE BOUBACHRI	REQUERIMIENTO DE DATOS

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a esta publicación para subsanar el requerimiento, pudiendo comparecer a su vez en este plazo en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de esta publicación.

Huelva, 11 de junio de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre Pensión no Contributiva cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2016-954-1.  
Núm. de procedimiento: 758-2018-27662-1.  
Nombre y apellidos: Pedro José Parreira Martins.  
Contenido del acto: Notificación resolución de revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2010-1307-2.  
Núm. de procedimiento: 758-2018-22616-2.  
Nombre y apellidos: Pablo Gutiérrez Vargas.  
Contenido del acto: Notificación resolución de revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2012-4362-2.  
Núm. de procedimiento: 786-2018-1169-2.  
Nombre y apellidos: Asunción García Moya.  
Contenido del acto: Notificación resolución denegación de complemento de alquiler.

Núm. de expediente: 750-2017-7252-2.  
Núm. de procedimiento: 751-2017-9776-2.  
Nombre y apellidos: Manuel Valencia Muñoz.  
Contenido del acto: Notificación resolución denegación PNC.

Núm. de expediente: 750-2007-2776-2.  
Núm. de procedimiento: 758-2018-2587-2.  
Nombre y apellidos: José María Pérez Verdejo.  
Contenido del acto: Notificación revisión de revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-1993-2136-2.  
Núm. de procedimiento: 758-2018-45827-2.  
Nombre y apellidos: Asunción García Pérez.  
Contenido del acto: Notificación revisión de revisión anual PNC.

Núm. de expediente: 750-2018-2152-1.  
Núm. de procedimiento: 751-2018-2966-1.  
Nombre y apellidos: María Consolación López Martín.  
Contenido del acto: Notificación resolución de concesión PNC.

Núm. de expediente: 750-2012-6420-1.

Núm. de procedimiento: 751-2018-276-1.

Nombre y apellidos: María Otilia Cruz da Silva.

Contenido del acto: Notificación desistimiento de la solicitud de PNC.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral, ante esta Delegación Territorial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 11 de junio de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de discapacidad.*

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en dicho procedimiento y no habiéndose podido practicar, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio.

NÚM. DE EXPEDIENTES	DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
761-2017-00038132-1	JUAN MANUEL DE LA TORRE PALACIOS	RESOLUCIÓN
761-2017-00007715-1	ANDRÉS NAVARRO LÓPEZ	RESOLUCIÓN
767-2017-00009382-1	MANUELA PAULETE CORONEL	RESOLUCIÓN
767-2018-00003931-1	AZUCENA MARÍA BREJANO SANTOS	RESOLUCIÓN
768-2017-00015096-1	ESPERANZA QUINTERO CAMACHO	RESOLUCIÓN
761-2018-00001100-1	ANA BELLA FERNÁNDEZ GARCÍA	RESOLUCIÓN
761-2018-00006341-1	OCTAVIAN SCHIOPU	RESOLUCIÓN
761-2017-00035826-1	RAFAEL GÁLVEZ CAÑERO ARAGÓN	RESOLUCIÓN
761-2017-00018696-1	OLIVER JESÚS JIMÉNEZ CASTRO	RESOLUCIÓN

Contra las referidas resoluciones cabrá interponer ante esta Delegación Territorial reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Huelva, 11 de junio de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Resolución de 11 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el primer cuatrimestre de 2018.*

Por el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

Los artículos 7 y 8 de la Ley establecen la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con periodicidad cuatrimestral tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

#### D I S P O N G O

Único. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia Ley, se hace público que durante el primer cuatrimestre de 2018 no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional, ni la concesión de ayudas o subvenciones, ni celebración de convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector, en materia de actividad publicitaria, por importe superior a 30.000 euros.

Sevilla, 11 de junio de 2018.- La Secretaria General Técnica, María Anunciación Inmaculada Jiménez Bastida.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de apertura de periodo de información pública que se cita, situada en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba. (PP. 1642/2018).*

El Delegado Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que se expone a información pública, previo a su aprobación, la modificación del Plan de Restauración de los terrenos afectados por la autorización de aprovechamiento de recursos de la sección A) denominada Vértice núm. 992, reclasificada a concesión directa denominada Vértice núm. 13095, situada en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, con los siguientes datos:

Solicitud: 13/11/2017.

Autoridades competentes: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Propuesta de resolución de la modificación del Plan de Restauración: Aprobación de fecha 28.3.2018.

Fecha de exposición al público de la modificación del Plan de Restauración: 30 días.

Lugar de exposición: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba. Departamento de Minas, C/ Tomás de Aquino, 1, planta baja.

Horario de 9:00 a 14:00 horas.

Medios para la información: Documental, previa cita a través del teléfono 955 063 910.

Procedimientos de participación pública: Los establecidos en los arts. 82 a 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo que se hace público a fin de que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente de la modificación del Plan de Restauración, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.

Córdoba, 22 de mayo de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente Anuncio, se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta, deberán personarse en la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la C/ Leonardo da Vinci, núm. 19 B, 6.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Expediente: Programa Bono Empleo Joven (SC/BJE/0649/2014).

Entidad: 8TV Surmedia, S.L.

Acto notificado: Resolución Desestimatoria relativa a la solicitud de ayuda solicitada por 8TV Surmedia, S.L., en el marco del Programa Bono de Empleo Joven regulado mediante Decreto-Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @mprende+.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 23 de abril de 2018.- El Director General de Políticas Activas de Empleo, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, Junta Arbitral del Transporte, de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.*

El secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Jaén, don Manuel Ceballos Fuentes, ha resuelto que, no siendo posible notificar la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, modificada por la Ley 11/2011, de 20 de mayo; visto el escrito presentado por la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del art. 9 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el art. 44 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita, para su comparecencia el día 22 de junio (viernes) de 2018 al Acto de Vista Oral que se celebrará a la hora más abajo indicada, a la persona física o jurídica que se relaciona, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, sita en el Paseo de Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en controversia promovida a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Reclamante: Yesenia Tejeda Canario, NIF: X9918906H.

Reclamado: Nex Continental Holdines, S.L.U. CIF: B85146363.

Asunto: Reclamación de cantidad.

Expediente: 5/2018.

Hora: 9:35 horas.

Debiendo asistir a la misma por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo.

Las reclamaciones, así como la documentación que las acompaña, están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 12 de junio de 2018.- El Delegado, José Manuel Higuera Lorite.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de la notificación de la resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23009 Jaén.

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: J -02406/2017 Matrícula: 9694GGC Titular: NEUMA CENTER, S.L. Nif/Cif: B02543205 Domicilio: SENDA MOLINA , 21 Co Postal: 02600 Municipio: VILLARROBLEDO Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 11 de Octubre de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 265 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BAILEN HASTA VILLARROBLEDO DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4060 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 560 KGS. 16.00% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía en Sevilla, en un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el art. 99 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 12 de junio de 2018.- El Delegado, José Manuel Higuera Lorite.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 28 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.*

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007, de Málaga.

Clave: 2-MA-1575. Acondicionamiento de la carretera A-365. Tramo: A-92 (Roda de Andalucía-Sierra de Yeguas).

Interesado: Don Francisco Chía Reina, con DNI 25351595-Y. Finca 42-A.

Acto: Requerimiento de documentación para pago de justiprecio.

Fecha: 6 de abril de 2018.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 28 de mayo de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el trámite de audiencia regulado en el art. 212 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, si lo estima oportuno, puedan examinar el expediente sancionador y alegar y presentar cuantos documentos estimen pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representación, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

MA—2857/2017	AUTOCARES MEGÍAS Y MARTÍN	CIF: B18268706
MA-00354/2018	OREJUELA, S.L.	CIF: B92004050

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 11 de junio de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: MA-01795/2017 Matrícula: 1830CSD Titular: MEGA CARPA SL Nif/Cif: B14891360 Domicilio: AVDA ANDALUCIA, 20 BAJO B Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 29 de Junio de 2017 Vía: AP-7 Punto kilométrico: 142,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CABRA HASTA CASARES CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. AL REALIZAR UNA INSPECCION DEL TACOGRAFO ANALOGICO SE OBSERVA QUE DESDE LAS 13,20 HORAS DEL DIA 20/06/2017 HASTA LAS 05,05 HORAS DEL DIA 20/06/2017, EL CONDUCTOR NO HA REALIZADO NINGUNA ACTIVIDAD, NO QUEDANDO REFLEJADA EN LA TARJETA DE CONDUCTOR NI APORTANDO CERTIFICADO DE LOS PERIODOS AUSENTES. SE APORTAN DISCOS DIAGRAMAS ANTERIOR Y POSTERIOR A DICHOS PERIODOS. TRANSPORTA CARPAS DE EVENTOS Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987, y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 11 de junio de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: MA-00714/2018 Matrícula: 4086HRP Titular: REOLID MARTINEZ, MARIO Nif/Cif: 74839497G Domicilio: C ROSA GARCIA ASCOT 18 1 2º A Co Postal: 29190 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 06 de Abril de 2018 Vía: A-7 Punto kilométrico: 183 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:06 HORAS, ENTRE LAS 04:33 HORAS DE FECHA 28/03/2018 Y LAS 17:38 HORAS DE FECHA 28/03/2018, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. TRANSPORTA PAQUETERIA Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-00719/2018 Matrícula: 6681JHD Titular: JOSE PADILLA MARTOS Nif/Cif: 33397818R Domicilio: GUADALQUIVIREJO, 11 Co Postal: 29196 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Abril de 2018 Vía: A-7 Punto kilométrico: 183 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MANILVA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CARNE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00732/2018 Matrícula: 6877FFX Titular: LOGISTICA GONZALEZ Y RODRIGUEZ Nif/Cif: B04841250 Domicilio: CALLE ALHUCEMAS, 8 Co Postal: 04600 Municipio: HUERCAL-OVERA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 09 de Abril de 2018 Vía: AP-7 Punto kilométrico: 143 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MURCIA HASTA ALGECIRAS FALTANDO LA IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CONSISTENTE EN NO CONSIGNAR LOS APELLIDOS Y/O NOMBRE. ANOTA PRIMER APELLIDO DE FORMA ABREVIADA Y NO ANOTA SEGUNDO APELLIDO DISCO DIA 5/4/18 Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-00737/2018 Matrícula: 6093CFG Titular: MERIDA BUS, SL Nif/Cif: B29870599 Domicilio: CALLE\ DOHA, 8, 2- 2º - 2 A Co Postal: 29601 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Abril de 2018 Vía: PUERTO MALAGA Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA RONDA FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DEL LUGAR DE COMIENZO O DEL FINAL DE UTILIZACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. NO ANOTA LUGAR FINAL DISCO DIA 18/4/18 SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-00738/2018 Matrícula: 6093CFG Titular: MERIDA BUS, SL Nif/Cif: B29870599 Domicilio: CALLE\ DOHA, 8, 2- 2º - 2 A Co Postal: 29601 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Abril de 2018 Vía: PUERTO MALAGA Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA RONDA FALTANDO LA IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CONSISTENTE EN NO CONSIGNAR LOS APELLIDOS Y/O NOMBRE. NO ANOTA NINGUN APELLIDO DISCO DIA 19/4/18 SE NOTIFICA VERBALMENTE, CONDUCTOR CONFORME SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-00791/2018 Matrícula: 8966BJY Titular: CAMACHO LASTRA HOSTELERIA SL Nif/Cif: B93594687 Domicilio: LANZAROTE 5 Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Abril de 2018 Vía: A-7053 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE FUENGIROLA HASTA MIJAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. MERCANCIAS DE Y PARA PERSONAS DISTINTAS AL TITULAR Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-00805/2018 Matrícula: 1399HCZ Titular: BENITEZ MORENO, JOSE Nif/Cif: 25558595Y Domicilio: CALLE PACIFICO 59, 1A Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Abril de 2018 Vía: A-374 Punto kilométrico: 32 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SETENIL DE LAS BODEGAS HASTA RONDA NO HABIENDO PASADO LOS EXTINTORES DE INCENDIOS LA INSPECCIÓN PERIÓDICA. TRANSPORTA 2300 LITROS UN 1202 GASOLEO 3 GE III (D/E) CUYOS EXTINTORES QUE LLEVA A BORDO SE ENCUENTRAN AMBOS CON LA REVISION CADUCADA CON FECHA MARZO 2018. NO PRESENTA CERTIFICADO DE REVISION PERIODICA DE LOS EXTINTORES. SE ADJUNTAN FOTOGRAFIAS. Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00824/2018 Matrícula: 1399HCZ Titular: BENITEZ MORENO, JOSE Nif/Cif: 25558595Y Domicilio: C/PACIFICO, 59, 1A Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Abril de 2018 Vía: A-374 Punto kilométrico: 32 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SETENIL DE LAS BODEGAS HASTA RONDA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 06:32 HORAS, ENTRE LAS 06:01 HORAS DE FECHA 16/04/2018 Y LAS 20:47 HORAS DE FECHA 16/04/2018, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESION ACT. CONDUCTOR CON FECHA 16/04/2018. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-00825/2018 Matrícula: 1399HCZ Titular: BENITEZ MORENO, JOSE Nif/Cif: 25558595Y Domicilio: C/PACIFICO, 59, 1A Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Abril de 2018 Vía: A-374 Punto kilométrico: 32 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SETENIL DE LAS BODEGAS HASTA RONDA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 07:16 HORAS, ENTRE LAS 06:13 HORAS DE FECHA 13/04/2018 Y LAS 20:18 HORAS DE FECHA 13/04/2018, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESION ACT. CONDUCTOR DE FECHA 13/04/2018. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-00838/2018 Matrícula: 4996FSX Titular: COMECARNE DE MALAGA S L Nif/Cif: B93021459 Domicilio: RONDA DE PONIENTE 10-B.VILLAFRANCO DEL GUADALHORCE Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2018 Vía: AUTIVÍA A-357 Punto kilométrico: 64 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HASTA MÁLAGA UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO ATP O TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-00870/2018 Matrícula: 4186BLJ Titular: COMECARNE DE MALAGA S L Nif/Cif: B93021459 Domicilio: RONDA DE PONIENTE 10-B.VILLAFRANCO DEL GUADALHORCE Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Abril de 2018 Vía: CRTA. A-7054 KM 0 Punto kilométrico: Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MÁLAGA HASTA MÁLAGA UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO ATP O TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-00880/2018 Matrícula: 4186BLJ Titular: COMECARNE DE MALAGA S L Nif/Cif: B93021459 Domicilio: RONDA DE PONIENTE 10-B.VILLAFRANCO DEL GUADALHORCE Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Abril de 2018 Vía: CRTA. A-7054 Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS DESDE MÁLAGA HASTA MÁLAGA CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00890/2018 Matrícula: 0772CRC Titular: FCO BAENA ORDONEZ Nif/Cif: 30061960V Domicilio: C/ BLANCA DE LOS RIOS, 3 Co Postal: 14850 Municipio: BAENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 04 de Mayo de 2018 Vía: A-7 Punto kilométrico: 223 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA BENALMADENA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. MERCANCIAS DE Y PARA PERSONAS DISTINTAS AL TITULAR Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00892/2018 Matrícula: A 006766CD Titular: FARAYOLA ELHADJI IMAN NOAH Nif/Cif: Y1156811V Domicilio: CALLE BARRACA DE PONIENTE, 13 Co Postal: 29740 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Abril de 2018 Vía: A-7 Punto kilométrico: 272 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA VELEZ-MALAGA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 26-12-2014 . Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-00893/2018 Matrícula: A 006766CD Titular: FARAYOLA ELHADJI IMAN NOAH Nif/Cif: Y1156811V Domicilio: CALLE BARRACA DE PONIENTE Nº 13 Co Postal: 29740 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Abril de 2018 Vía: A-7 Punto kilométrico: 272 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA VELEZ-MALAGA FALTANDO LA IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CONSISTENTE EN NO CONSIGNAR LOS APELLIDOS Y/O NOMBRE. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-00896/2018 Matrícula: 6094CLS Titular: STEPHEN LLOYD CONWAY Nif/Cif: X3999738S Domicilio: CAMINO VIEJO COIN BLO 8 -3- 13 Co Postal: 29649 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Abril de 2018 Vía: A7053 Punto kilométrico: 9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENGIROLA HASTA COIN DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3800 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 300 KGS. 8.57% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 11 de junio de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la resolución de 4 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, al interesado que se cita.*

Con fecha 4 de mayo de 2018, se dicta resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se suspende el plazo para resolver y notificar el procedimiento de revisión de oficio de los expedientes de contratación titulados «Obras de restauración en el Salón Rico de Madinat Al-Zahra, Córdoba», Referencia B0804460B14BC, y «Dirección principal de obras de restauración en el Salón Rico de Madinat Al-Zahra, Córdoba», Referencia B083080HD14BC.

Intentada sin efecto la notificación personal de la citada resolución al interesado, don Pau Soler Serratosa, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la referida resolución y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Cultura en Sevilla, sitas en la calle San José, número 13, en horario de 9 a 14 horas.

La citada resolución de 4 de mayo de 2018 es un acto de trámite por lo que, contra la misma, no procede la interposición de recurso alguno.

Sevilla, 7 de junio de 2018.- La Secretaria General Técnica, María Luz Fernández Sacristán.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: D. Viorel Burtea.  
NIF/CIF: X8422962V.  
Domicilio: C/ Pedro Gómez, núm. 52. C.P. 14960-Rute (Córdoba).  
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0252/18-CA.  
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 14.5.2018.  
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª
2. Nombre y Apellidos: «Atosa del Sur, S.L.».  
NIF/CIF: B18750703.  
Domicilio: Avda. del Sur, núm. 4, Bj. C.P. 18193-Monachil (Granada).  
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0181/18-CA.  
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 22.5.2018.  
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª
3. Nombre y apellidos: «Ganados Sierra Nevada, S.L.».  
NIF/CIF: B19580430.  
Domicilio: C/ Paraíso, núm. 34, C.P. 18200-Maracena (Granada).  
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0485/17-SA.  
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 17.5.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

Granada, 12 de junio de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita/n.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Interesado: Explotaciones Agrícolas El Rano, S.L.

NIF/CIF: B-23.693.559.

Expediente: JA/73/2018.

Fecha acto notificado: 14.5.2018.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

plaza alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 7 de junio de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 7 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de sanidad vegetal que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figuran en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrá comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Interesado: Don José Torres Espín.

NIF/CIF: 52.549.551-W.

Expediente: JA/336/2017.

Fecha acto notificado: 9.5.2018.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plaza alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia de inicio.

Jaén, 7 de junio de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos relativos al registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en la C/ Lope de Vega, 30, 29580 Estación de Cártama (Málaga).

Interesado: Francisco España Chiquilla.

NIF: 25078046L.

Expediente: OCA02S/18/0065.

Acto notificado: Resolución denegatoria.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

Interesado: Al-Lal Hammu Mustafa.

NIF: 45275677Q.

Expediente: OCA02S/18/0147.

Acto notificado: TAU Inactividad de explotación 007MA00351(Ovino).

Plazo: Diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos

Málaga, 12 de junio de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: José Rubén Pérez Aller.

NIF: 09396326K.

Expediente: MA/257/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de iniciación.

Interesado: Manuel Fernández Páez.

NIF: 52571382Y.

Expediente: MA/249/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de iniciación.

Interesado: Manuel Soler Tebar.

NIF: 52577701T.

Expediente: MA/256/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de iniciación.

Interesado: Luis Felipe Chaneta Pérez.

NIF: 25059457Z.

Expediente: MA/274/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de iniciación.

Interesado: Alba Vargas, S.L.

NIF: B92316082.

Expediente: MA/285/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de iniciación.

Interesado: Rafael García Burgos.

NIF: 53683596D.

Expediente: MA/305/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de iniciación.

Málaga, 12 de junio de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que se relaciona el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga, sita en Camino de Las Mesas, s/n, 29680 Estepona (Málaga).

Interesado: Miguel Ángel Tineo Godino.

DNI: 08917215-T.

Expediente: 689 Alta U.P. Avícola.

Acto notificado: Trámite de subsanación y mejora.

Plazo: Diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Málaga, 12 de junio de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico relativo a la Modificación puntual que se cita, en el término municipal de Espera, provincia de Cádiz (Expte. E.A.E. s.- 04/2018).*

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas de la Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico, relativo a la Modificación puntual «Compatibilidad del uso comercial en equipamientos públicos», en el término municipal de Espera, provincia de Cádiz (Expte. E.A.E. s.- 04/2018) que se relaciona en el Anexo.

#### A N E X O

Informe Ambiental Estratégico de fecha 6 de junio de 2018, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, relativo a la Modificación puntual «Compatibilidad del uso comercial en equipamientos públicos», en el término municipal de Espera, provincia de Cádiz (Expte. E.A.E. s.- 04/2018).

El texto íntegro de este informe se podrá consultar en la pagina web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>.

Cádiz, 11 de junio de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz.*

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas de la Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico, relativo al Plan especial de reforma interior ARG-28 «Hijuela del Tío Prieto», en el término municipal de El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz (expte. E.A.E. s.- 05/2018) que se relaciona en el anexo.

#### A N E X O

Informe Ambiental Estratégico de fecha 6 de junio de 2018, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, relativo al Plan especial de reforma interior ARG-28 «Hijuela del Tío Prieto», en el término municipal de El Puerto de Santa María, Cádiz.(expte. E.A.E. s.- 05/2018).

El texto íntegro de este Informe, se podrá consultar en la pagina web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>.

Cádiz, 11 de junio de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 20 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del «Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR», en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería). (PP. 746/2018).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/AL/0021/17, con la denominación de «Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR», promovido por Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora a efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 20 de febrero de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita. (PP. 1407/2018).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en la disposición adicional octava del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Informe Ambiental Estratégico de la «Innovación de las NN.SS. de Rioja para Clasificación de suelo en el ámbito de la UE 1 pasando de suelo urbano a suelo no urbanizable», promovida el Ayuntamiento de Rioja, con número de expediente: EAE/AL/008/17.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe Ambiental Estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones).

Almería, 24 de abril de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 1726/2018).*

Núm. Expte.: AAU/HU/027/17.

Ubicación: En el término municipal de Nerva (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita.

Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva de Autorización Ambiental Unificada a Eiffage Infraestructuras, S.A., para su Proyecto de montaje de una planta de aglomerado asfáltico en el término municipal de Nerva (Huelva) (Expediente: AAU/HU/027/17).

Huelva, 1 de junio de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas a la Comunidad de Regantes en Formación La Nicoba. (PP. 1727/2018).*

Resolución de 9 de mayo de 2018, de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por 20 años al expediente 2015SCA000948HU (Ref. Local: 25210) de Comunidad de Regantes en Formación La Nicoba para uso de regadío de berries en la finca «El Judío y La Nicoba», del t.m. de Gibraleón (Huelva), con un volumen máximo anual de 130.500 m<sup>3</sup>.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ([www.cma.junta-andalucia.es](http://www.cma.junta-andalucia.es), «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 1 de junio de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 21 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Almería, de convocatoria para la provisión de plazas vacantes, como funcionarios de carrera, en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almería. (PP. 1616/2018).*

El Ayuntamiento de Almería, por resolución de la Concejal Delegada de Organización y Función Pública, aprobó la convocatoria para la provisión, por turno de promoción interna de 2 plazas de Licenciado en Informática, Grupo A, Subgrupo A1 (Res. 23/4/2018), así como, por turno libre 1 plaza de Analista Programador, Grupo A, Subgrupo A2 (Res. 23/4/2018); todas ellas como funcionarios de carrera en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almería.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 95, de 18 de mayo de 2018, aparecen publicadas íntegramente las citadas convocatorias, que pueden ser consultadas, asimismo, en la página web [www.aytoalmeria.es](http://www.aytoalmeria.es).

Almería, 21 de mayo de 2018.- La Concejal-Delegada, Dolores de Haro Balao.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 28 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Cardeña, relativo a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Funcionario de Carrera del Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2017, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, mediante el sistema de oposición en turno libre. (PP. 1711/2018).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 98, de 23 de mayo, corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 100, de 28 de mayo de 2018, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza vacante de personal Funcionario del Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba), incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2017, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, mediante el sistema de oposición en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cardeña, 28 de mayo de 2018.- La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 30 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de La Carolina, de convocatoria para provisión de plazas de funcionario por concurso oposición libre. (PP. 1703/2018).*

El Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) convoca provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición libre, de tres plazas de funcionario:

- Una plaza perteneciente a la Escala de Admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominada Arquitecto/a Técnico/a correspondiente al Grupo A, Subgrupo 2.
- Una plaza perteneciente a la Escala de Admón. de Especial, Subescala Técnica, denominada Letrado-Asesor Jurídico, correspondiente al Grupo A, Subgrupo 1.
- Una plaza perteneciente a la Escala de Admón. Especial, Subescala Técnica, denominada Técnico de Administración Especial, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1.

Vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadradas en las escalas que se especifican.

Las bases por las que se rige la convocatoria son las aprobadas por la Alcaldesa-Presidenta mediante decreto de fecha 9 de abril de 2018, cuyo texto íntegro figura publicado en el BOP de la provincia de Jaén núm. 81, de fecha 27.4.2018, y rectificación de errores en BOP núm. 88, de fecha 9.5.2018.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Carolina, 30 de mayo de 2018.- La Alcaldesa, Yolanda Reche Luz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 19 de abril de 2018, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases generales y sus anexos que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de varias plazas de funcionarios de carrera por promoción interna. (PP. 1348/2018).*

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS VACANTES EN PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2016, POR PROMOCIÓN INTERNA

#### B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de esta convocatoria es la provisión mediante nombramiento como funcionarios de carrera por promoción interna de las plazas de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales, por el procedimiento de selección de concurso-oposición, que se recoge en cada uno de esos anexos.

2. Dichas plazas pertenecen a las Escalas, Subescalas y Clases que se indiquen y se encuentran dotadas presupuestariamente.

3. No podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para poder participar en las pruebas selectivas, de cualquiera de las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con la legislación vigente.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de 65 años.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida para cada una de las plazas.

f) Ser funcionario de carrera del este Excmo. Ayuntamiento.

2. Los requisitos, establecidos en la presente base, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán, haciendo constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, al Ilmo. Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborales

de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de veinte días (20) hábiles a partir del día siguiente a aquél en que aparezca extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El aspirante interesado en esta convocatoria deberá presentar tantas solicitudes como número de plazas a cuyas pruebas de selección desea concurrir.

4. Los aspirantes que opten a plazas cuyo sistema de selección sea el concurso-oposición deberán relacionar en la solicitud los méritos que aleguen y acompañar los documentos acreditativos de los mismos. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. No se tendrán en cuenta ni valorados aquellos méritos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el art. 68.3 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncio del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los aspirantes admitidos y excluidos e indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, determinando el lugar y la fecha del comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal calificador.

2. En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal calificador.

3. Transcurrido el plazo señalado en el apartado primero, el Alcalde dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios.

4. La publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz será determinante para el cómputo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5. Una vez comenzados los procesos selectivos no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación.

6. El orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas y en las que se requiera una actuación individualizada, será por el orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M», en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «N» y así sucesivamente, de conformidad con la Resolución de 31.1.2018, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (BOJA de 14.2.2018).

#### Quinta. Los Tribunales.

1. Los Tribunales Calificadores para la selección del personal funcionario, cuya composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tenderán a la paridad entre mujer y hombre, estarán integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de carrera de titulación superior o funcionario en quien delegue. Secretario: El Secretario de la Corporación u otro funcionario de titulación superior en quien delegue.

Vocales: En número de tres nombrados por la Alcaldía, un vocal y suplente a propuesta de la Administración de la Junta de Andalucía y los otros dos vocales y suplentes, funcionarios de carrera designados directamente por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

2. Los miembros del Tribunal, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, contarán con voz y voto, excepto el Secretario, que únicamente tendrá voz.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o si se hubieren realizados tareas de preparación a los interesados, comunicándolo a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos. Para la válida constitución del órgano para celebrar sesiones deberán estar presentes Presidente, Secretario o, en su caso, quienes les sustituyan, y dos Vocales, o quienes les sustituyan.

4. Las decisiones se adoptarán por mayoría votos de sus miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de su Presidente.

5. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan en interpretación de las Bases.

6. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

#### Sexta. Sistemas de selección.

1. El sistema de selección para la provisión de las plazas convocadas quedará determinado en las normas particulares fijadas para cada una de ellas, que se recogen en los anexos, donde podrán establecerse las correspondientes especificaciones.

2. Las normas generales que regirán para cada uno de los sistemas de selección, sin perjuicio de lo recogido en el párrafo anterior, serán las siguientes:

2.1. Sistema selectivo de concurso-oposición: Se aplicarán en el desarrollo de las pruebas las siguientes normas, salvo que se disponga otra cosa en las normas particulares correspondientes a cada plaza. El sistema selectivo constará de dos fases:

Primera fase: Concurso. Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, consistirá en la valoración de los méritos que aporten los aspirantes, asignando a cada uno de ellos una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establezca, computándose únicamente los méritos aportados y obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Segunda fase: Oposición. Su desarrollo se efectuara de acuerdo con lo previsto, salvo que ponga otra cosa en las normas particulares, constará de dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas, pudiéndose añadir la realización de otras pruebas para plazas concretas.

Primera prueba: De carácter eliminatorio y obligatoria para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test, confeccionadas por los miembros del tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en los anexos, con una duración máxima de 90 minutos.

El número de preguntas de cada ejercicio vendrá determinada en cada anexo, y será preciso contestar acertadamente el 50% para superar dicho ejercicio. La puntuación total del ejercicio, será de 10 puntos, valorándose de manera proporcional las preguntas totales acertadas.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Segunda prueba: De carácter eliminatorio y obligatoria. Consistirá en desarrollar en el período máximo de dos horas, un ejercicio que tendrá carácter eminentemente práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas a la plaza. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

2.2. El baremo que regirá para la calificación de los aspirantes en la fase de concurso, salvo que existen especificaciones en las normas particulares, será el siguiente:

A) Experiencia o antigüedad (puntuación máxima 2,25 p.):

- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en la Administración Local, en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,225 puntos.
- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en otras Administraciones Públicas, en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,13 puntos.
- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en la empresa privada, en puesto o plaza igual a la que se opta o en el ejercicio de su profesión, en atención a la titulación requerida: 0,03 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 2,25 puntos, siempre que exista y haya existido relación funcional o contractual laboral. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente a otros alegados y valorados. La experiencia profesional será acreditada mediante certificado de servicios prestados en caso de tratarse de Administraciones Públicas, y de contrato de trabajo acompañado de Informe de Vida Laboral emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social cuando se trate de servicios prestados en la empresa privada.

B) Formación.

B.1. Titulaciones (puntuación máxima 0,70 p.):

- Para las plazas pertenecientes a los Grupos A.
  - Doctor: 0,50 puntos.
  - Grado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, etc.: 0,30 puntos.
  - Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, etc.: 0,20 puntos.
- Para las plazas pertenecientes a los restantes Grupos:
  - Titulación superior a la requerida para la plaza a que opta: 0,50 puntos.
  - Titulación igual a la requerida para la plaza a que opta: 0,30 puntos.

No se valorará en ningún caso la titulación requerida para poder acceder a la plaza a que se opta, o la que se hubiere empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada. A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en materia de títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiéndose aportar la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se reconozca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se reconozca. Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos. La puntuación máxima por este apartado será de 0,70 puntos.

B.2. Curso de formación (puntuación máxima 0,70 p.).

La asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y estén impartidos y reconocidos u homologados por Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua:

- De 500 horas lectivas en adelante: 0,20 puntos, por cada uno.
- De 250 a 499 horas lectivas: 0,10 puntos, por cada uno.
- De 100 a 249 horas lectivas: 0,05 puntos, por cada uno.
- De 30 a 99 horas lectivas: 0,02 puntos, por cada uno.

Sólo se valorarán los cursos, etc., en los que se acredite su asistencia y superación y conste de forma expresa sus horas lectivas de duración. Los documentos a presentar serán títulos o diplomas debidamente autenticados, donde se expresen claramente los datos para su valoración. La puntuación máxima por este apartado será de 0,70 puntos.

B.3. Pruebas de acceso a la función pública (puntuación máxima 0,40 p.).

Por la superación de prueba selectiva para plaza o puesto igual al que se opta: 0,40 puntos. Ha de entenderse por superación de prueba selectiva, la superación de todo el proceso selectivo. La puntuación máxima por este apartado será de 0,40 puntos.

C) Otros méritos (puntuación máxima 0,25 p.):

- Por ejercer como ponente en cursos, jornadas o seminarios relacionados con el puesto o plaza a la que se opta, o el temario: 0,10 puntos, por cada uno.

- Por haber participado en publicaciones relacionadas con el puesto o plaza a la que se opta, o el temario: 0,10 puntos, por cada una.

2.3. Únicamente se valorarán los méritos que estén debidamente acreditados, bien por el original del documento o copia compulsada. La puntuación máxima que podrá obtenerse en la fase de concurso será de 4,30 puntos. Los Tribunales calificadoros tendrán la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de los cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

Séptima. Calificación de las pruebas.

1. Las pruebas selectivas se calificarán de la siguiente forma: Las pruebas obligatorias, cualquiera que sea el número de los ejercicios de que consten, se calificarán en su totalidad. Cada ejercicio se puntuará de cero a diez puntos, siendo indispensable para pasar al siguiente obtener un mínimo de cinco puntos. Las calificaciones de cada prueba se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo los totales por el número de aquellos, siendo el cociente el resultado definitivo, de modo que por cada prueba pueda obtenerse un máximo de diez puntos. Si una prueba consta de dos o más ejercicios, cada uno de ellos se puntuará de acuerdo con los criterios expuestos, sumando luego la puntuación de todos y dividiéndolo por el número de ejercicios, lo cual determinará la puntuación de la prueba que, como ha quedado expuesto, podrá alcanzar un máximo de diez puntos, requiriéndose un mínimo de cinco puntos para pasar a la siguiente.

2. Puntuaciones. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de tres puntos, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha o dichas puntuación o puntuaciones.

3. Concurso-oposición: En este sistema selectivo, la puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá tenerse en cuenta a los efectos de obtener la nota mínima de 5 puntos exigida para superar las pruebas de la fase de oposición.

4. La calificación final. Vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases celebradas, con la matización apuntada en el apartado anterior, y determinará el orden de calificación definitiva.

5. No se consideran aprobados a efectos de esta convocatoria, aquellos aspirantes que sumando las puntuaciones de las dos fases, no obtengan una de las plazas vacantes ofertadas.

Octava. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

1. La fecha y lugar de celebración del primer ejercicio se publicará conforme a lo dispuesto en la base cuarta. El llamamiento a los siguientes ejercicios se efectuará igualmente, por cada Tribunal, mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a cinco días hábiles y superior a cuarenta y cinco días hábiles.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos, de las pruebas selectivas, aquellos aspirantes que no comparezcan, salvo

casos debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, y en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

3. Iniciadas las pruebas selectivas el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

4. Si en el transcurso de las pruebas llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

#### Novena. Relación de aprobados.

Al finalizar cada ejercicio, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, las listas en orden decreciente de puntuación. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

#### Décima. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, Oficina de Personal, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se hagan pública las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base segunda, y que son los siguientes:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar. La Corporación se reserva el derecho de someter a reconocimiento facultativo al candidato, si observase omisiones, insuficiencias e inexactitudes en el documento expedido.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen del alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir. En este caso, será propuesto en su lugar el siguiente en orden de puntuación que, habiendo superado las pruebas, no hubiese sido propuesto.

#### Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al que sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a las plazas, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Duodécima. Normas de aplicación.

La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes bases generales y anexos, y en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado; Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; y demás disposiciones aplicables en esta materia.

#### ANEXO 1

Plaza: Letrado.

Número de plazas: 1.

Cód. Plantilla 322.002.

Escala: Ad. Especial.

Subescala: Técnica Superior.

Titulación: Grado en Derecho.

Sistema de selección: Concurso-oposición, promoción interna (90 preguntas).

#### P R O G R A M A

##### PARTE I. DERECHO ADMINISTRATIVO

1. Los principios de la organización administrativa. La potestad organizativa de la Administración. Los órganos administrativos.

2. La estructura del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación y actos de instrucción. Terminación del procedimiento.

3. El deber legal de dictar resolución expresa. El silencio administrativo: Configuración. Las resoluciones tardías. Silencio administrativo desestimatorio y plazo de impugnación.

4. Los actos administrativos: Concepto y delimitación. Clases de actos administrativos. Los elementos del acto administrativo.

5. La invalidez de los actos administrativos. El principio general de conservación de los actos administrativos y sus manifestaciones.

6. La eficacia de los actos administrativos. La notificación y publicación de los actos administrativos. Supuestos y régimen jurídico. La suspensión de la eficacia en vía administrativa.

7. La ejecución forzosa de los actos administrativos: Requisitos y principios de utilización. Los medios de ejecución forzosa: Supuestos y límites legales. La vía de hecho.

8. La revisión de los actos administrativos por la Administración. La revisión de oficio. La declaración de lesividad. La revocación. La rectificación de errores.

9. Los recursos administrativos: Concepto y régimen general de la vía administrativa de recurso. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

10. La potestad sancionadora de la Administración: Principios informadores. Procedimiento.

11. El sistema de responsabilidad de las Administraciones Públicas: Características generales. Los requisitos de la responsabilidad patrimonial de la Administración. La reparación del daño. La acción de responsabilidad.

## PARTE II. FUNCIÓN PÚBLICA Y DERECHO LABORAL

12. La regulación constitucional de la función pública: principios. El Estatuto básico del Empleado Público: Ámbito de aplicación.

13. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Concepto y clases de empleados públicos. Funcionarios de carrera. Funcionarios interinos. Personal laboral. Personal eventual. Personal directivo.

14. Código de conducta de los empleados públicos (I): Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Concepto, principios y modalidades de la carrera profesional de los funcionarios de carrera.

15. Código de conducta de los empleados públicos (II): Derechos de los empleados públicos. Derechos retributivos del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

16. Código de conducta de los empleados públicos (III): Derechos de los empleados públicos. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Derecho de reunión.

17. Código de conducta de los empleados públicos (IV): Derechos de los empleados públicos. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.

18. Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio: Principios rectores y Requisitos generales. Órganos de selección. Sistemas selectivos. Adquisición de la condición de funcionario de carrera. Pérdida de la relación de servicio.

19. Ordenación de la actividad profesional: Planificación de recursos humanos. Estructuración del empleo público: Cuerpos, escalas y Grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera. Clasificación del personal laboral.

20. Provisión de puestos de trabajo y movilidad: Principios y procedimientos de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera. Provisión de puestos y movilidad del personal laboral. La movilidad voluntaria entre Administraciones Públicas.

21. Situaciones administrativas de los funcionarios de carrera. Servicio activo. Servicios especiales. Servicio en otras Administraciones Públicas. Excedencia. Suspensión de funciones. Reingreso al servicio activo. Situaciones del personal laboral.

22. Régimen disciplinario: Responsabilidad disciplinaria. Ejercicio de la potestad disciplinaria. Faltas disciplinarias y Sanciones. Prescripción de las faltas y sanciones. Procedimiento disciplinario y medidas provisionales.

23. El derecho del trabajo: concepto, características y naturaleza jurídica. Las fuentes del derecho del trabajo. Los principios de aplicación de las normas laborales.

24. Los convenios colectivos de trabajo: concepto, naturaleza jurídica y función. Tipo de convenios. La eficacia de los convenios. La negociación colectiva en las administraciones públicas.

25. El Convenio Colectivo y Acuerdo Regulador del Personal Laboral y Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

26. La prevención de riesgos laborales: concepto, justificación y características. La Ley de prevención de riesgos laborales: objeto y ámbito de aplicación. Órganos competentes. Derechos y obligaciones. Responsabilidades y sanciones. La prevención de riesgos laborales en la Administración.

27. El contrato de trabajo. Requisitos del contrato de trabajo: sujeto, objeto, causa y forma. El contenido del contrato de trabajo. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Modalidades de la contratación laboral.

28. El contrato de trabajo por tiempo indefinido y de carácter temporal. El contrato por obra o servicio determinado. El contrato eventual por circunstancias de la producción. El contrato de interinidad.

29. Contratos a tiempo parcial. El contrato fijo discontinuo, de relevo y jubilación parcial: régimen jurídico. Contratación para trabajadores con discapacidad: requisitos y formalización. Becarios.

30. El salario. Concepto. Naturaleza jurídica. Clases. Liquidación y pago: lugar, tiempo, forma y documentación del salario. Estructura salarial. El salario mínimo interprofesional. Garantía del salario: el carácter privilegiado del crédito salarial. Breve referencia al Fondo de Garantía Salarial: naturaleza, funciones y tramitación.

31. El conflicto colectivo: concepto y clases. Procedimientos de composición de los conflictos colectivos. Huelga: régimen jurídico. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. El cierre patronal.

32. La cesión de trabajadores. Responsabilidad empresarial en caso de subcontrata de obras o servicios.

33. El despido disciplinario. Consecuencias e indemnizaciones.

34. La Seguridad Social en España: Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La estructura del sistema de Seguridad Social. Su organización en regímenes.

35. La cotización. Sujetos obligados y sujetos responsables. Nacimiento y duración de la obligación de cotizar. Prescripción. Prelación de los créditos y devolución de ingresos indebidos. Bases de cotización. Concepto y exclusiones. Determinación de las bases de cotización.

36. Cotización en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, pluriempleo, permanencia en alta sin percibo de retribución, trabajo a tiempo parcial, jornada reducida por guarda legal y huelga parcial.

37. Tipo único de cotización. Cotización por desempleo. Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional. Reducción de cuota por contingencias excluidas. Cotización adicional por horas extraordinarias.

38. Cotización y recaudación. Recaudación en periodo voluntario: plazos, lugar y forma de liquidación de las cuotas. Aplazamiento y fraccionamiento de pago. Falta de cotización en plazo reglamentario: reclamación de deudas y recargos. La recaudación en vía ejecutiva. Normas reguladoras. Títulos ejecutivos. Causas de oposición a los apremios.

39. La acción protectora. Contenido y clasificación de las prestaciones. Incompatibilidades de las prestaciones. El concepto de accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Responsabilidad en orden a las prestaciones.

40. Asistencia sanitaria. Beneficiarios. Modalidades.

41. La protección por incapacidad temporal: concepto, beneficiarios y cuantía. Nacimiento, duración y extinción. La protección por maternidad y paternidad. La protección por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural. Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

42. La protección por incapacidad permanente: grados. Nacimiento, duración y extinción. Cuantía. Lesiones permanentes no invalidantes. La clasificación y revisión de la incapacidad permanente.

43. La protección por jubilación. Hecho causante. Incompatibilidad con el trabajo, suspensión y extinción. Jubilaciones anticipadas y prejubilaciones. La jubilación parcial.

44. La colaboración en la gestión de la Seguridad Social. Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Colaboración obligatoria y voluntaria de empresas.

**PARTE III: DERECHO PROCESAL LABORAL**

45. La Jurisdicción Social. Ámbito. Materias excluidas. La competencia funcional, objetiva y territorial de los órganos jurisdiccionales del orden Social. Conflictos y cuestiones de competencia.

46. Las partes en el Proceso Social. Capacidad, legitimación y postulación.

47. La acumulación de acciones, procesos, recursos y ejecuciones.

48. La evitación del proceso: El agotamiento de la vía administrativa previa a la vía judicial.

49. El Proceso ordinario I: Actos preparatorios, diligencias preliminares, anticipación y aseguramiento de la prueba.

50. El Proceso ordinario II: La demanda. Conciliación y Juicio. La prueba. La sentencia. El proceso monitorio.

51. Modalidades Procesales I: Despidos. Sanciones. Extinción del contrato de trabajo por causas objetivas, por despido colectivo y otras causas de extinción.

52. Modalidades Procesales II: Vacaciones, materia electoral, movilidad geográfica, modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo y derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral recogidos legal o convencionalmente.

53. Modalidades Procesales III: El procedimiento de oficio. Conflictos colectivos. Impugnación convenios colectivos. La Tutela de Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

54. Medios de impugnación I: Recursos contra providencias, autos diligencias de ordenación y decretos. El recurso de suplicación.

55. Medios de impugnación II: El recurso de casación ordinario. El recurso de casación para la unificación de doctrina. La revisión de sentencias y el error judicial.

56. La ejecución de sentencias y demás títulos ejecutivos I: Normas generales. Normas sobre ejecuciones colectivas.

57. La ejecución de sentencias y demás títulos ejecutivos II: La ejecución dineraria: normas generales. La ejecución de sentencias firmes de despido. La ejecución de sentencias frente a entes públicos. La ejecución provisional.

**PARTE IV: DERECHO PROCESAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

58. El orden jurisdiccional contencioso administrativo. Naturaleza extensión y límites.

59. Órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas y criterios determinantes de su competencia.

60. Las partes: capacidad y legitimación. Representación y defensa de las partes.

61. Objeto del recurso contencioso-administrativo. Actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

62. El procedimiento en primera o única instancia I: Diligencias Preliminares. Interposición del Recurso y Reclamación del Expediente. Emplazamiento de los demandados y admisión del recurso.

63. El procedimiento en primera o única instancia II: La demanda y contestación.

64. Alegaciones previas. Prueba. Vista y conclusiones.

65. La sentencia. Otros modos de terminación del procedimiento.

66. El procedimiento abreviado.

67. Recursos contra resoluciones procesales I: Recursos contra providencias y autos. El recurso ordinario de apelación.

68. Recursos contra resoluciones procesales II: El recurso de casación. El recurso de casación para unificación de doctrina. El recurso de casación en interés de la ley. La revisión de sentencias. Recursos contra las resoluciones del Secretario Judicial.

69. La ejecución de sentencias.

70. Los procedimientos especiales I: Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona.

71. Los procedimientos especiales II: La cuestión de ilegalidad. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos. Procedimiento para la garantía de la unidad de mercado.

72. Los plazos en la Jurisdicción. Las medidas cautelares. Incidentes e invalidez de actos procesales. Las costas.

73. Disposición Final Primera: Supletoriedad de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Problemática.

#### PARTE V. DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

74. Administración Local: Concepto. Regulación constitucional y autonomía local. Legislación aplicable.

75. Clases de Entidades Locales. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias de la Provincia.

76. El municipio (I). Concepto. Elementos del municipio. Denominación y cambio de nombre. Término municipal. Alteración del término municipal.

77. El Municipio (II). Población. Padrón Municipal. Padrón de los españoles residentes en el Extranjero.

78. El Municipio (III). Organización Municipal y clases de órganos. Competencias municipales.

79. El Municipio (IV). El Alcalde: Elección. Atribuciones. El Pleno: Elección. Atribuciones.

#### PARTE VI: DERECHO PENAL

80. Legislación penal vigente en España.

81. Concepto jurídico del delito en el Derecho Penal español vigente. Clases de delito. Sujetos, tiempo y lugar de los delitos.

82. Acción. Causalidad e imputación objetiva.

83. La responsabilidad por el resultado y el principio de culpabilidad.

84. El dolo. Los elementos subjetivos del dolo.

85. Teoría del error en Derecho Penal.

86. Culpabilidad, imputabilidad, punibilidad y causas que las excluyen.

87. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Circunstancias atenuantes.

88. Circunstancias agravantes y mixtas. El problema de la comunicabilidad a los partícipes.

89. Falsificación de documentos. Otras falsedades reales. Falsedades personales

90. Delitos de los funcionarios

#### ANEXO 2

Plaza: Jefe Negociado Gestión Tributaria.

Número de plazas: 1.

Cód. Plantilla 612.006.

Escala: Ad. General.

Subescala: Técnica.

Titulación: Bachiller, FP II, o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición, promoción interna (60 preguntas).

**P R O G R A M A****RÉGIMEN LOCAL**

Tema 1. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al derecho. El principio de legalidad.

Tema 2. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 3. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias de las provincias.

Tema 4. El Municipio en el Régimen Local. Organización Municipal. Competencias de los municipios.

Tema 5. El Procedimiento Administrativo en las Entidades Locales. El Registro de entrada y salida de documentos. Notificaciones y comunicaciones.

Tema 6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones.

Tema 7. Las relaciones competenciales entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal y tutela de las Entidades Locales.

Tema 8. La competencia de las Entidades Locales en materia de gestión tributaria. Delegación de competencias. Colaboración y coordinación interadministrativa.

**DERECHO TRIBUTARIO**

Tema 9. El Derecho Financiero: Concepto, contenido y principios que lo forman.

Tema 10. El Derecho Tributario español: Principios Constitucionales. La Ley General Tributaria: significado y principios generales. Los Tributos y sus clases.

Tema 11. La relación jurídico-tributaria: Concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible: Concepto y clases.

Tema 12. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal.

Tema 13. La Base Imponible: Concepto y regímenes de determinación. Estimaciones directa, indirecta y objetiva.

Tema 14. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen. La deuda tributaria: Elementos.

Tema 15. Infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases. Sanciones. Condonación de sanciones.

Tema 16. El procedimiento de Gestión Tributaria. Iniciación y trámites. La declaración tributaria. Comprobación. Investigación y obtención de información. La prueba. Las liquidaciones. La notificación.

**DERECHO TRIBUTARIO LOCAL**

Tema 17. Los recursos de las Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 18. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I): Naturaleza y Hecho Imponible. Exenciones. Sujetos pasivos.

Tema 19. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (II): Base imponible. Base liquidable. Cuota. Devengo y periodo impositivo. Gestión del impuesto.

Tema 20. El Impuesto sobre Actividades Económicas: Naturaleza y Hecho Imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota tributaria y tarifas del impuesto. Periodo impositivo y devengo. Gestión del impuesto. Delegación de competencias en materia de gestión censal.

Tema 21. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Naturaleza y Hecho Imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota. Periodo impositivo y devengo. Gestión del Impuesto.

Tema 22. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: Naturaleza y Hecho Imponible. Sujetos pasivos. Exenciones. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión del impuesto.

Tema 23. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: Naturaleza y Hecho Imponible. Beneficios fiscales. Sujetos pasivos. Base imponible. Cuota. Periodos impositivos y devengo. Gestión del impuesto.

Tema 24. Tasas y sus clases. Régimen Jurídico. Los precios públicos. Régimen Jurídico.

Tema 25. Las contribuciones especiales. Régimen jurídico.

Tema 26. La revisión de los actos de gestión tributaria en vía administrativa. Recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Suspensión de la ejecución del acto impugnado IV. Derecho Tributario: Recaudación.

Tema 27. La Gestión Recaudatoria Local: Concepto. Objeto. La competencia recaudatoria de las Entidades Locales en periodo voluntario y en vía ejecutiva. Normativa reguladora de la Recaudación Local.

Tema 28. Extinción de las deudas. El pago. La prescripción. Otras formas de extinción de las deudas tributarias: enumeración y regimen jurídico.

Tema 29. El pago de las deudas. Medios de pago. Legitimación para efectuar el pago y competencia para el cobro. Lugar de pago. Tiempo de pago en periodo voluntario. Integridad del pago y requisitos. Efectos del pago y consecuencias de la falta de pago.

Tema 30. Aplazamiento y fraccionamiento de pago: Régimen jurídico.

Tema 31. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario: Iniciación y conclusión. Ingresos a través de las entidades de depósito que prestan el servicio de caja. Ingresos a través de las entidades colaboradoras en la recaudación. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Tema 32. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Carácter del procedimiento. Títulos ejecutivos: la providencia de apremio. Recargo de apremio. Intereses de demora. Iniciación y terminación del procedimiento.

Tema 33. Práctica de las notificaciones en el procedimiento de apremio. La notificación de la providencia de apremio. Ingresos en el procedimiento de apremio. Plazos de ingreso. Acumulaciones y desgloses.

Tema 34. Disposiciones generales sobre el embargo de bienes. La providencia de embargo. Orden a observar en el embargo de bienes. Bienes inembargables y limitaciones de embargo. Autorización judicial para la entrada en domicilio.

Tema 35. El embargo de dinero en efectivo o en cuentas abiertas en entidades de depósito. El embargo de sueldos, salarios y pensiones. El embargo de créditos, efectos, valores y derechos realizables en el acto o a corto plazo.

Tema 36. El embargo de bienes inmuebles. Diligencia de embargo y su notificación. Anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad. Requisitos de los mandamientos y su presentación en el Registro. Forma de proceder ante las suspensiones de anotación por los registradores y demás incidencias.

Tema 37. El embargo de establecimientos mercantiles e industriales. El embargo de frutos y rentas de toda especie. El embargo de bienes muebles. Depósito de bienes embargados. Funciones del depositario. Nombramiento, derechos, deberes y responsabilidades del depositario.

Tema 38. Actuaciones previas a la enajenación de bienes: Valoración y fijación del tipo. Títulos de propiedad y remisión de expedientes.

Tema 39. Enajenación de bienes. Formas de enajenación. Autorización, providencia, notificación y anuncio de subasta. Desarrollo de la subasta. Venta mediante gestión y adjudicación directa.

Tema 40. Finalización de los expedientes de apremio. Actuaciones posteriores a la enajenación. Costas del Créditos incobrables: Concepto, declaración y efectos. Las tercerías: carácter y clases. Procedimiento y resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Línea de la Concepción, 19 de abril de 2018.- El Alcalde, José Juan Franco Rodríguez.

## SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

## I.- CONVOCATORIA

I. Plaza a la que aspira:	2. Personal: Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/>	Sello registro entrada
3. Forma de acceso: Libre <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/> Reserva minusvalía <input type="checkbox"/>	4. Fecha anuncio convocatoria: En el B.O.P. / / En el B.O.E. / /	
5. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que solicita y motivo:		

## II.- DATOS PERSONALES (consigne los datos en mayúsculas)

6. Primer apellido:	7. Segundo apellido:	8. Nombre:
9. N.I.F.:	10. Fecha de nacimiento: / /	11. Teléfono: 11.Movil:
12. Domicilio (calle/plaza, nº)	13. Localidad:	14. Provincia:
15. Correo electrónico:		

## III.- TITULACIÓN ACADÉMICA PERSONAL

--

## IV.- DATOS A CONSIGNAR SEGÚN BASES CONVOCATORIA

<p>16. Relación de documentos que acompaña con la instancia:</p> <p>A) Experiencia o antigüedad (puntuación máxima 2,25 p): <b>TOTAL.....</b></p> <p>- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en la Administración Local, en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,225 puntos. Total.....</p> <p>- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en otras Administraciones Públicas, en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,13 puntos. Total.....</p> <p>- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en la empresa privada, en puesto o plaza igual a la que se opta o en el ejercicio de su profesión, en atención a la titulación requerida: 0,03 puntos. Total.....</p> <p>La puntuación máxima por este apartado será de 2,25 puntos, siempre que exista y haya existido relación funcional o contractual laboral. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente a otros alegados y valorados. La experiencia profesional será acreditada mediante certificado de servicios prestados en caso de tratarse de Administraciones Públicas, y de contrato de trabajo acompañado de Informe de Vida Laboral emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social cuando se trate de servicios prestados en la empresa privada.</p>
---

**B) Formación****B.1. Titulaciones (puntuación máxima 0,70 p). TOTAL.....**

- Para las plazas pertenecientes a los Grupos A. • Doctor: 0,50 puntos. Total.....

• Grado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, etc.: 0,30 puntos. Total.....

• Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, etc.: 0,20 puntos. Total.....

- Para las plazas pertenecientes a los restantes Grupos: Titulación superior a la requerida para la plaza a que opta: 0,50 puntos. Total.....

• Titulación igual a la requerida para la plaza a que opta: 0,30 puntos. Total.....

No se valorará en ningún caso la titulación requerida para poder acceder a la plaza a que se opta, o la que se hubiere empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada. A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en materia de títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiéndose aportar la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se reconozca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se reconozca. Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

**B.2. Curso de formación (puntuación máxima 0,70 p). TOTAL.....**

La asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y estén impartidos y reconocidos u homologados por Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua:

- De 500 horas lectivas en adelante: 0,20 puntos, por cada uno. Total....

- De 250 a 499 horas lectivas: 0,10 puntos, por cada uno. Total.....

- De 100 a 249 horas lectivas: 0,05 puntos, por cada uno. Total.....

- De 30 a 99 horas lectivas: 0,02 puntos, por cada uno. Total.....

Sólo se valorarán los cursos, etc. en los que se acredite su asistencia y superación y conste de forma expresa sus horas lectivas de duración. Los documentos a presentar serán títulos o diplomas debidamente autenticados, donde se expresen claramente los datos para su valoración.

**B.3. Pruebas de acceso a la función pública (puntuación máxima 0,40 p). TOTAL....**

Por la superación de prueba selectiva para plaza o puesto igual al que se opta: 0,40 puntos. Ha de entenderse por superación de prueba selectiva, la superación de todo el proceso selectivo. Total....

**C. Otros méritos (puntuación máxima 0,25 p). Total....**

- Por ejercer como ponente en cursos, jornadas o seminarios relacionados con el puesto o plaza a la que se opta, o el temario: 0,10 puntos, por cada uno. Total....

- Por haber participado en publicaciones relacionadas con el puesto o plaza a la que se opta, o el temario: 0,10 puntos, por cada una. Total....

**Únicamente se valorarán los méritos que estén debidamente acreditados, bien por el original del documento o copia compulsada. La puntuación máxima que podrá obtenerse en la fase de concurso será de 4,30 puntos.**

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los casos consignados en ella y que cumple las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

( Firma )

**ILMO Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 21 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Montoro, de convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Policía Local. (PP. 1627/2018).*

Por Resolución de la Concejal del Área de Bienestar Social, Salud, Igualdad y Recursos Humanos de fecha 11.5.2018 fueron aprobadas las bases y convocatoria para cubrir, mediante sistema de oposición libre, dos plazas vacantes pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local del municipio de Montoro (Córdoba) (OEPs 1016 y 2018), habiendo sido publicadas íntegramente en el BOP Córdoba núm. 92, de fecha 15.5.2018.

Asimismo por Resolución de la Concejal del Área de Bienestar Social, Salud, Igualdad y Recursos Humanos núm. 876/18 de fecha 17.5.2018 se aprobó una corrección de errores producidos de estas Bases que ha sido publicada en el BOP Córdoba núm. 96, de fecha 21.5.2018.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Montoro, 21 de mayo de 2018.- La Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### MANCOMUNIDADES

*Anuncio de 29 de mayo de 2018, de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix, de modificación de los Estatutos.*

Don Miguel Pérez Navarro, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix,

Hace saber: Que el Pleno de Alcaldes de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix, en sesión celebrada el día 29.5.2018, aprobó la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix, adaptados a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en lo referente a la salida de dichos municipios quedando los artículos afectados redactados como sigue:

#### ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «COMARCA DE GUADIX»

##### CAPÍTULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

###### Artículo 1.º Constitución.

De conformidad con la legislación local vigente, los municipios de Alamedilla, Albuñán, Aldeire, Alicún de Ortega, Alquife, Beas de Guadix, Benalúa, Cortes y Graena, Darro, Dehesas de Guadix, Dólar, Ferreira, Fonelas, Gorafe, Gor, Guadix, Huéneja, Jerez del Marquesado, La Calahorra, Lanteira, Pedro Martínez, Purullena, Villanueva de las Torres y Valle del Zalabí, de la Provincia de Granada, se asocian entre sí, constituyéndose en Mancomunidad voluntaria de municipios para el cumplimiento de los fines y objetivos de su competencia establecidos en el Capítulo II de los presentes Estatutos.

La Mancomunidad tendrá personalidad jurídica propia e independiente de los municipios que la constituyen, así como, plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, gozando a tal efecto de la consideración de entidad Local. En consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar y enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos y convenios, establecer y explotar las instalaciones mancomunadas que se pretenden, obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercitar las acciones previstas en las Leyes.

###### Artículo 2.º Denominación y sede.

La Mancomunidad se denominará «Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix». Los órganos de Gobierno y de Administración de la Mancomunidad se ubicarán en Guadix, teniendo como domicilio social y lugar de celebración de sesiones, en la Plaza de la Constitución, núm. 22, sin perjuicio de que se acuerde su traslado a otro domicilio, dentro del ámbito territorial de su Mancomunidad.

No obstante, podrán ubicarse servicios mancomunados y sus respectivas estructuras administrativas, en función de su idoneidad, en cualquiera de los municipios de la Mancomunidad.

###### Artículo 3.º Ámbito.

El ámbito territorial de la Mancomunidad abarcará a los respectivos términos municipales de los municipios mancomunados.

Su ámbito de actuación comprenderá el ejercicio de las competencias reseñadas en el artículo 6 de los presentes Estatutos, encaminadas al cumplimiento de sus fines.

#### Artículo 4.º Duración.

La Mancomunidad se constituye por tiempo indefinido, con un periodo mínimo de permanencia de cuatro años, sin perjuicio de los acuerdos de disolución y modificación que puedan adoptarse de conformidad con lo dispuesto en los presentes Estatutos.

## CAPÍTULO II

### FINES Y COMPETENCIAS

#### Artículo 5.º Fines.

1. La Mancomunidad tiene por objeto promover, dinamizar y racionalizar el desarrollo integral de la Comarca que forman los municipios asociados, y conjugar y coordinar medios y esfuerzos materiales y humanos para cumplir fines de interés para todos ellos.

- Serán actuaciones preferentes las encaminadas a aunar esfuerzos y posibilidades, para el mantenimiento y explotación del Parque Maquinaria, destinado a la creación, conservación y mejora de obras de competencia municipal, acceso a núcleos de población, pavimentación de vías públicas e infraestructura viaria. Así como parques y jardines públicos, constituyéndose en ente instrumental y medio propio de sus entidades locales miembros, de conformidad con las previsiones legislativas establecidas en el artículo 86 de la LRJSP y artículos 31 y 32 de LCSP.

- Como fin social la Mancomunidad presta atención a colectivos en riesgo exclusión social, discapacidad y desempleados en general, dentro de programas y proyectos de empleo y/o formación y empleo puestos en marcha para tal fin.

2. Los municipios podrán encomendar a la Mancomunidad la totalidad de los fines y servicios previstos en el apartado anterior, o solo parte de ellos, siempre que estos sean independientes entre sí. En todo caso, se podrá realizar alguno de los servicios cuando lo demanden dos o más municipios, pudiendo incorporarse el resto de municipios con posterioridad, siempre que la amplitud del servicio lo permita y mediante la compensación correspondiente de los gastos de instalación o amortización del servicio que se hayan efectuados y que proporcionalmente le corresponda, conforme a las tarifas aprobadas para el caso del parque de maquinaria.

3. Para la consecución de sus fines, la Mancomunidad podrá actuar por sí sola o en colaboración con otras Administraciones u Organismos Públicos o privados de cualquier clase, así como participar en los programas, planes y actividades desarrollados y gestionados por esas entidades.

#### Artículo 6.º Competencias.

1. La Mancomunidad gestionará los servicios correspondientes a los fines efectivamente prestados de los señalados en el artículo anterior, por cualquiera de los medios establecidos por la normativa de régimen local, manteniéndose la competencia municipal.

#### Artículo 7.º Potestades y prerrogativas. Derechos y Obligaciones.

1. Para la consecución de sus fines y objetivos, la Mancomunidad goza de las siguientes potestades y prerrogativas.

- a) De autoorganización y reglamentación de los servicios que se gestionan.
- b) Tributaria y financiera, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos y en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que esté vigente.
- c) De programación y planificación.
- d) De investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.

- e) De presunción de legitimidad y efectividad de sus actos.
  - f) De ejecución forzosa y sancionadora.
  - g) De revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
  - h) De inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las Leyes, y de acuerdo con las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que corresponden a las Haciendas del Estado y de la Comunidad Autónoma.
  - i) Potestad expropiatoria, en los términos previstos por la legislación de expropiación forzosa que resulte vigente en cada momento, la cual se ejercitará por el municipio mancomunado en cuyo término se hallen los bienes que han de ser objeto de la expropiación, previo acuerdo del Pleno de la Mancomunidad.
  - j) Defensa jurídica de los intereses de la propia Mancomunidad.
2. Son derechos y obligaciones de los municipios mancomunados:
- a) Participar en la gestión de la Mancomunidad, de acuerdo con lo que disponen los presentes Estatutos.
  - b) Recibir información directa de los asuntos que sean de su interés.
  - c) Presentar propuestas de actuación en el ámbito de las materias de competencia de la Mancomunidad.
  - d) Contribuir directamente al sostenimiento económico de la Mancomunidad, mediante las aportaciones reguladas en los presentes Estatutos o en Reglamento aparte.
3. El régimen indemnizatorio aplicable a los municipios por incumplimiento de sus obligaciones con la Mancomunidad será determinado por el Pleno de la misma.

### CAPÍTULO III

#### DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

##### Artículo 8.º Órganos.

1. El gobierno y administración de la Mancomunidad estará a cargo de:
  - a) El Pleno de la Mancomunidad.
  - b) Presidente.
  - c) Vicepresidente.
  - d) La Junta de Gobierno.
2. Podrán crearse, igualmente, cuantas Comisiones informativas se requieran, en atención a las grandes áreas en que se estructuren los servicios de Mancomunidad.

##### Artículo 9.º El Pleno de la Mancomunidad.

El Pleno de la Mancomunidad es el órgano de gobierno y gestión superior de la Mancomunidad.

La composición del Pleno será de treinta y un miembros, número que coincide con el de alcaldes de los municipios mancomunados, pudiendo delegar su representación en algún concejal si lo estimara conveniente.

##### Artículo 10.º Designación y cese.

1. Tras la celebración de las elecciones locales y dentro del plazo previsto por la Ley para la designación de representantes en órganos colegiados, los Plenos de los Ayuntamientos adoptarán los acuerdos de designación de sus representantes, previa comunicación por la Mancomunidad del número que corresponde a cada municipio. La designación de los mencionados representantes se realizará de forma proporcional a los resultados electorales obtenidos en las elecciones. El acuerdo debe de incluir un titular y un suplente.

2. Los miembros del Pleno de la Mancomunidad deberán cesar en sus cargos cuando dejen de ser Concejales de su Corporación de origen por alguna de las causas legalmente establecidas, o porque así lo acuerde el órgano que lo haya nombrado.

3. Si durante el mandato del Pleno de la Mancomunidad se produjera el cambio en la Alcaldía de alguno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, el nuevo Alcalde sustituirá automáticamente al anterior como miembro del Pleno y de los restantes órganos colegiados, salvo que el nuevo Alcalde ya goce anteriormente de la condición de vocal, en cuyo caso la sustitución tendrá solo efectos respecto a la composición interna de los distintos órganos de la Corporación.

4. Será de aplicación, en todo caso, en lo no previsto anteriormente y con carácter supletorio o integrador, las normas electorales aplicables a los Ayuntamientos y órganos municipales en la legislación de Régimen Local.

#### Artículo 11.º Constitución.

1. Una vez adoptado el acuerdo de designación de representantes, por el Ayuntamiento en Pleno, y dentro de los veinte días siguientes al plazo señalado en el apartado anterior, el Pleno de la Mancomunidad celebrará sesión extraordinaria para la constitución formal de sus órganos de gobierno, previa convocatoria por el Alcalde de mayor edad.

2. Transcurrido el plazo referido de 20 días sin haberse convocado la sesión, corresponderá al Secretario de la Mancomunidad cursar la citación para la celebración de la sesión constitutiva, que tendrá lugar en el plazo máximo de los cinco días naturales siguientes al de finalización del plazo anterior, que incluirá en el orden del día la elección de Presidente y Vicepresidente.

3. La sesión constitutiva será presidida por el Alcalde de más edad de los presentes, que declarará constituido el Pleno de la Mancomunidad si concurriese la mayoría de sus miembros, en primera convocatoria, o tres de ellos, en segunda convocatoria, celebrada cuarenta y ocho horas después.

4. En la misma sesión constitutiva se elegirán los cargos de Presidente y Vicepresidente.

#### Artículo 12.º El Presidente.

1. El Pleno de la Mancomunidad, en el día de su constitución o renovación, elegirá de entre sus miembros al Presidente de la Mancomunidad.

2. Para ser elegido Presidente en el primer mandato, el candidato habrá de obtener el voto de la mayoría absoluta de los miembros que compongan el Pleno de la Mancomunidad.

En caso de no obtener dicha mayoría, se procederá en la misma sesión a una segunda votación, siendo suficiente la mayoría simple.

En el supuesto de que no se obtuviera dicha mayoría simple, será designado Presidente el Candidato propuesto por el grupo político mayoritario. En caso de empate se resolverá por sorteo.

3. Quien resulte elegido Presidente tomará posesión de su cargo ante el Pleno, si no estuviere presente en el momento de su elección deberá hacerlo en el plazo de los ocho días siguientes.

4. El presidente podrá ser destituido de su cargo mediante moción de censura aprobada con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta Gestora, en sesión extraordinaria convocada a este fin; la propuesta será suscrita por la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Junta Gestora, e incluir un candidato a la Presidencia, que de ser aprobada aquélla, se entenderá investido de confianza para ejercer la Presidencia. Ningún miembro de la Junta podrá suscribir más, de una moción de censura durante su mandato.

5. Salvo en el supuesto del número anterior, las vacantes que se produzcan en Presencia, por renuncia u otras causas, se resolverán de conformidad con lo dispuesto los apartados 1 a 3 de este artículo.

**Artículo 13.º El Vicepresidente.**

El Vicepresidente sustituye, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Presidente, siendo libremente designado y removido por éste entre los miembros de la Junta de Gobierno.

**Artículo 14.º La Junta de Gobierno.**

1. La Junta de Gobierno esta compuesta por once miembros, incluido su presidente, diez de los cuales serán nombrados por el Pleno de la Mancomunidad y elegidos por zonas territoriales, para lo cual se establecen las siguientes agrupaciones de municipios:

1. Huéneja, Dólar y Ferreira.
2. La Calahorra, Alquife, Aldeire y Lanteira.
3. Jerez del Marquesado, Albuñán, Cogollos de Guadix y Valle del Zalabí.
4. Guadix.
5. Darro y Diezma.
6. Lugros, Beas de Guadix y Marchal.
7. Cortes y Graena y Purullena.
8. Benalúa de Guadix y Fonelas.
9. Gorafe y Villanueva de las Torres.
10. Dehesas de Guadix, Alicún de Ortega y Alamedilla.

2. El Presidente puede cesar libremente, en todo momento, a cualesquiera miembros de la Junta de Gobierno, designando otro de la misma agrupación de municipios.

**Artículo 15.º Duración de los cargos.**

1. El mandato de los miembros del Pleno de la Mancomunidad, tendrá una duración coincidente con el mandato municipal, cualquiera que fuese la fecha de su designación, salvo cuando pierdan su condición de Alcalde o Concejal, o en los casos de destitución, renuncia o fallecimiento.

2. Una vez finalizado su mandato, los miembros de la Mancomunidad continuarán en sus funciones, solamente para la administración ordinaria, hasta la toma de posesión de sus sucesores, y en ningún caso podrán adoptar acuerdos para los que legalmente se requiera mayoría cualificada.

**Artículo 16.º Las Comisiones informativas.**

1. Para el estudio, informe, dictamen o consulta de los asuntos, el Pleno de la Mancomunidad podrá acordar la creación de Comisiones Informativas, procurando que coincidan con las Áreas operativas en que se estructure la Mancomunidad, sin perjuicio de las que estime conveniente constituir con carácter especial para preparación y desarrollo de actividades y servicio objeto de la Corporación.

2. Las Comisiones informativas estarán constituidas en la siguiente forma:

a) El Presidente de la Mancomunidad, en su calidad de Presidente nato de todas ellas, sin perjuicio de delegar la Presidencia efectiva en cualquier miembro del Pleno de la Mancomunidad.

b) Un representante de cada uno de los Ayuntamientos representados en la Mancomunidad, elegido de entre sus miembros.

3. Los dictámenes y resoluciones que emitan las Comisiones Informativas se adoptaran por el sistema de voto ponderado.

**Artículo 17.º Atribuciones del Pleno de la Mancomunidad.**

1. Son atribuciones del Pleno de la Mancomunidad las siguientes:

a) Elegir y destituir de su cargo al Presidente conforme a lo dispuesto en estos Estatutos y, supletoriamente, en la Legislación Electoral general.

b) El control y fiscalización de los órganos de gobierno.

c) Aprobar y desarrollar Ordenanzas generales. Reglamentos y Normas de Régimen Interior necesarias al cumplimiento de sus fines.

d) Proponer a las Corporaciones Locales mancomunadas las modificaciones de los Estatutos.

e) Acordar y en su caso aceptar, tanto la admisión de nuevos municipios como la separación de éstos.

f) Determinación de recursos propios de carácter tributario:

La aprobación y modificación de los presupuestos y la disposición de gastos en asuntos de su competencia y en la cuantía prevista en las bases de ejecución del presupuesto y la aprobación de las cuentas.

g) Establecimiento e imposición de tasas por las prestaciones de servicios o la realización de actividades de su competencia, así como contribuciones especiales para la ejecución de las obras o para el establecimiento, aplicación o mejora de los servicios.

h) Aprobación de operaciones de tesorería cuyo importe supere el 10% del presupuesto de la Mancomunidad.

i) Aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo.

j) Aceptar y ordenar la gestión de competencias delegadas o concertadas con otras Administraciones Públicas.

k) La adquisición y enajenación del patrimonio inmobiliario.

l) Censura y aprobación de cuentas.

m) Determinar las aportaciones económicas de los municipios a la Mancomunidad, conforme a los criterios señalados en el artículo 31 de estos Estatutos.

n) En general, y en cuanto le sean aplicables, todas aquellas otras que la legislación de Régimen Local señale para el Ayuntamiento en Pleno o exija una mayoría especial, o que se le asigne específicamente en estos Estatutos.

2. El Pleno de la Mancomunidad solo podrá delegar el ejercicio de las atribuciones enumeradas en el apartado anterior de este precepto en la forma y supuestos permitidos legalmente.

#### Artículo 18.º Atribuciones del Presidente.

1. Corresponde al Presidente de la Mancomunidad, en el ejercicio de sus funciones representativas y ejecutivas, las siguientes atribuciones y competencias:

a) Ostentar la representación de la Mancomunidad y dirigir el gobierno y administración de la misma.

b) Convocar, presidir y dirigir las sesiones del Pleno y cualesquiera otros órganos corporativos, determinando el Orden del Día de los asuntos.

c) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Mancomunidad, llevando a cabo cuantas gestiones sean precisas para ello.

d) Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras, servicios y actividades de la Mancomunidad.

e) Aprobar la Oferta de Empleo Público y las bases de las pruebas de selección del personal.

f) Contratar obras, servicios, suministros y otros, dentro de los límites y procedimientos legalmente establecidos.

g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal de la Mancomunidad y, como tal, ejercer todas las atribuciones en esta materia que no sean competencia del Pleno.

h) Disponer gastos, dentro de los límites de sus competencias y de los acuerdos del Pleno, ordenar todos los pagos, autorizar los ingresos y rendir cuentas de acuerdo con la legislación vigente.

i) Firmar, en nombre de la Mancomunidad, cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.

j) Negociar los convenios de asunción de servicios y ejecución de obras que se celebren con los Ayuntamientos mancomunados o con otras Administraciones Públicas, y suscribir los mismos debidamente facultado al efecto.

k) Otorgar los poderes necesarios para la defensa jurídica de los intereses de la Mancomunidad.

l) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, debiendo dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que se celebre.

m) Adoptar las resoluciones y medidas de urgencia que requieren los asuntos y el buen funcionamiento de los servicios de la Mancomunidad, dando cuenta al órgano de gobierno competente.

n) Visar con su firma las certificaciones que se expidan de los actos y documentos de la Mancomunidad.

ñ) En general, y en cuanto le sean aplicables, todas aquellas atribuciones y facultades que la legislación de Régimen Local señale al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y las que requiera el adecuado al cumplimiento de los fines de la Mancomunidad.

2. La presidencia podrá delegar, con independencia de la condición por la que forme parte de la misma, el ejercicio de sus atribuciones enumeradas en el apartado anterior de este precepto, en la forma y supuestos permitidos legalmente.

Artículo 19.º Atribuciones de la Junta de Gobierno.

1. Corresponde a la Junta de Gobierno las siguientes competencias:

a) La asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones que el Pleno o el Presidente le deleguen o le atribuyan las leyes.

2. El régimen de las delegaciones del Presidente y del Pleno se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

## CAPÍTULO IV

### DEL PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 20.º De la Secretaría, Intervención y Tesorería.

1. Las plazas de Secretario, de Interventor y de Tesorero, una vez creadas independientemente o acumuladamente, se proveerán cuando el Pleno lo determine, entre funcionarios de habilitación estatal, conforme a la legislación vigente.

2. Las funciones de tesorería podrán ser atribuidas por el Pleno a uno de sus integrantes o al personal de la mancomunidad.

Artículo 21.º Otro personal de la Mancomunidad.

1. El personal que fuera necesario para el desarrollo de las actividades de la Mancomunidad podrá ser funcionario, de carrera o de empleo, y contratado en régimen laboral.

2. Con respecto a los funcionarios adscritos a los servicios traspasados, dicho personal quedará en situación de servicio activo en la administración de procedencia y en calidad de comisión de servicio en el organismo o entidad al que el servicio se adscribió, respecto de todos sus derechos.

3. El resto del personal designado que no ostente la condición de funcionario de carrera o de empleo se regirá por las normas de Derecho laboral.

4. En los casos de disolución de la Mancomunidad, el municipio de mayor población se subrogará en la posición de la Mancomunidad respecto al personal propio de la misma, salvo que algún otro ayuntamiento desee la incorporación de algún trabajador.

**CAPÍTULO V****RÉGIMEN JURÍDICO****Artículo 22.º Sesiones.**

1. El Pleno de la Mancomunidad celebrará sesiones ordinarias con la periodicidad que la misma fije, sin que la misma pueda exceder del límite de TRES Meses. También celebrará las sesiones extraordinarias y extraordinarias urgentes que convoque la Presidencia, bien por propia iniciativa o a solicitud de la cuarta parte de los miembros que legalmente constituyan aquel órgano colegiado, quienes concretaran en su petición los asuntos a tratar.

2. El quórum para la válida celebración de las sesiones del Pleno será el de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, en primera convocatoria, y en segunda, treinta minutos después, el de la tercera parte del número legal de miembros de la Corporación. En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Mancomunidad o de quienes legalmente les sustituyan.

**Artículo 23.º Adopción de acuerdos.**

1. Los acuerdos del pleno se adoptaran, como regla general, mediante votación ordinaria y por mayoría simple de los miembros presentes, salvo en aquellos supuestos en que la Ley o los presentes Estatutos requieran una mayoría cualificada.

En caso de empate, decidirá el voto de calidad del presidente. Dichos acuerdos obligaran a los municipios mancomunados en la medida que les afecten.

2. Será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros del Pleno de la Mancomunidad para la validez de los acuerdos que se adopten sobre las materias para las que legal o reglamentariamente se exija este quórum especial.

3. Será necesario la mayoría absoluta de los mismos, para la validez del acuerdo de la disolución de la Mancomunidad.

4. En lo no previsto en estos Estatutos respecto a la convocatoria, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones y adopción de acuerdos del Pleno y demás órganos colegiados de la Mancomunidad, se aplicaran las vigentes normas de Régimen Local.

**Artículo 24.º Obligatoriedad de acuerdos.**

1. Los acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos de la Mancomunidad, en materia de su respectiva competencia, agotan la vía administrativa, serán inmediatamente ejecutivos y vincularán, en todo caso, a las entidades a quienes puedan afectar y a los Municipios mancomunados, así como a los demás órganos de la Administración Municipal, quienes darán cumplimiento a aquellos acuerdos y resoluciones en lo que afecten a sus correspondientes Corporaciones Locales.

2. La actuación y actos administrativos de la Mancomunidad, se regirán en cuanto a su naturaleza y efectos, procedimientos, revisión y recursos, por la normativa prevista para los Ayuntamientos en la legislación de Régimen Local y supletoriamente, por la legislación de Procedimiento Administrativo y de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que están vigentes en cada momento.

**Artículo 25.º Funcionamiento de la Junta de Gobierno.**

La Comisión de Gobierno funcionará en régimen de sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Celebrará sesiones ordinarias al menos una vez al mes y extraordinarias cuando así lo decida el Presidente o lo soliciten al menos un tercio del número legal de miembros, no pudiendo demorarse su celebración por más de dos meses desde la fecha de la solicitud. La Comisión habrá de convocarse al menos con dos días hábiles de antelación, tanto las ordinarias como las extraordinarias, salvo las extraordinarias con carácter de urgencia, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por la Comisión.

La Comisión se constituirá válidamente con, al menos, un tercio de sus miembros, siendo requisito imprescindible para su funcionamiento la asistencia del Presidente, del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate en la adopción de acuerdos.

El funcionamiento de la Junta de Gobierno se realizará conforme a lo prevenido en los artículos 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Artículo 26.º Libro de actas y resoluciones.

1. Se llevarán los correspondientes Libros de Actas de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno, así como otro en el que se transcriban las resoluciones que en el ámbito de sus competencias dicte el Presidente de la Mancomunidad. Estos libros se llevaran mediante medios mecánicos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

2. En relación con la publicidad y constancia de los actos y acuerdos de la Mancomunidad, se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local para los actos y acuerdos de los órganos municipales.

## CAPÍTULO VI

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 27.º Recursos.

1. La hacienda de la Mancomunidad estará constituida por los siguientes recursos:

- a) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
- b) Tasas, contribuciones especiales y precios públicos de los servicios y actividades atribuidos, de conformidad con lo previsto en la normativa reguladora de las hacienda locales.
- c) Subvenciones.
- d) Transferencias de otras administraciones públicas.
- e) El producto de operaciones de crédito.
- f) El producto de multas y sanciones.
- g) Las aportaciones voluntarias y obligatorias de los municipios mancomunados.
- h) Cualquier otro ingreso de Derecho Público o prestación que corresponda según la legislación aplicable.
- i) Participaciones en los Impuestos del Estado o de la Comunidad Autónoma que reestablezcan en su favor.

Artículo 28.º Aportaciones de los municipios.

1. Las aportaciones de los Municipios mancomunados se realizaran de forma proporcional, teniendo en cuenta como parámetros los siguientes:

- a) Una aportación determinada en función del número de habitantes que representará el 70%.
- b) Una aportación determinada en función de la superficie afectada en su término municipal que representará un 30%.

2. Las aportaciones de los Municipios a la Mancomunidad se determinarán anualmente por el Pleno de la misma, previa consulta a cada uno de ellos y en función a los parámetros anteriormente indicados.

Los programas en los que participe la Mancomunidad que conlleven aportación económica de la Mancomunidad serán asumidos por los Municipios participantes de forma proporcional a la participación en los referidos programas.

**Artículo 29.º Obligatoriedad de las aportaciones.**

1. Solo se recurrirá a las aportaciones señaladas en el apartado g. del artículo 29, cuando después de utilizados los recursos determinados en los apartados a, b y c del citado artículo, la Mancomunidad no puede cubrir la totalidad de sus gastos, en cuyo caso la diferencia resultante será distribuida entre todos los ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad en proporción a su número de habitantes y superficie afectada en su término municipal.

2. Los Municipios Mancomunados están obligados a transferir, en los periodos que se fijen, el importe de las aportaciones que les correspondan y, a tales efectos, consignaran en sus respectivos presupuestos las cantidades precisas para atender, en los sucesivos ejercicios económicos, las obligaciones derivadas de los compromisos contraídos con la Mancomunidad.

3. Transcurrido el plazo para efectuar el ingreso de las aportaciones de los Ayuntamientos, esta podrá solicitar a la Administración de la Junta de Andalucía la deducción del importe de las entregas mensuales que le corresponda hacer a favor de aquellos y efectúe el ingreso de dichas cantidades en la hacienda de la Mancomunidad. En todo caso se dará audiencia al Ayuntamiento afectado.

4. Asimismo, y con el propósito de garantizar el abono de las aportaciones a la Mancomunidad, cualquiera de sus miembros, así como la propia entidad, podrá impugnar los presupuestos de aquellos cuando no estuviera prevista la partida correspondiente a las aportaciones a efectuar a la Mancomunidad.

5. Para hacer efectivos los recursos previstos del apartado g. del artículo 29, los Ayuntamientos facultarán a la mancomunidad para que pueda dirigirse a la Delegación de Hacienda y ésta le ingrese directamente no más del 50% de la aportación que cada ayuntamiento deba hacer a la Mancomunidad según la parte que corresponda de los ingresos que aquella deba hacerlos trimestralmente o en otro período de tiempo si se modificase el sistema actual por su participación en los ingresos del estado.

6. El partícipe que no efectúe su aportación en el plazo establecido, abonará un 5% de recargo por cada mes de retraso.

7. En todo caso si cualquier Ayuntamiento, demorase su pago en más de tres meses, automáticamente se le suspenderá en todo en cuanto pueda beneficiarse del Parque de Maquinaria, hasta que haga efectivo el pago con los recargos que legalmente correspondan, salvo causa de fuerza mayor.

**Artículo 30.º Presupuesto.**

1. El Pleno de la Mancomunidad aprobará anualmente un Presupuesto único, en el que se incluirán todas sus previsiones económicas para el ejercicio, tanto ordinarias como de inversión, ajustándose dicho presupuesto en cuanto a su estructura y normas de formación a las aplicables con carácter general a las Entidades Locales.

2. El Presidente de la Mancomunidad ejercerá las funciones de Ordenador de Pagos y las demás que, en materia económica, se atribuyen al Alcalde en los Municipios, de acuerdo con la legislación vigente en materia de Régimen Local.

Asimismo, el Presidente presentará al Pleno de la Mancomunidad la liquidación del Presupuesto, ya aprobada, para su conocimiento, y rendirá las cuentas previstas igualmente en las disposiciones vigentes aplicables a las Haciendas Locales.

3. El régimen presupuestario, de intervención y contabilidad de la Mancomunidad será el establecido en la legislación sobre Haciendas Locales.

**Artículo 31.º Patrimonio.**

1. El Patrimonio de la Mancomunidad estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquiera, bien en el momento de su constitución, bien con posterioridad. A tal efecto, habrá de formar un inventario de su patrimonio y su rectificación anual, de conformidad con las disposiciones en materia de Régimen Local.

2. La Mancomunidad podrá disfrutar del patrimonio cedido en uso por los Ayuntamientos o por cualquier otra Institución o Administración Pública, facilitando éstas la disponibilidad de bienes de su titularidad adscritos a los servicios mancomunados.

En el Propio acuerdo de cesión se regularán los supuestos y condiciones en que el uso de los bienes y medios patrimoniales adscritos revertirá a su titular, en caso de separación o disolución de la Mancomunidad.

## CAPÍTULO VII

### ADHESIONES, SEPARACIONES, MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD

#### Artículo 32.º Adhesiones de otros miembros.

El procedimiento de adhesión de un nuevo municipio a la Mancomunidad seguirá los trámites establecidos en el artículo 36 de los presentes Estatutos, correspondiendo al municipio interesado solicitar formalmente su incorporación mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros del pleno del ayuntamiento.

#### Artículo 33.º Separación de miembros.

1. Para la separación de la Mancomunidad de forma voluntaria de alguno de los municipios que la integran serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Que lo solicite formalmente la Corporación interesada, previo acuerdo adoptado por la mayoría absoluta legal del Pleno de la misma, fundados en motivos de economicidad o de eficacia o funcionalidad administrativa y remitiendo certificación de ese acuerdo a la Mancomunidad. Ningún municipio podrá separarse de la mancomunidad si, habiendo transcurrido el plazo mínimo de permanencia, mantiene deudas con la misma.

b) Que adopte acuerdo de emisión de informe el Pleno de la Mancomunidad, dándose por enterada en el plazo máximo de un mes, el cual en ningún caso podrá tener carácter vinculante, sin perjuicio de la liquidación previa de los derechos y obligaciones mutuos existentes entre la Mancomunidad y el Municipio correspondiente.

c) Se dará traslado de dicho acuerdo -el cual supondrá la adaptación de los Estatutos- a la Comunidad Autónoma y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Procederá la separación forzosa de alguno de los Municipios que la integran en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones económicas o por la concurrencia de causas que le sean imputables al mismo, que afecten notoriamente a la viabilidad de la Mancomunidad o de algún servicio mancomunado esencial, así como las decisiones y actuaciones de cada uno de los Municipios integrados en la Mancomunidad que afecten al funcionamiento y a los fines de la misma, a juicio del Pleno de la Mancomunidad, el cual deberá acordarlo con el quórum de la mayoría de dos tercios de sus miembros.

3. La separación producida en cualquiera de los casos anteriores no obligará a practicar liquidación de los bienes y derechos de la mancomunidad, que podrá quedar en suspenso hasta el día de su disolución, fecha en la que aquéllos entrarán a participar en la parte alícuota que pudiera corresponderles. Pudiendo la Mancomunidad solicitar a la Administración de la Junta de Andalucía la retención de las cantidades que correspondiese entregar a su favor por cuantía igual al importe adeudado.

4. Toda separación de un miembro de la Mancomunidad, supondrá la modificación de los Estatutos y por tanto, su procedimiento será el regulado en el artículo siguiente.

5. En el caso de bienes cedidos para su uso por la Mancomunidad, revertirán al municipio que se separa de la misma siempre y cuando haya transcurrido el plazo de amortización de los mismos.

#### Artículo 34.º Procedimiento de modificación de Estatutos.

1. La modificación de los presentes Estatutos se acomodará a lo dispuesto por este precepto estatutario, teniendo en cuenta lo establecido al respecto por la legislación vigente de Régimen Local.

2. El procedimiento a seguir deberá cumplir los siguientes trámites:
- a) Acuerdo inicial del Pleno de Mancomunidad proponiendo la modificación, adoptado con el quórum de mayoría absoluta del número de sus miembros.
  - b) Información pública por plazo mínimo de un mes, exponiendo el anuncio simultáneamente en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos interesados y en el de la propia Mancomunidad.
  - c) Remisión, para informe preceptivo, a la Diputación Provincial. Este informe habrá de emitirse en el plazo de un mes.
  - d) Si no se presentan alegaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial, si las hubiese nuevo acuerdo del Pleno de la Mancomunidad, resolviendo las alegaciones y sugerencias presentadas, en su caso, y aprobando definitivamente la propuesta de modificación de Estatutos.
  - e) Remisión a la Dirección General de Administración Local de los estatutos para su registro y comunicación a la Administración General del Estado.
  - f) Publicación de los Estatutos modificados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, circunstancia ésta, que determinará la vigencia de los mismos.

#### Artículo 35.º Disolución de la Mancomunidad.

1. La Mancomunidad se disolverá por alguna de las causas siguientes:
  - a) Por imposibilidad para realizar sus fines.
  - b) Por asumir la competencia para la prestación de los servicios objeto de la Mancomunidad, el Estado, la Comunidad Autónoma, la Provincia.
  - c) Por haberse separado de ella todos o una gran parte de los municipios que la forman, cuya presencia sea imprescindible para su funcionamiento.
  - d) Por algún supuesto de los demás previstos en las disposiciones legales vigentes.
2. La disolución de la Mancomunidad, por alguna de las causas mencionadas, tendrá lugar a propuesta del Pleno de la Mancomunidad, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros y ratificado con el mismo quórum por el Pleno de cada una de las Corporaciones que en tal momento la integran.
3. El acuerdo inicial de disolución determinará la forma en que ha de procederse a la liquidación de bienes y obligaciones de la Mancomunidad y las bases generales del reparto.

A tal efecto, se aplicarán los bienes y derechos, en primer término, al pago de las deudas contraídas por la Mancomunidad. El resto, si lo hubiera, se distribuirá entre los municipios en la misma proporción señalada para efectuar sus aportaciones. Si las deudas superan las disponibilidades patrimoniales de la Mancomunidad, se absorberán por los municipios en proporción a dichas aportaciones.

A estos efectos, el Pleno de la Mancomunidad, en dicho acuerdo inicial de disolución nombrará una comisión liquidadora compuesta por el Presidente y un vocal por cada uno de los Ayuntamientos miembros, siendo el Secretario y el Interventor de la Mancomunidad asesores de la misma, sin perjuicio de que se pueda solicitar la colaboración técnica de otros especialistas para una mejor liquidación final. Dicha Comisión se constituirá y comenzará sus funciones dentro del plazo de 30 días siguientes a la adopción del mencionado acuerdo.

La Comisión, en término no superior a 4 meses desde su constitución, someterá a la aprobación del Pleno una propuesta conteniendo, al menos, los siguientes aspectos:

- Un inventario de los bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad.
- Una valoración de los recursos, cargas y débitos.
- Una distribución de activo y pasivo.

4. Habrá un período de información pública durante un mes, exponiendo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones municipales de los Ayuntamientos afectados y en el de la Mancomunidad, pudiéndose presentar reclamaciones y sugerencias por todos los interesados. Este trámite se celebrará una vez estén elaboradas las propuestas

de la Comisión Liquidadora y antes de su aprobación definitiva por el Pleno de la Mancomunidad, que habrá de resolver las reclamaciones y sugerencias que se presenten, en su caso.

5. La propuesta definitiva de liquidación, para ser aprobada válidamente, requerirá el acuerdo del Pleno de la Mancomunidad, con el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros. Una vez aprobada la propuesta, será vinculante para todos los Ayuntamientos mancomunados.

6. Una vez adoptado el acuerdo definitivo de disolución, se remitirá anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se comunicará dicho acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma así como al Registro de Entidades Locales para la cancelación de la inscripción correspondiente.

Disposicion adicional.

Única. La Mancomunidad de Municipios Comarca de Guadix podrá asumir, como propios, los registros de los Ayuntamientos a los efectos de remisión o presentación de documentos que sean para la propia Mancomunidad.

Disposicion final.

Primera. En lo no previsto por los presentes Estatutos, resultará de aplicación lo establecido en la legislación para las Entidades Locales.

Segunda. Los presentes Estatutos entrarán en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el art. 76.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, y artículo 22.4.A) O. 17.9.2010 del RAEL se publica íntegramente el texto definitivo de los artículos de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix que han quedado modificados.

Guadix, 29 de mayo de 2018.- El Presidente, Miguel Pérez Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

*Anuncio de 15 de mayo de 2018, de la Comunidad de Regantes de Viñuela, de convocatoria de Junta General Extraordinaria. (PP. 1735/2018).*

Por la presente se informa a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Viñuela que el sábado 23 de junio de 2018, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de La Viñuela, tendrá lugar Asamblea General Extraordinaria, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1. Recuento de los asistentes y representados.
2. Ingreso de la Comunidad de Regantes de Viñuela en la Junta Central de Regantes de La Axarquía.
3. Presentación por el Sr. Presidente de la Comunidad, ante la Asamblea General, de la Reforma y Actualización de las Ordenanzas de la Comunidad, así como de los Reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riego, respectivamente, para su deliberación y aprobación, si así se acuerda por la Asamblea General de la Comunidad.
4. Comunicaciones del Presidente.
5. Ruegos y preguntas.

La Viñuela, 15 de mayo de 2018.- El Presidente, Manuel Roa Roa.